



unab

Instituto
Caldas

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INSTITUTO CALDAS

2026 - 2027



**MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
AÑOS ESCOLARES 2026 - 2027
VERSIÓN No. 19**



RESPONSABLE DEL DOCUMENTO	RESPONSABLE DEL PROCESO	REVISADO	APROBADO
Rectoría	Rectoría Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar	Comité Escolar de Convivencia Consejo Directivo	Consejo Directivo

TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 004	7
INTRODUCCIÓN	9
CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS LEGALES.....	10
Artículo 1. Fundamentos legales	10
CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	12
Artículo 1. Historia	12
Artículo 2. Direccionamiento estratégico	13
Artículo 3. Hitos	14
Artículo 4. Valores institucionales	17
Artículo 5. Propuesta educativa.....	19
Artículo 6. Perfil del estudiante caldista	20
Artículo 7. Símbolos	22
Artículo 8. Organigrama.....	23
CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	24
Artículo 1. Manual de Convivencia Escolar	24
Artículo 2. Principios de convivencia	24
Artículo 3. Normas de convivencia	25
Artículo 4. Principios y conceptos del Sistema de Convivencia Escolar.....	25
CAPÍTULO IV. DIRECTORIO DE APOYO	28
Artículo 1. Directorio institucional.....	28
Artículo 2. Entidades de apoyo	29
CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD CALDISTA.....	32
Artículo 1. Fuente de derechos y trato respetuoso	32
Artículo 2. Derechos de los estudiantes	32
Artículo 3. Deberes de los estudiantes, deber de responsabilidad y cuidado.....	33
Artículo 4. Deberes éticos, sociales, académicos y actitudinales	33
Artículo 5. Participación de representantes legales, padres, madres y/o cuidadores en la comunidad caldista	35
Artículo 6. Derechos de los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores. 36	
Artículo 7. Deberes de los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores .. 36	
Artículo 8. Escuela de representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores	39
Artículo 9. Derechos y deberes de los profesores, directivos y administrativos.....	40
Artículo 10. Protección contra el acoso y el derecho a acceder a las medidas de convivencia ... 40	
Artículo 11. Derecho a la libertad de expresión	40
CAPÍTULO VI. PAUTAS DE CUIDADO Y PRESENTACIÓN PERSONAL	42
Artículo 1. Pautas de cuidado	42
Artículo 2. Presentación personal.....	42
CAPÍTULO VII. DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR	45
Artículo 1. Actos que afectan la disciplina y/o la convivencia escolar	45
Artículo 2. Alcance disciplinario y de convivencia del colegio.....	45
Artículo 3. Contenido del debido proceso	46
Artículo 4. Mediadores escolares	46
Artículo 5. Situaciones de disciplina escolar	47
Artículo 6. Principios de proporcionalidad	60
Artículo 7. Situaciones de convivencia escolar	61
Artículo 8. Ruta de atención integral para la convivencia escolar.....	61

Artículo 9. Componentes de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar	63
Artículo 10. Comité Escolar de Convivencia	64
Artículo 11. Tipificación de situaciones de convivencia escolar	65
Artículo 12. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar	70
Artículo 13. Sistema de información sobre convivencia escolar	70
Artículo 14. Impedimento y recusación	71
CAPÍTULO VIII. SITUACIONES ACADÉMICAS ESCOLARES	73
Artículo 1. Política de honestidad y evaluación	73
Artículo 2. Definiciones	74
Artículo 3. Situaciones académicas	75
Artículo 4. Criterios, atenuantes y agravantes para valorar las faltas académicas	82
CAPÍTULO IX. REGULACIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS, EMPRENDIMIENTO Y REGISTRO	84
Artículo 1. Protocolo de regulación de uso de dispositivos tecnológicos y electrónicos	84
Artículo 2. Protocolo de emprendimiento	87
Artículo 3. Protocolo de registro	88
CAPÍTULO X. PLAN DE ESTUDIOS	90
Artículo 1. Lineamientos generales del plan de estudios	90
Artículo 2. Desarrollo del bilingüismo en el Instituto Caldas	91
Artículo 3. Descripción de los niveles educativos	92
Artículo 4. Cronograma escolar anual	98
Artículo 5. Horario escolar	101
CAPÍTULO XI. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES	103
Artículo 1. Educación como derecho y deber	103
Artículo 2. Proceso de evaluación académica	103
Artículo 3. Proceso de promoción académica	106
Artículo 4. Proceso de evaluación de disciplina y convivencia	107
Artículo 5. Conducto regular	116
Artículo 6. Observador del estudiante	117
CAPÍTULO XII. RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y BENEFICIOS A ESTUDIANTES	121
Artículo 1. Reconocimientos	121
Artículo 2. Estímulos y becas	122
Artículo 3. Título académico y requisito de grado	123
Artículo 4. Beneficios para graduados del Instituto Caldas	123
CAPÍTULO XIII. ASISTENCIA	125
Artículo 1. Toma de asistencia	125
Artículo 2. Tipificación de ausencia	126
Artículo 3. Protocolo de justificación de ausencia y/o llegada tarde	126
Artículo 4. Protocolo para permisos de estudiantes caldistas	128
Artículo 5. Protocolo de retiro durante la jornada escolar del estudiante caldista	128
CAPÍTULO XIV. PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR	130
Artículo 1. Órganos de decisión	130
Artículo 2. Órganos de participación	132
Artículo 3. Órganos de apoyo	136
Artículo 4. Proceso de elección de los órganos de participación	139
Artículo 5. Revocatoria del mandato en los órganos de participación	141
CAPÍTULO XV. SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	143
Artículo 1. Canales de comunicación	143

Artículo 2. Canales de información.....	143
Artículo 3. Sistema de atención PQRSF.....	144
Artículo 4. Protección de la información compartida.....	144
CAPÍTULO XVI. PRESTACIÓN DEL SERVICIO	146
Artículo 1. Cafetería	146
Artículo 2. Restaurante escolar	146
Artículo 3. Transporte escolar	147
Artículo 4. Sala de Atención Integral (SAI)	148
Artículo 5. Sala de informática.....	148
Artículo 6. Sala de música	148
Artículo 7. Sala de Maker o desarrollo de pensamiento	149
Artículo 8. Laboratorio de Ciencias.....	149
Artículo 9. Biblioteca CREA	149
Artículo 10. Plataformas educativas digitales.....	150
Artículo 11. Casilleros	151
Artículo 12. Salidas escolares.....	151
Artículo 13. Articulación universitaria	152
Artículo 14. Bienestar Estudiantil, Convivencia y Ambiente Escolar	152
Artículo 15. Actividades de refuerzo, extracurriculares, escuelas de formación y cocurriculares	155
Artículo 16. Egresados / Exalumnos	157
CAPÍTULO XVII. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO.....	159
Artículo 1. Fundamentos legales	159
Artículo 2. Características del Servicio Social Estudiantil Obligatorio	159
Artículo 3. Objetivos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.....	159
Artículo 4. Requisitos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio	160
CAPÍTULO XVIII. SEGURIDAD, INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA	161
Artículo 1. Protocolo de ingreso y salida	161
Artículo 2. Ingreso de personal externo o visitantes	162
Artículo 3. Uso de parqueadero.....	163
Artículo 4. Esquema del circuito de movilidad	164
Artículo 5. Cámaras de seguridad en el colegio.....	164
Artículo 6. Simulacros.....	165
Artículo 7. Protocolo para la salida de estudiantes en el horario de almuerzo	165
Artículo 8. Protocolo de ingreso y salida de domicilios	166
CAPÍTULO XIX. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA	168
Artículo 1. Proceso de admisión	168
Artículo 2. Proceso de matrícula.....	170
Artículo 3. Causales para la no renovación de la matrícula.....	171
CAPÍTULO XX. FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS	173
Artículo 1. Matrícula	173
Artículo 2. Pensión.....	173
Artículo 3. Otros cobros periódicos	174
Artículo 4. Otros servicios de cobros voluntarios	174
Artículo 5. Cobros eventuales.....	174
CAPÍTULO XXI. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	176
Artículo 1. Revisión y reforma del Manual de Convivencia Escolar.....	176
Artículo 2. Revisión y reforma extraordinaria del Manual de Convivencia Escolar.....	176

ANEXOS	178
Anexo 1. Protocolo de Atención Integral para la convivencia escolar	178
Anexo 2. Protocolo de Bienestar, cuidado y seguridad	178
Anexo 3. Política de Inclusión Educativa.....	178
Anexo 4. SIEE.....	178
Anexo 5. Protocolo Institucional de Salidas Escolares.....	179
Anexo 6. Plan de emergencia y evacuación.....	179
BIBLIOGRAFÍA	180

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 004

Noviembre 28 de 2025

Por medio de la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar del Instituto Caldas para el año escolar 2026-2027.

La rectora del Instituto Caldas, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación) y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

- Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en sus artículos 73 y 87, establece que todo Establecimiento Educativo debe contar con un Manual de Convivencia Escolar como parte integrante de su Proyecto Educativo Institucional.
- Que la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en su artículo 144, numeral C, establece como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra estipulado en el Decreto 1075 de 2015, artículos 2.3.3.1.5.6.
- Que en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.1., numeral 7, incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
- Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.1.4.4, reglamenta el contenido del Manual de Convivencia Escolar, sin perjuicio de otros temas relacionados con los derechos y deberes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
- Que la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015 prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y a la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) de los estudiantes. Además, la Ley 1620 de 2013, en su artículo 21, y el Decreto 1965, en su artículo 29, establecen los lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia Escolar.
- Que es necesario establecer acuerdos y normas claras para la disciplina y convivencia para la construcción de ambientes cordiales, cercanos y armónicos que favorezcan la formación integral de la comunidad caldista.
- Que se ha elaborado e implementado un plan para la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa caldista, en aras de la presentación de propuestas de reforma del actual Manual de Convivencia Escolar.
- Que en reunión del Comité Escolar de Convivencia el 19 de septiembre de 2025, según consta en el Acta No. 4, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia Escolar que rige para el año escolar 2026-2027.
- Que en reunión del Consejo Directivo el 19 de septiembre de 2025, según consta en el Acta No. 1, fue revisado y aprobado el Manual de Convivencia Escolar que rige para el año escolar 2026-2027.
- Que la convivencia escolar dentro de la comunidad educativa caldista implica que sus miembros (estudiantes, representantes legales, padres y madres de familia, cuidadores, profesores y directivos) son titulares de una serie de derechos y, al mismo tiempo, están sujetos al cumplimiento de una serie de deberes. Estos derechos y deberes están diseñados para

garantizar un entorno educativo respetuoso, inclusivo y armonioso, donde cada individuo pueda desarrollarse integralmente y contribuir positivamente al bienestar colectivo.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la reforma al actual Manual de Convivencia Escolar (Versión 19) para el Instituto Caldas, en sus niveles Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional, vigente para el año escolar 2026-2027.

Artículo 2. Derogar la versión anterior del Manual de Convivencia Escolar, junto con las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente reglamento.

Artículo 3. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar en la página web de la plataforma educativa (SEB), asegurando que sea ampliamente conocido por los miembros de la comunidad educativa caldista, para su comprensión y cumplimiento.

Artículo 4. Los directivos, profesores, representantes legales, padres, madres de familia y cuidadores deben asegurar el cumplimiento de las normas contempladas en el Manual de Convivencia Escolar por parte de los estudiantes.

Artículo 5. Remitir la presente Resolución Rectoral a la Secretaría de Educación Municipal, acompañada de una copia del Manual de Convivencia Escolar para el año escolar 2026-2027.

Dado en Bucaramanga el 28 de noviembre de 2025.

La presente Resolución Rectoral entrará en vigor a partir del 1 de diciembre de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRA GARCÉS RANGEL
Rectora | Instituto Caldas

INTRODUCCIÓN

“Hacer de la educación un empeño perpetuo por el mejoramiento social”.
Alfonso Gómez Gómez. Discurso pronunciado en la graduación de los primeros bachilleres del
Instituto Caldas, 1965, pág. 3.

El Instituto Caldas, como parte esencial de la Corporación UNAB, asume la educación como un acto permanente de transformación social y desarrollo humano. En un mundo caracterizado por la incertidumbre, la aceleración tecnológica, la pluralidad de voces y la complejidad de los problemas globales, reafirmamos que la educación sigue siendo la herramienta más poderosa para imaginar, construir y sostener sociedades más justas, críticas y conscientes.

Inspirados en el pensamiento visionario de nuestro fundador, Alfonso Gómez Gómez, y en su llamado a entender la educación como un proyecto de responsabilidad colectiva, presentamos este Proyecto Educativo Institucional (PEI) como un marco que orienta, articula y proyecta el sentido profundo de nuestra misión: formar ciudadanos éticos, autónomos y globales que contribuyan activamente al bienestar de su comunidad y del mundo.

Esta actualización del PEI, alineada con los principios, hitos e itinerarios definidos por la Universidad Autónoma de Bucaramanga, busca ofrecer a nuestra comunidad educativa un horizonte compartido. A través de estas páginas invitamos a docentes, estudiantes, familias, directivos y aliados externos a excitar la imaginación, tejer visiones comunes y reconocerse como actores corresponsables de la formación integral. Tal como lo sugiere el PEI de la UNAB, el propósito es “fabricar una imagen común en torno a un proyecto” que sitúe la formación en el centro y genere un sentido de pertenencia y responsabilidad frente al desarrollo personal y colectivo.

Este documento no pretende imponer fórmulas; por el contrario, se concibe como una guía inspiradora que recoge nuestra tradición, dialoga con el presente e impulsa la construcción del futuro. Su estructura integra los fundamentos históricos y filosóficos que nos caracterizan, los horizontes educativos que proyectan nuestro quehacer, y los lineamientos pedagógicos, organizacionales y comunitarios que dan vida a nuestra propuesta educativa.

Cada miembro de la comunidad encontrará aquí oportunidades para interpretar, apropiar y potenciar su rol dentro de este ecosistema educativo. Este PEI es, en esencia, una invitación a imaginar juntos, a trabajar con propósito y a construir caminos que conduzcan al florecimiento de una ciudadanía global con identidad local, capaz de transformar su realidad con sensibilidad, creatividad y pensamiento crítico.

Con esta actualización reafirmamos nuestro compromiso: educar para la vida, para la convivencia, para la libertad y para la transformación social, siguiendo el legado histórico del Instituto Caldas y la visión humanista de la UNAB.

CAPÍTULO I. FUNDAMENTOS LEGALES

Los fundamentos legales son el soporte indispensable para un Manual de Convivencia Escolar eficaz y eficiente. Al establecer los principios y normas legales, este marco no solo garantiza la legitimidad del documento, sino que también contribuye a la formación integral de los estudiantes, promoviendo un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso en el que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan valorados y respetados.

Artículo 1. Fundamentos legales

El Manual de Convivencia Escolar del Instituto Caldas se encuentra enmarcado en el ordenamiento jurídico nacional e internacional, teniendo como referentes principales:

- a. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- b. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- c. Comité de los Derechos del niño sobre la Convención sobre los Derechos del niño.
- d. Constitución Política de Colombia de 1991.
- e. Código Civil.
- f. Ley 115 de 1994. Ley general de Educación.
- g. Ley 30 de 1996. Ley de protección para la prohibición de las drogas.
- h. Ley 823 de 2003. Normas de igualdad de oportunidades para las mujeres.
- i. Ley 1098 de 2006. Corresponsabilidad y responsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado en el proceso de formación – Ley de Infancia y Adolescencia.
- j. Ley 1257 de 2008. Respeto por los derechos, las libertades, la autonomía e igualdad entre hombres y mujeres.
- k. Ley 1482 de 2011. Eliminación de actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual.
- l. Ley 1146 de 2007. Normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- m. Ley 1335 de 2009. Políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador
- n. Ley 1336 de 2009. Lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- o. Ley 1616 de 2013. Acciones de promoción en salud mental.
- p. Ley 1620 de 2013. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- q. Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013, sobre la protección de los datos personales.
- r. Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia.
- s. Ley 1804 de 2016 por medio de la se establecen las disposiciones para la atención integral a la primera infancia, incluyendo la educación inicial.
- t. Ley 2025 de 2020 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres, madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media públicas y privadas del país.
- u. Ley 2170 de 2021 por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- v. Ley 2383 de 2024 por medio de la cual se promueve la educación socio emocional de los niños, niñas y adolescentes en las Instituciones Educativas.

- w. Ley 2414 de 2024 por medio de la cual se busca fortalecer la educación en habilidades sociales y emocionales en la educación básica y media.
- x. Ley 2354 de 2024 por medio de la cual se establece la regulación del consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros.
- y. Ley 2365 de 2024 por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación.
- z. Ley 2491 de 2025 por la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- aa. Ley 2503 de 2025 por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.
- bb. Decreto 1860 de 1994. La enseñanza de la educación sexual bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.
- cc. Decreto 1108 de 1994. Prohibición del porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas.
- dd. Decreto 2247 de 1997. Establece el marco normativo de la educación preescolar y establece disposiciones específicas sobre la organización y funcionamiento de los establecimientos educativos que ofrecen este nivel educativo.
- ee. Decreto 1930 de 2013. Política Pública Nacional de Equidad de Género.
- ff. Decreto 1965 de 2013. Fundamentación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- gg. Decreto 1075 de 2015. Lineamientos de actualización del Manual de Convivencia Escolar.
- hh. Decreto 1421 de 2017. Educación inclusiva y población con discapacidad.
- ii. Decreto 0459 de 2024 por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes
- jj. Resolución 4210 de septiembre 12 de 1996, por el cual se establece determinar el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio.
- kk. Directiva No. 1 de marzo 4 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se imparten orientaciones para la prevención de violencia sexual en entornos escolares.
- ll. Directiva No. 67 de diciembre 3 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establece las orientaciones para la construcción y las normas de seguridad para laboratorios de química y física.
- mm. Sentencias de la Corte Constitucional relacionados con la educación, entre los que se encuentran las sentencias T-439 de 1993, T-316 de 1994, T-386 de 1994, T-569 y T-509 de 1994, T-435 de 2002, T-1233 de 2003, T-839 de 2007, T- 789 de 2013, T- 356 de 2013, T- 478 de 2015 y T-120 de 2019.

CAPÍTULO II. HORIZONTE INSTITUCIONAL

El horizonte del Instituto Caldas busca establecer un camino esencial para garantizar la calidad educativa y el desarrollo integral de los estudiantes. Este marco de referencia orienta las acciones de todos los miembros de la comunidad educativa, contribuyendo a la formación de ciudadanos globales, críticos y comprometidos con la diversidad y la inclusión, para construir una sociedad más justa y equitativa.

Artículo 1. Historia



El Instituto Caldas, fundado en 1952, es una institución educativa que nació del ideal de un grupo de destacados educadores liberales, entre ellos Juan B. Rey, Edmundo Mendoza Figueroa, Gabriel Pedraza Afanador, Carlos Martínez Rojas, Juan Blanco y Carlos Gómez Albarracín. Inspirados por la visión de Alfonso Gómez Gómez, estos educadores enfrentaron un contexto de persecución política y religiosa para crear un espacio educativo basado en la tolerancia, la democracia y la construcción de una nueva sociedad. Desde sus inicios, el

Instituto Caldas ha sido un referente de excelencia académica y de innovación pedagógica en la región.

En sus primeros años, el colegio enfrentó desafíos significativos que casi llevaron a su cierre en 1954 y 1959. Sin embargo, gracias al liderazgo del Dr. Alfonso Gómez Gómez y al apoyo de visionarios como Armando Puyana y Elías Botero, se consolidó la Corporación Instituto Caldas en 1954, garantizando la continuidad del proyecto educativo. En 1956, obtuvo personería jurídica, y dos años después, la licencia para impartir educación secundaria. En 1967, marcó un hito al graduar sus primeras promociones mixtas, sentando las bases para una educación inclusiva y equitativa.

El Instituto Caldas dio origen a la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), constituyendo ambas instituciones una misma entidad educativa bajo el nombre jurídico "Corporación UNAB - Instituto Caldas". Desde 1968, los avances científicos, tecnológicos y pedagógicos desarrollados por la UNAB han enriquecido el currículo del colegio, brindando a sus estudiantes una educación integral y de calidad, alineada con las exigencias del siglo XXI.

En la actualidad, el Instituto Caldas ofrece educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional. Con un enfoque pedagógico basado en la enseñanza para la comprensión, la institución se destaca por promover una cultura de pensamiento, creatividad e investigación, formando ciudadanos íntegros y autónomos. Este modelo potencia en los estudiantes las competencias necesarias para el SER, SABER, SABER HACER y SABER CONVIVIR, elementos clave para enfrentar los retos de un mundo en constante transformación.

El Instituto Caldas, certificado con la norma ISO 9001 desde 2013 y ubicado en el nivel A+ de acuerdo con los resultados de las pruebas SABER 11, continúa liderando la educación en la región. Su misión se centra en formar integralmente a niños, niñas y adolescentes autónomos y respetuosos,

fortaleciendo competencias básicas y promoviendo una ciudadanía responsable y comprometida con su entorno. Como parte de su filosofía institucional, la educación caldista integra el desarrollo de dimensiones físico-sensibles, socio-afectivas, intelectuales y creativas, consolidando valores éticos, lógicos y estéticos que trascienden generaciones.

A través de su historia, el Instituto Caldas ha demostrado ser más que un colegio: es un espacio transformador donde la educación se vive como una experiencia que forma líderes con pensamiento crítico, creatividad y conciencia social.

Artículo 2. Direccionamiento estratégico

a. Propósito central

Formamos personas autónomas, respetuosas, éticas y con sensibilidad social, mediante el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, y las competencias del ser, saber, saber y saber convivir, para interactuar asertivamente en un entorno global.

En el Instituto Caldas formamos estudiantes autónomos, críticos, creativos y globales, capaces de enfrentar los retos de un mundo en transformación. Nuestra educación se fundamenta en la Enseñanza para la Comprensión, una cultura de pensamiento visible y el Aprendizaje Basado en Proyectos e investigación.

Alineados con la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), articulamos tradición académica, innovación pedagógica, tecnología educativa y un profundo compromiso ético, social y ambiental. Promovemos una educación integral que forma seres humanos confiados, empáticos y responsables, con sólidos valores estéticos, éticos y lógicos, preparados para aportar valor a su comunidad y al mundo.

b. Objetivo retador

En 2027 el Instituto Caldas tendrá certificado internacionalmente su modelo pedagógico fundamentado en la creatividad y el desarrollo del pensamiento crítico, con el cual hará presencia en otro territorio y se mantendrá entre los 50 mejores colegios de Colombia.

Seremos reconocidos como una de las cinco mejores instituciones educativas del área metropolitana de Bucaramanga y un referente nacional en currículo innovador, pensamiento crítico, creatividad, ciudadanía global e inclusión activa. Destacaremos por la formación integral de estudiantes autónomos, responsables y con una visión global, preparados para asumir los retos del mundo como ciudadanos universales comprometidos con su desarrollo personal y el de su entorno.

Nuestra identidad estará marcada por:

- La articulación estratégica con la Universidad UNAB.
- Un modelo bilingüe sólido y pertinente.
- La incorporación de tecnologías y metodologías activas de vanguardia.
- Alianzas globales significativas.
- Gestión financiera sostenible y responsabilidad social institucional.

c. Política de calidad

El Instituto Caldas ofrece educación integral para la formación de niños y jóvenes autónomos en los niveles de preescolar, educación básica y media, fundamentada en los principios y valores que identifican la propuesta educativa de la UNAB dentro de una relación de cooperación y mutuo apoyo para el desarrollo del PEI Caldista. El Instituto Caldas está comprometido con:

- El cumplimiento de los requisitos.
- La satisfacción de estudiantes y padres de familia.
- El mejoramiento continuo de la eficacia del Sistema de Gestión de la calidad y la obtención de posiciones de privilegio por el resultado de su actividad educadora.
- Cuenta con maestros calificados e infraestructura física y tecnológica moderna y funcional para asumir su compromiso y responsabilidad social.

d. Objetivos de calidad

El Instituto Caldas ha definido objetivos de calidad muy claros y enfocados en el desarrollo integral de los estudiantes y en la mejora continua de la institución, siendo los siguientes:

- Potenciar el nivel de satisfacción de nuestros estudiantes y padres de familia.
- Obtener posiciones de excelencia en el sistema de evaluación institucional definido por el MEN.
- Promover la formación de ciudadanos autónomos.
- Fomentar en los estudiantes la cultura de manejo sostenible del ambiente.
- Garantizar la innovación del PEI.
- Fortalecer la cualificación del equipo docente.
- Conservar la infraestructura física y tecnológica acorde a las necesidades del servicio educativo.
- Consolidar la efectividad del SGC.

Artículo 3. Hitos

Los hitos representan los pilares filosóficos y formativos que han orientado históricamente a la Universidad Autónoma de Bucaramanga y al Instituto Caldas como una sola institución educativa: la Corporación UNAB–Instituto Caldas. Estos hitos no son solamente una línea de tiempo; son la esencia conceptual que define la identidad, el actuar y el propósito educativo que compartimos desde la primera infancia hasta la vida universitaria.

Los hitos UNAB constituyen la raíz filosófica del Instituto Caldas. Representan la tradición liberal, laica, crítica y humanista que nos dio origen y que hemos fortalecido durante más de 70 años. Como colegio de la familia UNAB:

- Compartimos los mismos fundamentos éticos,
- Los mismos valores institucionales,
- Las mismas orientaciones para la formación del pensamiento,
- El mismo compromiso con la ciencia, la creatividad y la innovación,
- Y el mismo propósito de transformación social.

En el Instituto Caldas, estos hitos se viven en la cotidianidad del aula, en la cultura de pensamiento, en los ambientes de aprendizaje, en la relación respetuosa entre estudiantes y docentes, y en

nuestro propósito central de formar personas autónomas, críticas, creativas y con sensibilidad social para un mundo globalizado.

a. Libre Pensamiento

Este principio ha sido parte de nuestra identidad desde 1952. Formamos estudiantes que piensan por sí mismos, capaces de analizar su realidad, argumentar con fundamentos, dialogar con la diferencia y participar en la construcción de una sociedad democrática. Este principio guía nuestro modelo pedagógico basado en:

- Cultura de pensamiento
- EpC
- PBL / Investigación
- Pregunta, reflexión y análisis crítico

b. Ética Laica y Acuerdos sobre Mínimos

Este enfoque nutre nuestro Manual de Convivencia, nuestras políticas de bienestar y todo el sistema de protección infantil. En el colegio, esta ética laica se traduce en acuerdos de aula, resolución pacífica de conflictos, participación estudiantil, ambientes seguros y formación ciudadana desde la primera infancia. Es la base de nuestra educación en valores: respeto, autonomía, diálogo, justicia, empatía y responsabilidad social.

c. Estética en la Formación

La estética es una forma de conocer, sentir, imaginar y transformar. En el Caldas, la belleza del aprendizaje se expresa en:

- Ambientes como tercer maestro
- Documentación pedagógica
- Arte, música, expresión corporal
- Creatividad como lenguaje y pensamiento

d. Diálogo con las Nuevas Realidades

Formamos ciudadanos globales que comprenden, interpretan y transforman su mundo.

- Pluralismo: Valoramos la diversidad cultural, social, emocional, política y humana. En el aula promovemos inclusión activa, reconocimiento de la diferencia y relaciones basadas en empatía y valoración del otro.
- Igualdad de Género: Educamos para la equidad, el respeto y el liderazgo compartido. Lo asumimos desde nuestra política de inclusión, protocolos de bienestar y la formación en ciudadanía y derechos humanos.
- Nuevas Tecnologías: Usamos la tecnología de forma crítica, creativa y ética: TIC, IA, competencias digitales. Bilingüismo, plataformas educativas, proyectos STEAM, IA educativa, pensamiento computacional y competencias digitales desde primaria.
- Cambio Climático: Cultivamos conciencia ecológica y liderazgo en sostenibilidad desde preescolar. Campus verde, reciclaje, responsabilidad ambiental y conciencia ecológica desde preescolar, articulados con proyectos institucionales.

- Problemas Sociales: Involucramos a los estudiantes en proyectos reales que promueven justicia social y pensamiento crítico. Formación en ciudadanía activa, cultura de la legalidad, ética pública, servicio social, pensamiento crítico y PBL enfocado en desafíos reales.

Propósito Compartido UNAB–Caldas

Una misma historia, un mismo proyecto, un mismo horizonte educativo.

Nuestros 8 Pilares de Formación



Artículo 4. Valores institucionales

Somos una comunidad educativa que comparte un legado de 73 años formando ciudadanos autónomos, críticos, creativos y con profundo sentido social.

- **Valores Éticos:** Basados en el respeto, la tolerancia y la responsabilidad, promovemos el reconocimiento de la dignidad, la autonomía y los derechos de cada individuo, fomentando una convivencia armónica.
- **Valores Lógicos:** Desarrollamos la capacidad de pensar de manera rigurosa, cuestionar paradigmas y buscar soluciones innovadoras, destacando la importancia del pensamiento crítico y el razonamiento lógico.
- **Valores Estéticos:** Cultivamos la sensibilidad y la expresión creativa a través de múltiples lenguajes, como la palabra, la imagen, el sonido y el movimiento, estimulando el autorreconocimiento y el respeto por las manifestaciones culturales y artísticas.

Estos ocho valores definen el carácter del Estudiante Caldista y el espíritu de la Corporación UNAB – Instituto Caldas.



a. **AUTONOMÍA** - “Pensar y actuar con libertad responsable.”

Fomentamos la capacidad de decidir, reflexionar y asumir con madurez las consecuencias de las acciones. En el Estudiante caldistista:

- Liderazgo personal
- Toma de decisiones fundamentadas
- Autoregulación y responsabilidad

b. **LÓGICA** - “Razonar con claridad, evidencia y pensamiento crítico.”

Promovemos el análisis, la argumentación y la demostración como herramientas para comprender el mundo. En el Estudiante caldistista:

- Pensamiento crítico
- Capacidad de análisis
- Resolución inteligente de problemas

c. SOLIDARIDAD - “Cooperar, cuidar y construir comunidad.”

Formamos estudiantes empáticos, colaborativos y conscientes del bienestar colectivo. En el Estudiante caldista:

- Sensibilidad social
- Empatía
- Apoyo mutuo y cooperación

d. RESPETO - “La dignidad humana como centro de toda relación.”

Promovemos la convivencia sana, la escucha activa y el reconocimiento del otro. En el Estudiante caldista:

- Ética del cuidado
- Buen trato
- Relaciones saludables

e. CONCIENCIA CIUDADANA - “Participar, convivir y actuar por el bien común.”

Promovemos identidad democrática, corresponsabilidad y compromiso social. En el Estudiante caldista:

- Ciudadanía activa
- Ética pública
- Participación en el entorno

f. SOSTENIBILIDAD - “Cuidar el planeta, a otros y a uno mismo.”

Formamos ciudadanos conscientes del impacto ambiental de sus acciones. En el Estudiante caldista:

- Sensibilidad ambiental
- Hábitos responsables
- Relación armónica con su entorno

g. TRANSPARENCIA - “Integridad para actuar con coherencia.”

Promovemos decisiones éticas, honestas y responsables en toda la comunidad educativa. En el Estudiante caldista:

- Rectitud
- Coherencia entre decir y hacer
- Confianza con los demás

h. CREATIVIDAD - “Imaginar, innovar y transformar.”

Fomentamos el pensamiento divergente, la innovación y la capacidad de proponer soluciones nuevas. En el Estudiante caldista:

- Innovación
- Imaginación activa
- Expresión creativa

Artículo 5. Propuesta educativa

La propuesta educativa del Instituto Caldas se fundamenta en una visión integral del ser humano que articula tradición, innovación y excelencia académica, orientada al desarrollo pleno de las dimensiones física, socioafectiva, intelectual y creativa de nuestros estudiantes. Inspirados en la Enseñanza para la Comprensión, la Cultura de Pensamiento y las pedagogías activas, promovemos experiencias de aprendizaje que favorecen la autonomía, la indagación, la creatividad, el pensamiento crítico y la formación ética. Nuestro modelo reconoce la diversidad como un valor institucional y garantiza una educación accesible, flexible e inclusiva conforme a la Política de Inclusión del colegio, asegurando rutas personalizadas de acompañamiento y ajustes razonables cuando son necesarios. En coherencia con nuestra Política de Bienestar, Cuidado y Seguridad, implementamos ambientes protectores que salvaguardan la integridad física, emocional y social de los estudiantes, a través de estructuras formales de acompañamiento, protocolos claros y una cultura institucional basada en la corresponsabilidad entre colegio y familia.

La organización curricular del Instituto Caldas, fortalecida en el Plan de Estudios 2026 y proyectada al horizonte 2030, responde a las necesidades de aprendizaje del siglo XXI mediante la integración de metodologías activas, el Aprendizaje Basado en Proyectos, el pensamiento visible, la investigación escolar y la articulación interdisciplinar. Desde preescolar, el ambiente se concibe como tercer maestro, promoviendo exploración, juego pedagógico, documentación del pensamiento y la construcción colectiva del conocimiento, en alineación con los protocolos de ambientación y diseño de aula. El Proyecto Educativo incorpora un enfoque bilingüe robusto, progresivo y articulado a todas las etapas formativas, que garantiza entornos de inmersión parcial en inglés y fortalece competencias comunicativas, científicas, tecnológicas y ciudadanas, ampliando la proyección internacional de nuestros estudiantes. Este componente se complementa con la estrecha relación con la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB), que favorece la continuidad formativa, la articulación con la educación superior y la participación en escenarios académicos, investigativos y culturales de alto nivel.

Nuestro currículo, estructurado de forma coherente desde preescolar hasta la media vocacional, promueve el dominio de competencias fundamentales en matemáticas, ciencias, comunicación, ciencias sociales, artes, deporte, tecnología, ciudadanía y formación ética, integradas con proyectos transversales orientados al pensamiento crítico, la sostenibilidad, la responsabilidad social y la conciencia ambiental. El proceso formativo está acompañado por equipos docentes altamente cualificados y guiado por el perfil del Profesor Caldista, quien actúa como mediador pedagógico, garante de cuidado, agente de innovación y referente ético para los estudiantes. A través de la plataforma educativa (SEB), se realiza un seguimiento continuo al proceso académico, convivencial y emocional, asegurando decisiones pedagógicas oportunas y centradas en el desarrollo humano.

El estudiante caldista, resultado de esta propuesta educativa, es un ciudadano autónomo, crítico, creativo, empático y comprometido con su entorno; bilingüe, consciente de su papel en un mundo global y preparado para afrontar retos locales y globales con responsabilidad, integridad y pensamiento ético. Nuestro PEI 2026–2030 consolida así una educación transformadora, humanista, investigativa e innovadora, que forma personas capaces de interpretar, comprender y mejorar la realidad, liderando con sentido ético, sensibilidad social y visión de futuro.

Artículo 6. Perfil del estudiante caldista

El Estudiante caldista es un ciudadano integral que encarna los principios fundamentales de la Corporación UNAB–Instituto Caldas: autonomía, pensamiento crítico, creatividad, sensibilidad social, respeto por la diversidad y compromiso ético con el desarrollo propio y el bienestar colectivo. Es una persona capaz de aprender con profundidad, actuar con conciencia y liderar con propósito, aportando a la transformación de su comunidad y del mundo.

Formado en una cultura de pensamiento, en ambientes estéticos de aprendizaje y en un enfoque humanista e innovador, el estudiante caldista combina conocimiento, ética, habilidades socioemocionales y visión global para enfrentar los desafíos del siglo XXI con responsabilidad y resiliencia.

a. Características del Estudiante caldista



Estas son las características del estudiante caldista que enriquecen su proceso de formación integral:

1. **Autonomía y Responsabilidad:** El estudiante caldista desarrolla su autonomía a través del ejercicio responsable de sus deberes y derechos, fundamentándose en el esfuerzo, la disciplina y la autorregulación. Esta se refleja en su capacidad para decidir con ética, gestionar sus emociones y participar activamente en la vida escolar.
2. **Pensamiento Crítico, Creativo e Investigativo:** Demuestra la capacidad de analizar, cuestionar y resolver problemas desde una perspectiva reflexiva, innovadora y propositiva. Su pensamiento crítico, creativo e investigativo le permite abordar los desafíos del siglo XXI con iniciativa, creatividad y apertura al cambio.

3. **Sensibilidad Social y Ambiental:** Actúa con empatía, respeto y solidaridad, promoviendo prácticas sostenibles y conscientes que favorecen la convivencia armónica y la preservación del entorno natural y cultural.
4. **Bilingüismo y Competencias Globales:** Es un comunicador eficaz en español e inglés, capaz de desenvolverse en contextos multiculturales con confianza, respetando las diferencias y valorando la diversidad como una oportunidad para el aprendizaje.
5. **Ciudadanía Responsable:** Desarrolla una ciudadanía ética y activa, fundamentada en valores como la tolerancia, el respeto y la justicia, contribuyendo a la construcción de una sociedad más equitativa y solidaria.

b. Dimensiones Integrales del Desarrollo



Estas son las dimensiones integrales del desarrollo que configuran el perfil del estudiante caldista y enriquecen su proceso de formación:

1. **Intelectual:** Potencia competencias académicas sólidas que le permiten comprender y transformar su realidad.
2. **Afectiva:** Cultiva el autoconocimiento, la autoestima y la inteligencia emocional para relacionarse de manera asertiva con los demás.
3. **Físico Sensible:** Valora el cuidado de su cuerpo y promueve hábitos de vida saludables como base para un bienestar integral.
4. **Creativa:** Explora y desarrolla su capacidad para innovar y expresar ideas que impacten positivamente en su entorno.
5. **Compromiso con la Excelencia:** El estudiante caldista asume el error como una oportunidad de aprendizaje, persigue altas expectativas y mantiene una mentalidad de crecimiento que le impulsa a superar los retos con resiliencia.

Artículo 7. Símbolos

El **Escudo** parte de la relación de un cuadrado como módulo universal y un círculo como figura infinita del universo, que al dividirse en partes iguales genera un sistema autómatas integrado. El yelmo simboliza un cerebro y representa a la institución como forjadora de conocimiento. Las hojas de laurel, típicas de nuestra región, nos proyectan nacional e internacionalmente.

Los colores que están también en nuestra bandera simbolizan: El rojo, la fuerza, energía y espíritu liberal e innovador de la docencia; el amarillo, la búsqueda del saber por los sectores que conforman el colegio: los estudiantes, profesores y directivos, representados por unos semicírculos concéntricos.



El Instituto Caldas se renueva con un **logo** que quiere transmitir una imagen que integra la tradición y la innovación, reflejando nuestra sólida conexión con la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB). La fusión de los colores **naranja (UNAB)** y **rojo (Instituto Caldas)** en nuestro nuevo logotipo simboliza la integración en la autopista de formación integral que refleja, con la excelencia educativa, la autonomía y el pensamiento global.

Este cambio representa nuestra visión de futuro: un colegio innovador, con raíces fuertes en su identidad y una proyección internacional que inspira a formar ciudadanos íntegros, críticos y creativos, preparados para liderar los desafíos del siglo XXI.

Somos Instituto Caldas, tradición que transforma.



El **Himno** refleja la aspiración del perfil del estudiante caldista y la propuesta educativa centrada en el desarrollo humano, entendido como la formación integral de la persona y la construcción de ciudadanos responsables.

I

*Juventud el estudio nos llama
Con sus lenguas de fuego y amor
Es la vida una mística flama,
Y es el libro su lumbre mejor.*

II

*Al estudio estudiantes, alegres,
Con el pecho encendido de afán;
Cada instante que pasa es de oro,
Y estos tiempos muy pronto se van.*

III

*Viva siempre mi amado Instituto,
Que a la ciencia le da plenitud;
Yo le canto con alma de alumno,
Que le quiere mostrar gratitud.*

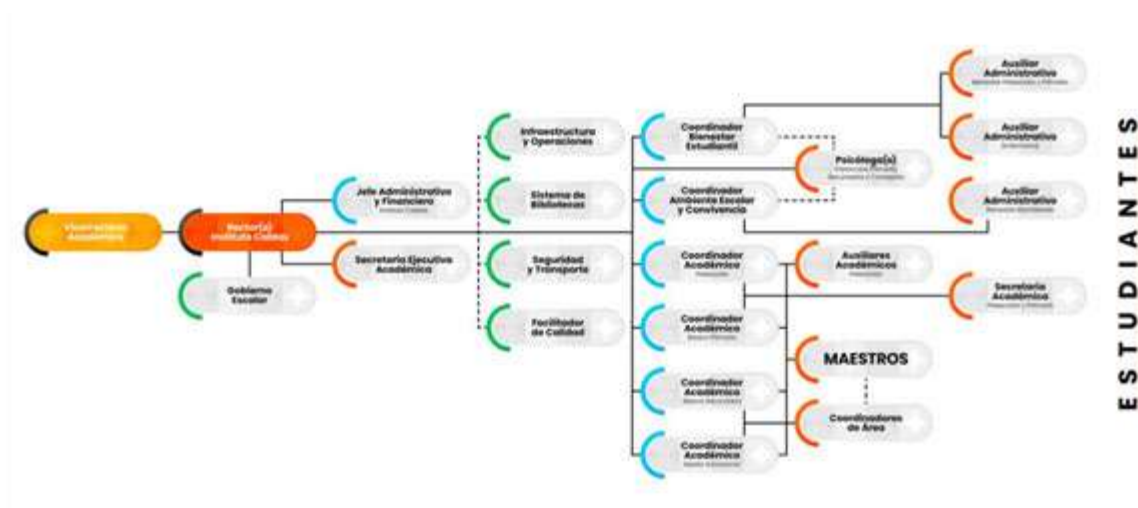
IV

*Estudiad, estudiemos unidos
De la ciencia la eterna virtud,
Ahora mismo que irradia en el cielo,
Como un astro inmortal juventud.*

Letra: Dr. Rafael Ortiz González
Música: Profesor. Luis María Carvajal P

Artículo 8. Organigrama

El organigrama del Instituto Caldas es una representación gráfica de su estructura organizativa, diseñada para facilitar la comprensión de la división de funciones, roles y responsabilidades dentro del colegio. Este esquema ayuda a visualizar las relaciones jerárquicas y funcionales, asegurando una gestión eficiente y clara de las actividades institucionales.



CAPÍTULO III. CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La comunidad caldista entiende por convivencia la condición y el compromiso de vivir con otros en un marco de respeto, solidaridad y corresponsabilidad. Esta implica una interacción constante, basada en el diálogo abierto, la expresión legítima de sentimientos, emociones, ideas y saberes, y la disposición para construir acuerdos que favorezcan el bienestar colectivo. La convivencia escolar se fortalece mediante procesos de conciliación, escucha activa y resolución pacífica de conflictos, que permiten establecer relaciones armónicas entre los distintos integrantes del colegio y consolidar una cultura institucional centrada en el cuidado mutuo, la inclusión y la justicia reparadora.

Artículo 1. Manual de Convivencia Escolar

El Manual de Convivencia Escolar del Instituto Caldas es un documento institucional que orienta la vida en comunidad, estableciendo normas, principios y valores que regulan las relaciones entre los distintos actores educativos. Este busca promover un entorno escolar basado en el respeto mutuo, la participación activa y la corresponsabilidad, fortaleciendo la cohesión y el sentido de pertenencia dentro de la comunidad caldista.

Su objetivo general es fomentar una cultura de convivencia fundamentada en el respeto, la autonomía y la resolución pacífica de los conflictos. Para ello, el Manual articula procedimientos y orientaciones que contribuyen al desarrollo integral de los estudiantes, fortaleciendo su formación ética, emocional y ciudadana, en coherencia con los principios institucionales.

Además, establece normas claras y consensuadas que garantizan el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes, promoviendo acciones formativas, disciplinarias y reparadoras. Asegura el debido proceso en situaciones que afectan la disciplina y la convivencia, y refuerza la corresponsabilidad entre familia y colegio mediante espacios de diálogo y construcción colectiva, orientados al bienestar común y al fortalecimiento del tejido comunitario.

Artículo 2. Principios de convivencia

La convivencia en el Instituto Caldas se sustenta en una ética civil que promueve la participación activa, el diálogo respetuoso y el compromiso con acuerdos básicos asumidos colectivamente. Esta perspectiva reconoce a la persona como el valor supremo, con el potencial y la responsabilidad de crecer integralmente. En coherencia con esta convicción, el Instituto orienta su labor educativa hacia el desarrollo ético, cognitivo, emocional y social de todos los miembros de la comunidad.

Los principios de convivencia en el Instituto Caldas, considerados fundamentos no negociables, son los siguientes:

- a. **Libertad.** Posibilidad de elegir y decidir entre varias opciones, asegurando que se tenga conciencia plena de lo que se está decidiendo, diciendo o haciendo, y ser responsable de las consecuencias de dichas elecciones.
- b. **Respeto.** Reconocimiento, valoración, aceptación y cuidado de la dignidad propia y de los otros.
- c. **Tolerancia.** Respeto por los valores fundamentales de las personas, así como de sus ideas y opiniones, aceptando las diferencias para convivir en armonía y teniendo como principio el respeto al derecho ajeno.

- d. **Autonomía.** La autonomía requiere la fuerza del criterio, que permite discernir aquello que es más conveniente hacer en cada momento respecto a nuestra vida, nuestro trabajo, nuestras relaciones. La autonomía está relacionada con el mundo moral de la persona, con su conciencia, porque a través de ella se tiene el control de la propia conducta, Implica ejercer con disciplina un esfuerzo voluntario por alcanzar las metas, impulsado por razones internas movidas por la convicción. La vida autónoma procura abrir espacios de libertad a la acción de los demás. Es el insumo básico de la autodeterminación, a que se expanda el ejercicio de una libertad responsable hacia sí mismo y hacia los demás.
- e. **Diálogo.** Es un valor esencial que facilita el intercambio de ideas, experiencias y puntos de vista. Requiere una actitud abierta para reformular nuestras interpretaciones del mundo, sentimientos y formas de vivir, siendo el camino hacia la negociación y el entendimiento. Es útil en diversos ámbitos y crisis, tanto en la vida privada como en relaciones políticas, y es uno de los valores más importantes para la comprensión humana. A través del diálogo, especialmente en los jóvenes, se expresan sentimientos, emociones, ideas y proyectos de manera efectiva.
- f. **Responsabilidad.** Es un valor, en el plano de lo moral, que le permite a la persona analizar, prever y valorar las consecuencias de sus actos y responder por ellas.
- g. **Justicia.** Entendido este principio como la cualidad o virtud de proceder o juzgar respetando la verdad y los derechos de la persona; y que le sea reconocido lo que le corresponde, o las consecuencias de su comportamiento, dentro de un ambiente de respeto y equidad.
- h. **Beneficencia.** Entendido como la virtud a obrar correctamente y a buscar tanto su propio bien como el de los demás. Desde este principio, se convoca a la comunidad caldista a la búsqueda de apoyo y ayuda mutuos, comprendiendo que no hay personas mejores ni peores, sino simplemente individuos con circunstancias y experiencias de vida distintas.
- i. **Disciplina.** Entendida como el conjunto de procedimientos, normas y reglas, mediante las cuales se mantiene el orden en el colegio para lograr los objetivos propuestos.

Artículo 3. Normas de convivencia

De los anteriores principios se derivan las siguientes normas que se convierten en recurso importante para materializar el Manual de Convivencia Escolar en la comunidad caldista:



Artículo 4. Principios y conceptos del Sistema de Convivencia Escolar

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar promueve los siguientes principios y conceptos:

Ley 1620 de 2013. Artículo 5°. Principios del Sistema. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

(1). **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

(2). **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

(3). **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

(4). **Diversidad.** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

(5). **Integralidad.** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Decreto 1965 de 2013. Artículo 39. Definiciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Parágrafo 1. La **agresión económica** se entiende como cualquier acción orientada a destruir, sustraer, ocultar, apropiarse y/o ejercer control indebido sobre los bienes y recursos de un miembro de la comunidad caldista, afectando su autonomía, seguridad o bienestar.

CAPÍTULO IV. DIRECTORIO DE APOYO

El Directorio de Apoyo del Instituto Caldas es una herramienta práctica y actualizada que orienta a la comunidad educativa en el acceso a recursos clave para afrontar diversas situaciones. Al facilitar la conexión con redes de apoyo y promover una cultura de cuidado y corresponsabilidad, contribuye al bienestar, la convivencia y el desarrollo integral en un entorno educativo más humano e inclusivo.

Artículo 1. Directorio institucional

El Directorio Institucional tiene como propósito fundamental fortalecer una comunicación abierta, fluida y bidireccional entre todos los miembros de la comunidad educativa. A través de esta herramienta, se busca facilitar el acceso a canales de contacto claros, confiables y actualizados, promoviendo así la cercanía, la escucha activa y la articulación efectiva entre estudiantes, familias, docentes, directivos y personal de apoyo.

DEPENDENCIAS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
RECTORÍA	Rectoría	4706	icrectoria@unab.edu.co
	Secretaría General	4730	icaldas@unab.edu.co
	Orientación y apoyo académico Primaria	4727	icsecretariapr@unab.edu.co
ADMINISTRATIVOS	Contabilidad	4717	iccontabilidad@unab.edu.co
	Admisiones	4777	icadmisiones@unab.edu.co
	Biblioteca CREA	4720	icbiblioteca@unab.edu.co
	Multimedios	4719	ecastaneda476@unab.edu.co
	Portería	4740	seguridad@unab.edu.co
	Servicios y operaciones		icoperaciones@unab.edu.co
ACADÉMICA	Coordinación Académica Preescolar	4738	icacademicapre@unab.edu.co
	Coordinación Académica Primaria	4733	icacademicapri@unab.edu.co
	Coordinación Académica Básica Secundaria	4721	icacademicabs@4unab.edu.co
	Coordinación Académica Media Vocacional	4713	icacademicamv@unab.edu.co

BIENESTAR ESTUDIANTIL, CONVIVENCIA Y AMBIENTE ESCOLAR (BECAE)	Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar	4728	icbienestarb@unab.edu.co
	Preescolar a Undécimo grado		
	Psicología Escolar y bienestar estudiantil Preescolar	4710	icpsicologiap@unab.edu.co
	Psicología Escolar y bienestar estudiantil de Primero a Cuarto.	4702	icbienestarpr@unab.edu.co
	Psicología Escolar y bienestar estudiantil de Quinto a octavo.	4722	icconsejeria@unab.edu.co
	Psicología Escolar y bienestar estudiantil de Noveno, décimo y undécimo grado	4725	icpsicologia@unab.edu.co
	Auxiliar de BECAE Preescolar y Primaria	4705	icauxiliarpr@unab.edu.co
	Auxiliar de BECAE Secundaria	4712	icauxiliarb@unab.edu.co
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	Sala de Atención Integral (SAI)	4735	icenfermeria@unab.edu.co
	Restaurante Escolar	4729	supervisor.caldas@petrocasinos.com
	Cafetería	3180019204	gerencia@holdsana.com

Artículo 2. Entidades de apoyo

Este directorio es una guía práctica, clara y de fácil consulta, diseñada para facilitar el acceso oportuno a los contactos de las entidades, profesionales y dependencias que pueden brindarte orientación, acompañamiento o intervención ante cualquier situación que requiera atención especial dentro del entorno escolar.

LOGO	ENTIDAD	CONTACTO
	Policía Nacional de Colombia	Línea integral 123
	CAI Viaducto	(607) 6361815 - 6367384
	Fiscalía General de la Nación	Seccional Santander Teléfono (607) 6854566
	Policía de Infancia y Adolescencia	Seccional Santander Teléfono (607) 6424978
	Defensoría de Pueblo	Seccional Bucaramanga Teléfono (607) 6337508
	Comisaria de Familia	Seccional Bucaramanga Teléfono (607) 6454444
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Seccional Santander Teléfono 316 3554884

	Bomberos	Teléfono (607) 6526666
 Cruz Roja Colombiana	Cruz Roja	Teléfono 321 4517475
 INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	Medicina Legal	Teléfono (607) 6978503
	Profamilia	Teléfono (607) 6301320
	Red PaPaz	Teléfono (57) 6017563689

Parágrafo 1. Desde el año 2014, el Instituto Caldas mantiene una alianza estratégica con Red PaPaz, orientada a la promoción y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Esta colaboración se fundamenta en el trabajo conjunto, la integridad y el compromiso, y se distingue por una actuación rigurosa, coherente, creativa y valiente frente a los desafíos que plantea la protección integral de la infancia y la adolescencia.

CAPÍTULO V. PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD CALDISTA

Los derechos y deberes en el Instituto Caldas son pilares fundamentales para la creación de un ambiente educativo seguro, inclusivo y de calidad. Estos lineamientos establecen las normas de convivencia que deben regir entre todos los integrantes de la comunidad educativa, desde los estudiantes hasta los profesores, incluyendo al personal administrativo, padres, madres de familia y/o cuidadores.

Artículo 1. Fuente de derechos y trato respetuoso

Todos los estudiantes recibirán el mismo trato respetuoso; tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confieren; y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación por raza, religión, orientación sexual o identidad de género.

En especial los derechos a ser llamados por su nombre, a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, a su integridad física y moral, así como al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. El Instituto Caldas, en el marco de sus capacidades y conforme a sus obligaciones contractuales y a lo establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar, se compromete a acompañar, apoyar y orientar a los estudiantes en la garantía de sus derechos fundamentales, incluyendo su integridad personal y su salud emocional, física, psicológica y sexual. Asimismo, procurará observar y detectar, en la medida de lo posible, situaciones que puedan representar riesgo o generar temor. Ante la identificación de una situación de esta naturaleza, el colegio notificará oportunamente a las familias para que asuman su responsabilidad en el cuidado y protección de sus hijas e hijos. En caso de que no se actúe con la debida diligencia, la institución, en cumplimiento de sus deberes éticos, legales y constitucionales, y conforme a lo dispuesto en el Código de Infancia y Adolescencia, pondrá en conocimiento de las autoridades competentes cualquier situación que comprometa el bienestar de los estudiantes.

Artículo 2. Derechos de los estudiantes

Dado que la educación es un derecho y un deber, los estudiantes caldistas, al cumplir con sus responsabilidades (deberes), tienen derecho a:

- a. Recibir una educación de calidad y adecuada, aprovechando los espacios formativos y servicios que le garanticen su desarrollo integral de acuerdo con sus características personales.
- b. Elegir y ser elegido en los cargos de representación estudiantil del Gobierno Escolar, respetando sus reglamentos y normas internas para participar activamente en la construcción de un mejor colegio.
- c. Expresar sus ideas de forma respetuosa, responsable y libre.
- d. Ser escuchado en sus reclamos y solicitudes siguiendo los conductos regulares, observando el principio de veracidad y manteniendo siempre una actitud de diálogo razonable y conciliador.
- e. Recibir respuesta correcta, motivada, oportuna y efectiva a sus inquietudes o reclamos.

- f. Conocer la propuesta de trabajo en cada asignatura, así como los criterios y resultados de la evaluación académica, de disciplina y/o convivencia (perfil caldista).
- g. Participar en el Programa de Apoyo Académico (P.A.A.), estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
- h. Conocer las observaciones, recomendaciones y acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras relacionadas con su comportamiento disciplinario y/o convivencial, conforme al perfil caldista, que se registren en el Observador de la plataforma educativa SEB.
- i. Recibir el tratamiento previsto en el debido proceso y el conducto regular, conforme a lo establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar, garantizando transparencia, equidad y respeto en la atención de situaciones que afecten la vida escolar.
- j. Recibir reconocimientos y/o estímulos por su desempeño académico, disciplinario, convivencial, deportivo y artístico, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.
- k. Recibir información y formación en Educación Ambiental, Educación Sexual, Derechos Humanos (incluyendo educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y la formación de valores), Educación Vial y Estilos de Vida Saludables, como parte de su proceso integral de desarrollo personal y ciudadano.

Artículo 3. Deberes de los estudiantes, deber de responsabilidad y cuidado

Los estudiantes caldistas deben tener cuidado especial en:

- a. Asumir con responsabilidad las consecuencias de sus actos, reconociendo el impacto de sus decisiones en la vida escolar y comprometiéndose con acciones formativos, disciplinarias y reparadores que fortalezcan su autonomía y sentido de corresponsabilidad.
- b. Contribuir activamente a la construcción de un ambiente escolar agradable, respetuoso y acogedor, promoviendo relaciones basadas en la empatía, la solidaridad y el cuidado mutuo, en coherencia con los valores y principios institucionales.
- c. Acudir al diálogo respetuoso y constructivo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos, la aceptación de decisiones institucionales y el fortalecimiento de la sana convivencia, reconociendo el valor de la palabra como medio para el entendimiento, la participación y la transformación colectiva.

Artículo 4. Deberes éticos, sociales, académicos y actitudinales

El estudiante caldista, mediante la siguiente declaración, asume los DEBERES que tiene que cumplir como parte del colegio, mismos que aceptó al momento de firmar el CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA y LA CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR. *He elegido libremente al Instituto Caldas como un espacio complementario para mi formación integral, la cual tiene como base mi hogar, y manifiesto mi acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional, orientado al desarrollo armónico de todas mis potencialidades. En consecuencia, reconozco que mi principal deber es mantener un comportamiento ejemplar (disciplina y/o convivencia), coherente con los valores, principios y normas de convivencia promovidos por el colegio y establecidos en el Manual de Convivencia Escolar. Para alcanzar este propósito, me comprometo a cumplir los siguientes deberes:*

- a. Respetar y obedecer a sus padres, cuidadores y profesores, reconociéndolos como sus primeros formadores en todos los espacios del colegio.
- b. Valorar y respetar la vida y la integridad personal de los demás, al igual que la propia.

- c. Conocer, respetar, cumplir y promover el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Legislación educativa colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos del Plan de Estudios, el Sistema de Evaluación y Promoción, las políticas institucionales, los protocolos de convivencia y el presente Manual.
- d. Acatar y cumplir las directrices impartidas por las directivas y los profesores del colegio.
- e. Respetar y hacer respetar el nombre del colegio, velar por su prestigio y actuar con honestidad y responsabilidad en todos los ámbitos de la vida personal e institucional.
- f. Respetar los símbolos patrios e institucionales.
- g. Velar por un desempeño académico responsable y comprometido.
- h. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades escolares o extraescolares programadas, llevando los materiales necesarios para su aprendizaje.
- i. Realizar las actividades académicas dentro de los plazos establecidos, según lo indicado en la plataforma educativa (SEB), y asumir la responsabilidad de ponerse al día en caso de ausencias.
- j. Utilizar de manera responsable la plataforma educativa (SEB) y los canales de comunicación institucional para la gestión académica y formativa.
- k. Portar el uniforme con orden, respeto y orgullo, dentro y fuera del colegio, manteniendo una presentación personal adecuada y evitando el uso de accesorios que comprometan la seguridad escolar.
- l. Mantener un comportamiento adecuado en todos los espacios, aceptar con respeto las correcciones de las autoridades y actuar conforme a los principios, valores y normas institucionales.
- m. Respetar a todos los miembros de la comunidad caldista.
- n. Utilizar un lenguaje respetuoso y cortés en todas sus intervenciones, absteniéndose de expresiones vulgares u ofensivas.
- o. Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y las decisiones tomadas por consenso, actuando con solidaridad y lealtad.
- p. Respetar los derechos de los demás y abstenerse de abusar de los propios.
- q. Respetar las pertenencias ajenas.
- r. Cuidar la infraestructura y los bienes del colegio, respondiendo por los daños que ocasione.
- s. Cuidar y preservar el medio ambiente, respetar la vida de todos los seres de la naturaleza, disponer adecuadamente los residuos y fomentar el reciclaje o reutilización.
- t. Permanecer en los espacios asignados durante las actividades escolares y aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación.
- u. Entregar oportunamente a sus padres y/o cuidadores la información enviada por el colegio y devolver los documentos firmados dentro de los plazos establecidos.
- v. Utilizar únicamente los materiales escolares requeridos, absteniéndose de portar objetos ajenos a las actividades académicas o de alto valor. En caso de decomiso, estos serán devueltos al finalizar la jornada; si hay reincidencia, se entregarán directamente a los padres de familia y/o cuidadores.
- w. Abstenerse de portar sumas de dinero superiores a las necesarias para cubrir sus gastos diarios. El Colegio no se hace responsable por pérdidas.
- x. Usar responsablemente la tecnología, los equipos especializados y demás recursos educativos dispuestos por el Colegio.
- y. Abstenerse de recolectar dinero, realizar rifas, ventas y/o comercializar productos sin autorización previa de las directivas.
- z. Abstenerse de portar, distribuir y/o utilizar material pornográfico, de abuso sexual infantil, juguetes bélicos y/o artefactos que inciten a la violencia.

- aa. Favorecer con lealtad las relaciones entre el colegio, la familia y los distintos miembros de la comunidad educativa.
- bb. Mantener una relación estrictamente escolar con profesores y empleados del colegio, absteniéndose de establecer vínculos sentimentales o físicos con ellos.
- cc. Abstenerse de inducir a sus compañeras o a otras personas a comportamientos nocivos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza.
- dd. Abstenerse de consumir cualquier sustancia psicoactiva ilegal y/o controlada, incluyendo el alcohol, el cannabis, los alucinógenos o cualquier otra sustancia que altere el estado de conciencia. Asimismo, deberá evitar el uso de sustancias que afecten la salud mental y física, como el cigarrillo, vapeadores, cigarrillos electrónicos y/o cualquier otro elemento que represente un riesgo para su salud o integridad
- ee. Denunciar cualquier situación que atente contra el bienestar individual y/o colectivo, los valores, principios caldistas o lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- ff. Participar de manera responsable y crítica en los procesos de evaluación institucional.
- gg. Utilizar el carné estudiantil como documento de identificación personal e intransferible. En caso de pérdida, deberá informar oportunamente a Bienestar Estudiantil, Convivencia y Ambiente Escolar, y gestionar la solicitud de un nuevo carné ante la Secretaría General del Colegio, previa cancelación del valor correspondiente.
- hh. Respetar el conducto regular para la resolución de situaciones propias de la dinámica escolar.
 - a. Mantener una conducta respetuosa conforme a las normas, valores y principios institucionales, evitando manifestaciones afectivas invasivas o íntimas en espacios escolares (besos en la boca, caricias u otras demostraciones similares cercanas y en lugares ocultos).
 - ii. Reconocer la diversidad como expresión de las características, intereses, capacidades y circunstancias que hacen único a cada ser humano.
 - jj. Cumplir con la política de privacidad y respetar la intimidad de las personas, evitando publicaciones en redes sociales que vulneren estos principios, conforme al Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1273 de 2009.
 - kk. Respetar la política institucional sobre el uso de dispositivos tecnológicos y/o electrónicos.
- ll. Respetar la política de probidad académica en el uso de herramientas de Inteligencia Artificial para la elaboración de trabajos escolares.
- mm. Participar activa y responsablemente en el Gobierno Escolar.

Artículo 5. Participación de representantes legales, padres, madres y/o cuidadores en la comunidad caldista

Todos los estudiantes tienen derecho a que sus padres, madres y/o cuidadores formen parte de la comunidad educativa del colegio, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán corresponsablemente para la integración armónica en comunión y participación.

Los representantes legales, padres, madres y/o cuidadores del Instituto Caldas reconocen que las relaciones interpersonales están inspiradas en una actitud de servicio y en el entendimiento del otro como ser humano. Por esta razón, al ser miembros de esta comunidad, comparten, viven y replican los siguientes acuerdos tanto en el entorno escolar, familiar y de comunidad como en las redes sociales y/o plataformas digitales.

Artículo 6. Derechos de los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores

En lo concerniente a este artículo, además de lo establecido en el CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA suscrito entre representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores, y el Instituto Caldas, se tendrá en cuenta lo siguiente: *“La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la principal institución social responsable de la formación de los hijos y de la educación en Colombia, en conjunto con el Estado y la sociedad. Por tanto, el presente Manual de Convivencia Escolar reconoce los derechos de la familia en el proceso educativo y los deberes que, por naturaleza, debe asumir.”*

Los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores del Instituto Caldas tienen derecho a:

- a. Recibir un trato cordial, respetuoso y ser atendidos oportunamente por los demás miembros de la comunidad educativa.
- b. Conocer, desde el inicio del año escolar, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, incluyendo sus criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
- c. Solicitar y recibir información sobre la asistencia, disciplina, convivencia, rendimiento académico y demás aspectos relacionados con el desempeño integral de sus hijos o acudidos.
- d. Conocer oportunamente las situaciones académicas, comportamentales o de cualquier otra índole en las que se encuentren implicados sus hijos o acudidos, y expresar respetuosamente sus sugerencias o reclamos, conforme al debido proceso y al conducto regular establecido en el presente Manual.
- e. Recibir asesoría y orientación oportuna en relación con la formación de sus hijos, con el fin de participar e incidir de manera efectiva en su proceso educativo.
- f. Elegir y ser elegidos en la Asociación de Padres de Familia, así como participar activamente en la Escuela de Padres y en los comités creados por dicha Asociación.
- g. Recibir informes periódicos sobre el proceso académico y formativo de sus hijos o acudidos.
- h. Obtener respuestas oportunas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto al proceso de evaluación de sus hijos o acudidos.

Parágrafo 1. La participación de los representantes legales, padres, madres y/o cuidadores estará mediada por el respeto hacia todos los miembros de la comunidad caldista, incluyendo a los estudiantes y sus familias. En este sentido, los derechos a la honra, la integridad y el buen nombre deberán ser respetados por las familias en relación con cualquier integrante de la comunidad educativa. El Instituto Caldas podrá implementar medidas correctivas, como llamados de atención, restricciones en la participación de espacios virtuales y/o presenciales, entre otras, frente a comportamientos de padres, madres y/o cuidadores que afecten la convivencia escolar. Estas acciones se adoptarán con el fin de proteger a la comunidad educativa y se aplicarán conforme a los lineamientos institucionales aprobados por el colegio, los cuales constituyen parte integral del presente Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 7. Deberes de los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores

Los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores caldistas, mediante la siguiente declaración, asumen los deberes que les corresponden como parte activa de la comunidad

educativa del Instituto Caldas: *Nosotros, como representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores, matriculamos de manera voluntaria a nuestro(a) hijo(a) o acudido(a) en el Instituto Caldas. En virtud de ello, nos comprometemos a acompañar su proceso formativo en coherencia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia, así como con los deberes contemplados en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 del Ministerio de Educación Nacional.*

“ARTÍCULO 3. Deberes de los padres de familia. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia los siguientes deberes:

- a. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua, que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.”

Así mismo, los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores asumirán los siguientes deberes, que los distinguen como miembros activos de la comunidad caldista:

- a. Consultar, leer y conocer el Manual de Convivencia Escolar, así como las normas y el funcionamiento institucional, y actuar en consonancia con ellos.
- b. Contribuir activamente en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca el proceso educativo de sus hijos o acudidos y fortalezca las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Conocer y acompañar el cumplimiento de los derechos, deberes, normas, valores, principios, protocolos y acuerdos que rigen la vida escolar de sus hijos o acudidos como estudiantes caldistas.
- d. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su rol como primeros educadores, promoviendo la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- e. Velar por el cumplimiento oportuno de todas las actividades académicas programadas en cada asignatura, consultando las fechas en la plataforma educativa (SEB). En caso de ausencia, deberán garantizar que sus hijos o acudidos realicen las actividades pendientes y las presenten el día de su reintegro, así como cumplir con las actividades programadas para los días siguientes.

- f. Asumir la responsabilidad de la formación y educación de sus hijos o acudidos, en coherencia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia, y el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia Escolar del Instituto Caldas.
- g. Proporcionar un ambiente familiar basado en el respeto, el afecto, la comprensión y la exigencia constante en el cumplimiento de responsabilidades y normas, orientado a la formación de ciudadanos íntegros.
- h. Educar mediante el ejemplo, promoviendo actos y actitudes que fortalezcan las bases morales de sus hijos o acudidos, y abstenerse de encubrir, justificar o patrocinar comportamientos que afecten el bienestar propio o colectivo.
- i. Suministrar todos los útiles y materiales necesarios para que sus hijos o acudidos puedan desempeñarse eficazmente en sus actividades académicas.
- j. Asumir una actitud positiva frente a las decisiones institucionales y, en caso de desacuerdo, expresar sus inquietudes con respeto y asertividad, haciendo uso del conducto regular y el debido proceso en cualquiera de sus modalidades.
- k. Abstenerse de intervenir directamente con otros estudiantes, padres, madres y/o cuidadores para resolver situaciones en las que sus hijos o acudidos estén implicados, respetando los canales institucionales establecidos.
- l. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Colegio.
- m. Cumplir con las citas individuales programadas por el rector(a), coordinadores, director(a) de grupo o profesores, con el fin de establecer compromisos que beneficien la formación integral de sus hijos o acudidos.
- n. Enviar, a través del usuario correspondiente en la plataforma educativa (SEB) y dentro del plazo establecido, las excusas por inasistencia o llegada tarde de sus hijos o acudidos, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
- o. Pagar la matrícula en la fecha establecida por el colegio para garantizar el cupo del siguiente año lectivo.
- p. Cancelar la pensión dentro de los primeros diez días de cada mes, así como los demás costos educativos, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.
- q. Apoyar al colegio en el desarrollo de acciones orientadas al mejoramiento del servicio educativo, la convivencia, el bienestar y la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento institucional.
- r. Responder económicamente, antes de finalizar el año lectivo, por los daños y/o deterioros que sus hijos o acudidos causen en la institución, previa comprobación de su autoría.
- s. Consultar regularmente la plataforma educativa (SEB) para hacer seguimiento al desempeño académico, disciplinario y/o convivencial de sus hijos o acudidos.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes anteriormente enunciados por parte de los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores, cuando dicho incumplimiento vulnere la dignidad, los derechos o el bienestar de cualquier integrante de la comunidad caldista, podrá constituir causal de sanción. Esta sanción podrá incluir, según la gravedad del caso y conforme a la legislación colombiana vigente y a lo establecido en el presente Manual de Convivencia Escolar, la cancelación del CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA suscrito con el Instituto Caldas.

Parágrafo 2. En caso de incumplimiento de los deberes enunciados anteriormente por parte de los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar del Instituto Caldas, se aplicarán las siguientes acciones

pedagógicas, orientadas a la reflexión, la corresponsabilidad y la protección de la comunidad educativa:



Artículo 8. Escuela de representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores

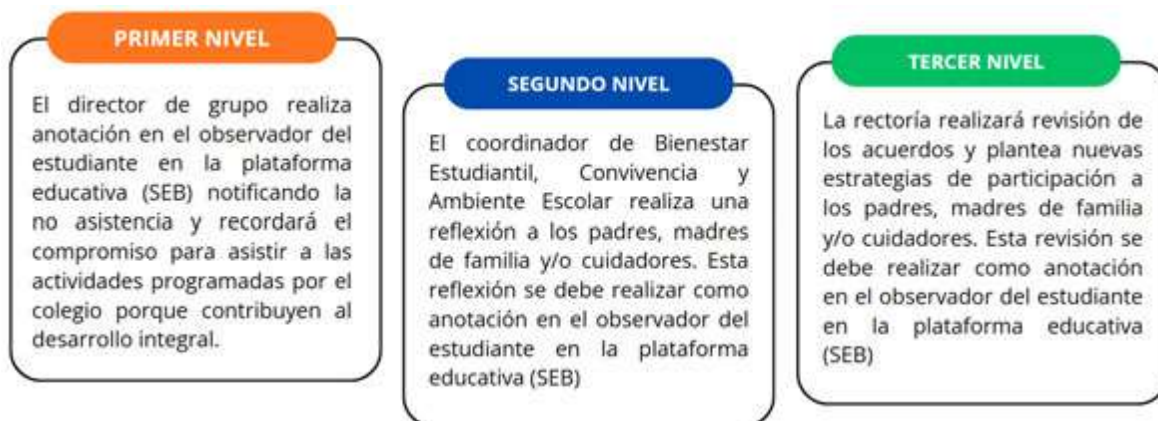
La Escuela de representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores del Instituto Caldas es un espacio de encuentro y colaboración entre la comunidad educativa y las familias. A través de ella, ofrecemos herramientas, orientación y formación a padres, madres y cuidadores para que puedan acompañar de manera efectiva el crecimiento y desarrollo de sus hijos. Las fechas de las actividades de la Escuela de Padres, Madres y/o Cuidadores se encuentran publicadas en el cronograma académico de cada periodo y están disponibles en la plataforma educativa SEB.

En este espacio se fortalecen herramientas y conocimientos que buscan:



Es importante recordar que la asistencia a la Escuela de representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores es de carácter obligatorio. Desde el inicio del año escolar, al firmar el Contrato de Cooperación Educativa, se establece el compromiso de participar en las actividades programadas por el colegio. Esta medida se encuentra respaldada por la Ley 2025 de 2020, artículo 4.

En caso de incumplimiento en la participación de la Escuela de representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores, se aplicarán las siguientes acciones pedagógicas:



Parágrafo 1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, se reconocerán como causas justificadas de inasistencia a las escuelas de padres, madres y/o cuidadores aquellas situaciones que impidan al trabajador asistir, como la fuerza mayor, el caso fortuito o la negativa injustificada del empleador de otorgar el permiso correspondiente.

Artículo 9. Derechos y deberes de los profesores, directivos y administrativos

Los derechos y los deberes de los profesores, directivos y administrativos están contemplados en la Constitución Política de Colombia, el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo de la UNAB y en el Manual de Cargos del colegio.

Artículo 10. Protección contra el acoso y el derecho a acceder a las medidas de convivencia

Todos los estudiantes tienen derecho a ser protegidos en situaciones de riesgo, siguiendo los protocolos de convivencia y rutas de atención integral expuestas en este Manual de Convivencia Escolar. Igualmente, todos los estudiantes tienen derecho a no ser sometidos a agresiones físicas, psicológicas y/o verbales, ni a conductas que configuren agresión, *bullying*, *ciberbullying* o similares, por cuanto el colegio promueve y facilita un ambiente de convivencia sana y constructiva, donde se evitarán conductas que atenten contra la integridad, la dignidad y la sana convivencia.

Parágrafo 1. En ejercicio de su derecho a la privacidad, la intimidad y la integridad personal, los estudiantes y sus familias podrán solicitar a cualquier persona vinculada al colegio, incluyendo otros padres, madres, cuidadores, profesores, directivos, personal de apoyo o estudiantes, la eliminación de imágenes, fotografías y/o videos publicados en redes sociales, cuando estos involucren al estudiante y no cuenten con la debida autorización. Las familias que no autoricen el uso de imágenes conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA deberán remitir su solicitud formal por escrito al área de Mercadeo, Coordinación Académica y Bienestar Estudiantil, Convivencia y Ambiente Escolar, con el fin de salvaguardar los derechos mencionados y garantizar el cumplimiento de la normativa institucional.

Artículo 11. Derecho a la libertad de expresión

Todos los estudiantes tienen el derecho a expresar y difundir libremente sus ideas, pensamientos y opiniones, tanto en los espacios institucionales como fuera de ellos. Este ejercicio debe realizarse

de manera respetuosa, argumentada y responsable, en coherencia con los principios, los valores y normas que orientan la vida escolar. En ningún caso el ejercicio de este derecho podrá vulnerar la dignidad, los derechos fundamentales o la integridad de otras personas, ni contradecir los valores que sustentan el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Los estudiantes podrán participar en los medios de comunicación que el colegio establezca, tales como videos, campañas y/o revistas. Para tal efecto, una vez creados estos medios de comunicación por el colegio, y antes de entrar en funcionamiento, se definirán las reglas asociadas al funcionamiento de cada una de forma anual, a través del Capítulo XV. SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN que está estipulado en el presente Manual de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO VI. PAUTAS DE CUIDADO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Las pautas de cuidado y presentación personal en el Instituto Caldas son aspectos fundamentales para el bienestar individual y colectivo en el ámbito escolar. Estas normas contribuyen a crear un ambiente educativo seguro, saludable y agradable para todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 1. Pautas de cuidado

Con el propósito de fomentar el bienestar integral, tanto físico como emocional, todos los integrantes de la comunidad educativa caldista deberán preservar y velar por cumplir las siguientes disposiciones relacionadas con las pautas de cuidado:

- a. Promover y adoptar hábitos saludables, incluyendo una alimentación equilibrada y una higiene adecuada en aspectos como el cuidado oral, corporal, de uñas y cabello, con el fin de contribuir con el cuidado y la presentación personal adecuada.
- b. Utilizar los baños de manera apropiada, se enfatiza en la importancia de mantener las instalaciones sanitarias limpias tras su uso. Esto incluye prácticas adecuadas para la disposición de elementos de higiene personal, como toallas sanitarias respetando las normas de convivencia.
- c. Cumplir con las normas de higiene, aseo, normas de cortesía, manteniendo un lenguaje asertivo y respetuoso con el personal, estudiantes, profesores o cualquier miembro de la comunidad escolar, así mismo velar por el cuidado de los elementos al hacer uso del restaurante escolar y cafetería.
- d. Evitar conductas que puedan poner en peligro la vida, como sentarse en bordes y lugares peligrosos o de alto riesgo, y jugar en áreas donde transitan vehículos.
- e. Gestionar de manera adecuada los residuos, siguiendo las pautas establecidas en los proyectos del área de Ciencias Naturales para contribuir con el cuidado del medio ambiente.
- f. Cuidar de las zonas verdes como elementos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida.
- g. Contribuir al mantenimiento de la limpieza en el salón de clase y en general en todos los espacios del colegio, así como hacer un uso adecuado de la infraestructura del colegio.
- h. Promover el ahorro de agua, jabón y papel higiénico, evitando su desperdicio, y fomentar que los demás también adopten prácticas similares.
- i. Fomentar y mantener el uso exclusivo de los bebederos para tomar agua, evitando emplearlos para lavar las manos o el rostro, garantizando su adecuado mantenimiento y funcionalidad.

Artículo 2. Presentación personal

Los uniformes de los estudiantes son fundamentales para fortalecer su identidad y sentido de pertenencia a la comunidad caldista, aportando valor a su presentación personal y contribuyendo a la seguridad en el entorno escolar. Además, permiten proyectar una imagen coherente y orgullosa del estudiante caldista. Por ello, es esencial que sean utilizados de manera adecuada a lo largo del año escolar, siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

Las prendas que conforman los uniformes del colegio están definidas según el nivel educativo, conforme a los lineamientos establecidos por el Instituto Caldas. Su porte y uso deberán ajustarse

a las indicaciones emitidas por la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar y por la Rectoría, especialmente en el marco de actividades específicas que así lo permitan.

a. Preescolar

Uniforme de Diario



- Jardinera falda-short de jean institucional
- Polo institucional
- Zapatos negros o tenis completamente negros
- Medias blancas a mitad de pierna
- Buzo institucional
- Braga jean institucional
- Polo institucional
- Zapatos negros o tenis completamente negros
- Medias negras a mitad de pierna
- Buzo institucional

Uniforme de Educación Física



- Sudadera institucional
- Pantalóneta institucional
- Camiseta sport institucional
- Zapatos negros o tenis completamente negros
- Medias negras a mitad de pierna
- Sudadera institucional
- Pantalóneta institucional
- Camiseta sport institucional
- Zapatos negros o tenis completamente negros
- Medias negras a mitad de pierna

b. Primaria y Bachillerato

Uniforme de Diario



- Jardinera falda-short de jean institucional
- Polo institucional
- Zapatos negros o tenis completamente negros
- Medias blancas a mitad de pierna
- Buzo institucional
- Jean institucional
- Polo institucional
- Zapatos negros o tenis completamente negros
- Medias negras a mitad de pierna
- Buzo institucional

Uniforme de Educación Física



- Sudadera institucional
- Pantalóneta institucional
- Camiseta sport institucional
- Zapatos negros o tenis completamente negros
- Medias negras a mitad de pierna
- Sudadera institucional
- Pantalóneta institucional
- Camiseta sport institucional
- Zapatos negros o tenis completamente negros
- Medias negras a mitad de pierna

c. Deportivo

Chaqueta Buzo Cortavientos Sports



ESTA PRENDA ES DE USO INSTITUCIONAL,

es opcional y puede usarse para todos los uniformes.

Camiseta Sports - Deporte



**APLICA PARA LA ASIGNATURA
DE DEPORTE Y SELECCIONES**

Camiseta negra Instituto Caldas Since 1952

Parágrafo 1. Únicamente los estudiantes matriculados en el grado undécimo tienen el privilegio de portar y utilizar el buzo distintivo de su promoción. Esta prenda representa el cierre de su trayectoria escolar y su uso está reservado como símbolo de identidad, pertenencia y responsabilidad frente a la comunidad caldista.

Parágrafo 2. El uso de tintes para el cabello, maquillaje de uñas y piercings estará permitido, siempre que cuente con la autorización previa de los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores, y se ajuste a parámetros acordes con la edad, el esquema de desarrollo corporal del estudiante, el contexto educativo y las condiciones de seguridad personal y colectiva.

Parágrafo 3. Evitar alterar, rayar y/o dañar cualquier prenda de los uniformes. Estos deben portarse y usarse de manera permanente durante todo el tiempo por parte del estudiante.

Parágrafo 4. Para la actividad Sport Day, se solicita a los estudiantes a asistir con ropa cómoda y adecuada al entorno escolar, que favorezca la participación, el respeto por la diversidad y la seguridad de todas las personas. En coherencia con el contexto institucional y formativo, se sugiere evitar el uso de prendas que puedan resultar inapropiadas para el espacio educativo, tales como camisetas demasiado cortas, crop tops, escotes pronunciados, tacones, shorts, faldas cortas, jeans rotos, pantalones muy cortos, bermudas, gorras o prendas con transparencias. Esta orientación busca promover un ambiente de convivencia respetuosa, libre de estigmas, estereotipos o exposiciones innecesarias, reconociendo la pluralidad de expresiones personales dentro de los marcos de cuidado, autocuidado y corresponsabilidad que caracterizan a la comunidad caldista.

CAPÍTULO VII. DISCIPLINA Y CONVIVENCIA ESCOLAR

La disciplina y convivencia escolar en el Instituto Caldas son fundamentales para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro y respetuoso. La disciplina establece normas claras que fomentan el respeto y la responsabilidad entre estudiantes, mientras que la convivencia escolar promueve relaciones armoniosas y colaborativas. Juntas, estas prácticas no solo previenen conflictos, sino que también apoyan el desarrollo integral de los estudiantes, ayudándoles a formarse como ciudadanos empáticos y responsables.

Artículo 1. Actos que afectan la disciplina y/o la convivencia escolar

Los actos que afectan la disciplina y/o la convivencia escolar son todos aquellos que vulneran deberes, rendimientos académicos, reglas y pautas del Instituto Caldas, planteados en este Manual de Convivencia Escolar y que en principio involucra la acción de un solo estudiante.

Estos actos serán tramitados por el procedimiento disciplinario a través de acciones formativas, disciplinarias y reparadoras, y serán clasificados como faltas. Los actos que afectan la convivencia son todos aquellos que involucran a un estudiante y otra persona de la comunidad educativa, pudiendo ser directivos, profesores, padres y madres de otros estudiantes, personal administrativo y de aseo, entre otros. Los actos que afectan la convivencia serán clasificados como situaciones, dándoles un trámite a través los protocolos y rutas establecidos en el presente Manual de Convivencia Escolar. Cuando en el marco de acuerdos (sean fijados por terceros o en el marco de procesos reflexivos, restaurativos o de otra naturaleza), estos se vean vulnerados por una persona, el Instituto Caldas podrá iniciar procesos disciplinarios para garantizar el cumplimiento de los principios, valores y normas institucionales.

Parágrafo 1. Cuando existan dudas sobre si una conducta corresponde al ámbito disciplinario o al de convivencia, podrá consultarse al Comité Escolar de Convivencia, quien será responsable de determinar el proceso que se adelantará para examinar el caso. En este sentido, el Comité podrá definir si se trata de una situación que requiere un procedimiento exclusivamente disciplinario o, en su defecto, si debe abordarse como una situación de convivencia, con la posibilidad de aplicar de forma inmediata acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras.

Parágrafo 2. Cuando las conductas que afectan la convivencia escolar revistan de una gravedad alta, sea por la afectación que generan en las presuntas víctimas, en la Comunidad Educativa o en el funcionamiento del Instituto Caldas, podrá optarse por acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras, además de las demás medidas que considere la instancia competente.

Artículo 2. Alcance disciplinario y de convivencia del colegio

El Instituto Caldas tramitará como falta toda conducta que ocurra dentro de sus instalaciones o en el marco de actividades escolares organizadas por la institución, tales como salidas pedagógicas, viajes, paseos, participación en eventos, visitas a la UNAB, entre otras.

Asimismo, el Instituto Caldas tendrá competencia para conocer y atender situaciones que afecten la convivencia escolar, siempre que estas ocurran al interior de la institución o en contextos directamente relacionados con ella. De igual forma, podrá intervenir en aquellos casos que, aun

habiendo ocurrido por fuera del entorno institucional, tengan un impacto comprobable en la convivencia, el bienestar o la seguridad de los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 1. Los conflictos que se presenten en el marco de los canales oficiales del Instituto Caldas, o con ocasión de actividades institucionales desarrolladas en entornos virtuales, serán conocidos y tramitados por la institución. En cuanto a situaciones que afecten la convivencia y que ocurran en chats, grupos o espacios privados no institucionales, estas solo serán analizadas por el Instituto Caldas si se cumplen simultáneamente las siguientes condiciones: (1) Que hayan sido reportadas formalmente a través del conducto regular establecido en el Manual de Convivencia Escolar. (2) Que tengan un impacto comprobable en la convivencia escolar, el rendimiento académico o el bienestar integral de los estudiantes. En caso de no cumplirse ambas condiciones, el Instituto Caldas no asumirá responsabilidad sobre la investigación, el desarrollo del debido proceso ni el seguimiento de dichas situaciones.

Artículo 3. Contenido del debido proceso

Todos los estudiantes tienen derecho al debido proceso en el marco de cualquier actuación institucional que los involucre, ya sea de naturaleza disciplinaria, académica o relacionada con la convivencia escolar. Este derecho fundamental, consagrado en la Constitución Política y desarrollado en la normatividad educativa vigente, se encuentra regulado y garantizado en el presente Manual de Convivencia Escolar. Su aplicación es obligatoria en todas las etapas del procedimiento correspondiente, desde la apertura hasta la resolución del caso, e implica el cumplimiento de principios esenciales como la participación efectiva, la escucha activa, la imparcialidad, la proporcionalidad, la presunción de inocencia y la transparencia en la toma de decisiones.

Asimismo, el debido proceso asegura que los estudiantes conozcan oportunamente los hechos que se les atribuyen, puedan ejercer su derecho a la defensa, presentar pruebas, ser escuchados en un ambiente de respeto y dignidad, y recibir una decisión motivada y coherente con los principios rectores del colegio. De esta manera, se promueve una cultura institucional basada en la justicia restaurativa, la corresponsabilidad y el respeto por los derechos humanos.

Artículo 4. Mediadores escolares

El programa de mediación escolar representa una herramienta clave para fortalecer la convivencia en la comunidad educativa. Al contar con mediadores escolares capacitados, no solo se aborda la resolución de conflictos de manera eficiente y pacífica, sino que también se promueve una cultura de diálogo y respeto mutuo.

La mediación ofrece un enfoque preventivo, al enseñar habilidades fundamentales que permiten a los estudiantes gestionar futuras diferencias de forma autónoma y respetuosa. Esto genera un impacto positivo en el ambiente escolar, reduciendo tensiones y fomentando relaciones basadas en la cooperación y la comprensión. Además, el papel de los mediadores escolares trasciende el simple acto de resolver conflictos. Ellos se convierten en agentes de cambio, inspirando a otros miembros de la comunidad a adoptar prácticas más empáticas y constructivas en su interacción diaria. Este modelo no solo mejora el clima escolar, sino que también fortalece el desarrollo personal y social de todos los involucrados.

La mediación escolar, por tanto, no es solo una estrategia para solucionar problemas, sino una inversión en el futuro de los estudiantes, ya que les brinda herramientas esenciales para la vida en sociedad.

Artículo 5. Situaciones de disciplina escolar

Las faltas disciplinarias se definen como el incumplimiento de obligaciones previamente establecidas o acordadas, las cuales abarcan tanto las responsabilidades individuales como aquellas hacia la comunidad caldista en su conjunto, siendo acorde con los deberes del estudiante caldista. Estas faltas se pueden tipificar en leves, graves y especialmente graves, en atención a su naturaleza, características y circunstancias del hecho.

a. Faltas leves

Las faltas leves son aquellas acciones que, aunque no sean graves, impiden un adecuado desarrollo del proceso educativo y de la disciplina escolar. Estas faltas, generalmente producto de descuidos o falta de atención, pueden ser corregidas a través de estrategias formativas, acciones disciplinarias y reparadoras. Sin embargo, es importante recordar que la repetición de una falta leve puede indicar un patrón de conducta que requiere una atención más profunda. No obstante, es importante señalar que una falta leve puede convertirse en grave o especialmente grave cuando se vuelve reiterativa.

FALTAS LEVES	DEBIDO PROCESO	ACCIONES FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y/O REPARADORES
a. Comercializar, promover, intercambiar y/o participar en ventas, rifas, apuestas y negocios dentro del colegio, salvo actividades programadas por la institución. b. Disponer inadecuadamente de residuos, dejando basura fuera de los recipientes destinados para tal fin. c. Hacer caso omiso a las indicaciones de los directivos, profesores y personal administrativo del colegio. d. Hacer proselitismo de tipo político, religioso y/o ideológico, que afecten el bienestar y desarrollo	Paso 1. El profesor que conoce la falta cometida la tramitará directamente con el o los estudiantes involucrados. Paso 2. El profesor acude al diálogo con el o los estudiantes involucrados con el propósito de aclarar los hechos ocurridos, reconociendo esta acción como una estrategia pedagógica de persuasión, conciliación y formación en valores. Este diálogo se realiza en un espacio privado y confidencial, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: I. Facilitar un espacio de diálogo que permita al o los	Acciones formativas 1. Seguimiento individual por parte del profesor sobre mejora de procesos comportamentales del estudiante. 2. Talleres de reflexión sobre valores y principios de disciplina - convivencia escolar. 3. Consulta y exposición sobre las normas y valores de disciplina - convivencia escolar en el contexto educativo. 4. Elaboración de compromisos de mejora y seguimiento individual por parte del profesor. 5. Actividad de servicio comunitario o voluntariado en el colegio, como ayuda en

integral propio o de terceros. e. Hacer uso inadecuado de los medios de comunicación e información establecidos por el colegio. f. Incumplir con las normas, los protocolos y/o acuerdos de buen comportamiento establecidas para cada una de las clases, actividades, espacios y servicios complementarios del colegio. g. Incumplir las pautas básicas de cuidado y/o presentación personal según las reglas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. h. Ingresar y/o permanecer en salones de clase o salas especializadas durante los momentos de descanso o en el desarrollo de actividades institucionales programadas, sin autorización expresa por el profesor o directivo. i. Interrumpir y/o interferir el desarrollo de las clases o los actos en comunidad. j. Llegar tarde de forma injustificada al colegio, a los eventos y/o actividades programadas por el colegio. k. Permanecer en las instalaciones del colegio fuera del horario escolar establecido, sin contar con autorización previa por parte de la institución.	estudiantes expresar de manera libre y espontánea su versión de los hechos, sin emitir juicios anticipados. II. Ofrecer orientaciones pedagógicas que promuevan el reconocimiento y mejoramiento del comportamiento, teniendo en cuenta la edad, el nivel escolar, los deberes del estudiante caldista y los principios de la convivencia institucional. III. Informar de manera clara y oportuna sobre las posibles consecuencias disciplinarias. IV. Fomentar procesos de reconciliación entre los estudiantes involucrados, orientados a la construcción de relaciones respetuosas, solidarias y basadas en el cuidado mutuo. Paso 3. Definir acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras, así como compromisos por parte del o los estudiantes involucrados. Paso 4. Realizar registro en el Observador del estudiante de la plataforma educativa (SEB), tanto de la falta como de los descargos del o los estudiantes, acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras, así como compromisos por parte del estudiante. Paso 5. Realizar seguimiento durante el periodo al caso y de los compromisos, con el fin de verificar si la intervención fue efectiva o se requiere acudir a otras acciones. Paso 6. El padre, madre de familia y/o cuidador contará	organizar eventos, limpieza áreas comunes, circuito vial, entre otras. 6. Campaña sobre valores y normas de disciplina - convivencia en el contexto educativo. 7. Reflexión familiar sobre la falta y compromisos para realizar seguimiento individual entre padres, madres de familia, cuidadores y profesor. 8. Tiempo de reflexión durante un miércoles sobre la importancia del cumplimiento de las normas, la vivencia de los valores y principios caldistas. 9. Reposición del tiempo de clase en programación especial el día miércoles. Acciones disciplinarias 1. Registro o anotación en el observador del estudiante de la plataforma educativa (SEB): - Diálogo formativo. - Ámbito formativo. 2. Suspensión de actividades académicas, deportivas, lúdicas y/o culturales, tanto dentro como fuera del colegio. 3. Carta de compromiso sobre el proceso disciplinario. Acciones reparadoras 1. Reunión de mediación y reconciliación entre las partes involucradas en la situación. 2. Carta de disculpa o reflexión en la que el grupo de estudiantes expresen sus disculpas y se comprometa a no repetir el comportamiento hacia el estudiante afectado.
---	--	--

l. Realizar manifestaciones amorosas y/o exageradas dentro del colegio o portando el uniforme, que comprometan el ambiente respetuoso y adecuado para el aprendizaje. m. Usar de forma inadecuada la planta física, materiales didácticos, laboratorios, equipos de multimedia, pupitres, sillas, enseres y/o pertenencias de compañeros. n. Usar y/o portar inadecuadamente el uniforme institucional o cualquier otro símbolo representativo del Instituto Caldas, tanto dentro como fuera de sus instalaciones. o. Usar un lenguaje irrespetuoso en la interacción con cualquier miembro de la comunidad educativa, en cualquier escenario de comunicación. p. Utilizar inadecuadamente los servicios complementarios del colegio y/o materiales de trabajo.	con un (1) día hábil, a partir de la notificación de la situación, para manifestar su desacuerdo con la actuación realizada por el profesor, mediante mensaje enviado a través de la plataforma educativa SEB a la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar. Paso 7. La coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar analizará el caso para ratificar o revocar la decisión tomada por parte del profesor, teniendo en cuenta el debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia Escolar. Paso 8. La coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar presentará el caso para ser analizado por los integrantes del Consejo Disciplinario, quienes tomarán la decisión final de las acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras establecidas en el Manual de Convivencia Escolar.	
Las faltas leves deberán ser tramitadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se presenta la situación de incumplimiento. Este plazo garantiza la oportunidad en la respuesta institucional, la proporcionalidad en el tratamiento de la conducta y el respeto por el debido proceso.		

Parágrafo 1. La reincidencia en el incumplimiento de faltas leves en tres ocasiones por parte del estudiante conlleva a la asignación de la acción disciplinaria denominada **SUSPENSIÓN** entre 1 a 3 días consecutivos. En el mismo sentido, la calificación del perfil caldista (comportamiento) para el periodo académico será INADECUADO y se perderá todo cargo de representación ante el Gobierno Escolar. La coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar tomará la decisión correspondiente de forma inmediata frente a estudiantes que reincidan en el incumplimiento, previa valoración del caso y con el aval de Rectoría.

Parágrafo 2. El incumplimiento de una falta leve por parte del estudiante después de la asignación de la **SUSPENSIÓN**, conlleva a la asignación de la acción disciplinaria denominada **CARTA DE COMPROMISO**. En el mismo sentido, la calificación del perfil caldista (comportamiento) para el periodo académico será **INADECUADO** y se perderá todo cargo de representación ante el Gobierno Escolar. El Consejo Disciplinario tomará la decisión de la asignación teniendo presente el cumplimiento del debido proceso a la falta leve.

Parágrafo 3. El incumplimiento de una falta leve por parte del estudiante, después de la asignación de la **CARTA DE COMPROMISO**, conlleva a convertirse en falta grave y se deberá desarrollar el debido proceso correspondiente para esta clasificación.

Parágrafo 4. El **ACTA DE COMPROMISO Y REFLEXIÓN DISCIPLINARIA – CONVIVENCIAL** es una acción disciplinaria que se asigna a los estudiantes vinculados a un proceso disciplinario y/o de convivencia, como oportunidad para promover la toma de conciencia, el mejoramiento conductual y la corresponsabilidad frente a sus actos. El Consejo Disciplinario tomará la decisión de la asignación teniendo presente el cumplimiento del debido proceso a las faltas y los criterios de proporcionalidad que están estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.

b. Faltas graves

Las faltas graves aquellos comportamientos que alteran la sana convivencia y el adecuado funcionamiento del Instituto Caldas, así como aquellos que atentan contra la integridad física o emocional de cualquier miembro de la comunidad educativa. Asimismo, se incluyen como faltas graves las conductas que afectan los principios y valores que la comunidad caldista ha definido como centrales y deseables para la vida en sociedad, o que pongan en riesgo la integridad física y/o emocional de los miembros de la comunidad caldista.

FALTAS GRAVES	DEBIDO PROCESO	ACCIONES FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y/O REPARADORES
a. Reincidir en más de cuatro faltas leves durante el periodo escolar. b. Acciones de irrespeto, maltrato o intimidación contra cualquier integrante de la comunidad caldista por cualquier forma dentro o fuera del colegio. c. Afectar de manera constante y/o negativa (incumplimiento de principios, valores, protocolos y/o normas) el ambiente pedagógico adecuado, necesario para el desarrollo normal de las	Paso 1. CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN. El profesor que conoce la situación cometida la tramitará directamente con los estudiantes involucrados para aclarar los hechos sucedidos. Paso 2. NOTIFICACIÓN DE APERTURA DEL PROCESO. El profesor notificará formalmente la apertura del proceso disciplinario mediante el registro en el observador del estudiante en la plataforma educativa (SEB) o a través de citación presencial dirigida al representante legal, padre,	Acciones formativas 1. Seguimiento individual por parte del coordinador de Bienestar Estudiantil sobre mejora de procesos comportamentales del estudiante. 2. Talleres de reflexión sobre valores y principios de disciplina - convivencia escolar. 3. Consulta y exposición sobre las normas y valores de disciplina - convivencia escolar en el contexto educativo. 4. Elaboración de compromisos de mejora y

clases, actos cívicos, culturales y/o deportivos, esenciales para el proceso de aprendizaje tanto personal como grupal. d. Agredir física y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la misma. e. Atentar contra la naturaleza dañando las plantas y/o molestando las especies que habitan en nuestro entorno escolar. f. Ausentarse sin autorización de clases, actos institucionales y/o actividades de grupos representativos, así como negarse a ingresar al salón de clase durante la jornada escolar. g. Causar daños por el uso indebido y/o intencional del mobiliario e inmobiliario del colegio o los bienes de cualquier integrante de la comunidad educativa. h. Celebrar de manera inapropiada cualquier evento institucional y/o personal, mediante el uso de huevos, harina, agua u otras sustancias similares, o mediante bromas que alteren el orden, afecten el aseo o comprometan la seguridad de los compañeros y/o de la comunidad educativa. i. Esconder y/o destruir cuadernos, libros, cartucheras, morrales, útiles escolares o	madre de familia y/o cuidador. A partir de dicha notificación o citación, el proceso continuará su trámite bajo el acompañamiento de la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar. Corresponde al padre, madre de familia y/o cuidador dar respuesta a la notificación o citación. Paso 3. ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN. El coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar y/o la psicóloga escolar conversará con el o los estudiantes involucrados para conocer su versión de lo sucedido, incluyendo cuándo, dónde y cómo ocurrieron los hechos. El relato será registrado en el documento denominado “Descripción de la situación”, correspondiente al estudiante, profesor y/o directivo involucrado, según el caso. Paso 4. FORMULACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO DISCIPLINARIO Y/O CONVIVENCIAL. La Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar revisará el documento “Descripción de la situación” elaborado por el o los estudiantes, así como por el profesor y/o directivo involucrado, con el fin de identificar la posible falta cometida. A partir de este análisis, se determinarán las posibles acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras correspondientes, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.	seguimiento individual por parte del profesor. 5. Actividad de servicio comunitario o voluntariado en el colegio, como ayuda en organizar eventos, limpieza áreas comunes, circuito vial, entre otras. 6. Campaña sobre valores y normas de disciplina - convivencia en el contexto educativo. 7. Reflexión familiar sobre la falta y compromisos para realizar seguimiento individual entre padres, madres de familia, cuidadores y coordinador de Bienestar Estudiantil. 8. Tiempo de reflexión durante dos miércoles sobre la importancia del cumplimiento de las normas, la vivencia de los valores y principios caldistas. 9. Suspensión de la asistencia a las actividades especiales organizadas por el colegio o a los eventos en los que participe en representación del colegio. 10. Asistencia a psicología escolar por parte del padre, madre de familia, cuidador y estudiante para seguimiento del proceso disciplinario. 11. Reposición del tiempo de clase en programación especial el día miércoles. 12. Retención de los dispositivos tecnológicos y/o electrónicos de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
---	---	--

cualquier objeto de propiedad ajena. j. Encubrir y/o facilitar que otro estudiante realice una de las faltas estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar. k. Incumplir con las acciones formativas, disciplinarias y/o restaurativas establecidas en las faltas leves. l. Incumplir con el protocolo de regulación de uso de dispositivos tecnológicos y electrónicos establecido en el Manual de Convivencia Escolar, incluyendo su uso en clase o en actividades programadas por el colegio. m. Omitir denunciar cualquier falta que atente contra el bienestar individual o comunitario, los valores, los principios caldistas y el Manual de Convivencia Escolar. n. Organizar y/o participar en apuestas de dinero o juegos de azar en el colegio. o. Participar en bromas, juegos bruscos y/o reacciones que afecten su integridad y/o de integrantes de la comunidad caldista. p. Portar o utilizar de manera indebida sustancias químicas, pólvora u otros elementos combustibles dentro de las instalaciones del colegio, poniendo en riesgo la integridad física,	Paso 5. NOTIFICACIÓN AL PADRE, MADRE DE FAMILIA, CUIDADOR Y/O ESTUDIANTE. La Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar notificará por la plataforma educativa SEB al representante legal, padre, madre de familia, cuidador y estudiante sobre la emisión del documento “Formulación de acompañamiento y aprendizaje”, cuyo registro se consignará en el observador del estudiante de la plataforma educativa SEB. En el marco de este proceso, se informará que el estudiante cuenta con un plazo de dos (2) días hábiles para presentar descargos y/o aportar nuevas pruebas, conforme a los principios de debido proceso establecidos en el Manual de Convivencia Escolar. Paso 6. DECISIÓN PRIMERA INSTANCIA. La coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar presentará el caso para ser analizado por los integrantes del Consejo Disciplinario, quienes tomarán la decisión final de las acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. Paso 7. NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN PRIMERA INSTANCIA. La coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar realizará citación de forma presencial al representante legal, padre, madre de familia, cuidador y estudiante para notificar la decisión tomada por parte de	Acciones disciplinarias 1. Registro o anotación en el observador del estudiante de la plataforma educativa (SEB): I. Ámbito formativo establecido en el Observador del estudiante. 2. Matrícula de convivencia sobre el proceso disciplinario para asegurar un ambiente de aprendizaje seguro, respetuoso y propicio para todos los miembros de la comunidad educativa, siendo un proceso para mejorar el ambiente escolar. 3. Matrícula condicional sobre el proceso disciplinario en pro de un cambio de actitud por parte del estudiante, asegurando el cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. 4. No renovación de matrícula para el siguiente año escolar. 5. No proclamación en la ceremonia de graduación a los estudiantes de undécimo grado debido a faltas graves con circunstancias agravantes e incumplimiento de la acción disciplinaria denominada Matrícula Condicional. Acciones reparadoras 1. Reunión de mediación y reconciliación entre las partes involucradas en la situación. 2. Carta de disculpa o reflexión en la que el grupo de estudiantes expresen sus disculpas y se comprometa a no repetir el comportamiento hacia el estudiante afectado.
---	--	--

el orden institucional o la seguridad de la comunidad educativa. q. Promover y/o participar en confrontación física, verbal y/o simbólica con miembros de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera de las instalaciones del colegio, afectando la integridad, la seguridad y la armonía institucional. r. Realizar conductas de autolesión que afecten la salud física, comprometan su integridad personal y/o alteren el ambiente escolar. s. Realizar actos, expresiones y/o conductas que desconozcan, deshonren y/o vulneren el valor simbólico de los emblemas nacionales o de los símbolos propios del colegio, afectando el sentido de pertenencia, la identidad colectiva y los principios de respeto y convivencia. t. Tomar y/o utilizar fotografías, vídeos o audios, sin contar con la debida autorización de las personas involucradas. u. Utilizar de manera inadecuada agua, papel y/o alimentos en los diferentes espacios del colegio. v. Usar un lenguaje y/o expresiones inapropiadas (gritar, difamar, burlar, insultar, menospreciar, murmurar, entre otros) en	los integrantes del Consejo Disciplinario. Asimismo, se le informará que pueden presentar por escrito el recurso de apelación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación al Consejo Directivo. Paso 8. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN. La Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar notificará a la Rectoría con el fin de que se convoque a los integrantes del Consejo Directivo para la presentación y análisis del caso correspondiente. Una vez expuestos los elementos del proceso, el Consejo Directivo emitirá la decisión de segunda instancia, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar. Paso 9. DECISIÓN SEGUNDA INSTANCIA. La Rectoría presentará el caso ante los integrantes del Consejo Directivo para su análisis, en el marco de la segunda instancia. Este órgano colegiado evaluará la información disponible y, conforme al debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia Escolar, procederá a ratificar o revocar la decisión previamente adoptada por el Consejo Disciplinario. Paso 10. NOTIFICACIÓN DECISIÓN SEGUNDA INSTANCIA. La Rectoría dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la emisión de la decisión en segunda instancia, para citar al representante	3. Reparación del daño material causado a las personas involucradas en la situación. 4. Talleres sobre manejo de emociones, control de impulsos, empatía o resolución de conflictos. 5. Mentoría o tutoría para acompañar los procesos de disciplina y convivencia en el colegio.
--	---	--

contra de miembros de la comunidad educativa. w. Usar de manera inadecuada el internet, redes sociales y demás medios tecnológicos para realizar y/o promover acciones que afecten la dignidad de cualquier integrante de la comunidad caldista. x. Utilizar y/o poner en entredicho el buen nombre del colegio, en cualquier lugar y/o evento.	legal, padre, madre de familia, cuidador y estudiante, con el fin de notificar formalmente dicha decisión. Esta notificación será registrada en el observador del estudiante a través de la plataforma educativa (SEB), como parte del seguimiento institucional. Conforme al conducto regular establecido en el proceso disciplinario, la decisión adoptada en segunda instancia tiene carácter definitivo y no admite ningún recurso adicional.	
--	--	--

Las **faltas graves** deberán ser tramitadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se presenta la situación de incumplimiento. Este plazo garantiza la oportunidad en la respuesta institucional, la proporcionalidad en el tratamiento de la conducta y el respeto por el debido proceso.

Parágrafo 1. Los estudiantes, representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores pueden solicitar la intervención del personero estudiantil como veedor durante el proceso disciplinario si lo consideran necesario.

Parágrafo 2. El incumplimiento de una falta leve por parte del estudiante, después de la asignación de la **CARTA DE COMPROMISO**, debido a la gravedad de la falta o principios de proporcionalidad, conlleva a la asignación de la acción disciplinaria denominada **MATRÍCULA DE CONVIVENCIA**. La calificación del perfil caldista (comportamiento) para el periodo académico será INADECUADA, se perderá todo cargo de representación ante el Gobierno Escolar y se revisará la renovación de la matrícula para el próximo año escolar. El Consejo Disciplinario tomará la decisión de la asignación, teniendo presente el cumplimiento del debido proceso respecto a la falta grave.

Parágrafo 3. El incumplimiento de una falta grave por parte del estudiante después de la asignación de la **MATRÍCULA DE CONVIVENCIA**, debido a la gravedad de la falta o principios de proporcionalidad, conlleva a la asignación de la acción disciplinaria denominada **MATRÍCULA CONDICIONAL, NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA y/o NO PROCLAMACIÓN EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN** según los principios de proporcionalidad. La calificación del perfil caldista (comportamiento) para el periodo académico es INADECUADO, se perderá todo cargo de representación ante el Gobierno Escolar y se revisará la renovación de la matrícula para el próximo año escolar. El Consejo Disciplinario toma la decisión de la asignación teniendo presente el cumplimiento del debido proceso a la falta grave.

Parágrafo 4. El incumplimiento de una falta leve o grave por parte del estudiante, después de la asignación de la **MATRÍCULA CONDICIONAL**, conlleva a convertirse en falta especialmente grave y se deberá desarrollar el debido proceso correspondiente para esta clasificación.

c. Faltas especialmente graves

Las faltas especialmente graves son aquellas que atentan directamente contra los derechos humanos básicos, la integridad física, psicológica o moral de las personas o los principios educativos de la institución, y en muchos casos están tipificadas como delitos por la justicia ordinaria. Este tipo de acciones son consideradas generalmente delitos que ponen en riesgo la vida, la integridad física y los bienes materiales, de tal manera que pueden causar daños, en muchos casos irreparables o irreversibles.

FALTAS ESPECIALMENTE GRAVES	DEBIDO PROCESO	ACCIONES FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y/O REPARADORES
a. Reincidir en cualquier falta grave durante el periodo escolar. b. Acceder y/o publicar cualquier tipo de información mal intencionada (gráfica, visual y/o audiovisual) íntima o privada de miembros de la comunidad educativa mediante redes sociales y/o cualquier otro medio de comunicación masiva. c. Agredir física y/o psicológicamente, así como amenazar y/o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa, de forma presencial y/o mediante el uso de medios digitales y/o redes sociales. d. Atentar contra la vida, así como la integridad física y/o emocional de la flora y fauna del colegio. e. Ausentarse del colegio sin la debida autorización. f. Cometer daños a la propiedad ajena de las personas, tanto dentro como fuera del colegio. g. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad	Paso 1. CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN. El profesor que conoce la situación cometida la tramitará directamente con los estudiantes involucrados para aclarar los hechos sucedidos. Paso 2. NOTIFICACIÓN DE APERTURA DEL PROCESO. El profesor notificará formalmente la apertura del proceso disciplinario mediante el registro en el observador del estudiante en la plataforma educativa (SEB) o a través de citación presencial dirigida al representante legal, padre, madre de familia y/o cuidador. A partir de dicha notificación o citación, el proceso continuará su trámite bajo el acompañamiento de la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar. Corresponde al padre, madre de familia y/o cuidador dar respuesta a la notificación o citación. Paso 3. ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA SITUACIÓN. El coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar y/o la psicóloga escolar conversará con el o los estudiantes	Acciones formativas 1. Seguimiento individual por parte del coordinador de Bienestar Estudiantil sobre mejora de procesos comportamentales del estudiante. 2. Talleres de reflexión sobre valores y principios de disciplina - convivencia escolar. 3. Consulta y exposición sobre las normas y valores de disciplina - convivencia escolar en el contexto educativo. 4. Elaboración de compromisos de mejora y seguimiento individual por parte del profesor. 5. Actividad de servicio comunitario o voluntariado en el colegio, como ayuda en organizar eventos, limpieza áreas comunes, circuito vial, entre otras. 6. Campaña sobre valores y normas de disciplina - convivencia en el contexto educativo. 7. Reflexión familiar sobre la falta y compromisos para realizar seguimiento individual entre padres, madres de familia, cuidadores

educativa por motivos de raza, sexo, ideología, condiciones económicas, físicas y/o sociales. h. Distribuir, disponer y/o promover cualquier tipo de material pornográfico dentro y/o en desarrollo de actividades programadas por el colegio. i. Divulgar y/o compartir por cualquier medio, información personal, imágenes y/o videos íntimos o privados de miembros de la comunidad caldista. j. Ejercer presión sobre los compañeros para que adopten comportamientos que atenten contra la vida, los bienes, la honra y/o dignidad de los integrantes de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del colegio. k. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y/o documentos de cualquier tipo. l. Incurrir en otros delitos sancionados por la Ley Penal colombiana, además de los previamente mencionados. m. Incumplir con las acciones formativas, disciplinarias y/o restaurativas establecidas en las faltas graves. n. Presentarse al colegio y/o actividades programadas	involucrados para conocer su versión de lo sucedido, incluyendo cuándo, dónde y cómo ocurrieron los hechos. El relato será registrado en el documento denominado “Descripción de la situación”, correspondiente al estudiante, profesor y/o directivo involucrado, según el caso. Paso 4. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. La coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar presentará a la Rectoría un informe detallado sobre la situación, con el propósito de solicitar la convocatoria del comité correspondiente para analizar la documentación y proponer medidas preventivas orientadas al bienestar institucional. En caso de que el análisis revele indicios de posible delito, la Rectoría, en representación del colegio, procederá a realizar la notificación pertinente ante las autoridades competentes, conforme a lo establecido en la normatividad vigente y en el marco del deber legal de protección. Paso 5. FORMULACIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO DISCIPLINARIO Y/O CONVIVENCIAL. La Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar revisará el documento “Descripción de la situación” elaborado por el o los estudiantes, así como por el profesor y/o directivo involucrado, con el fin de identificar la posible falta cometida. A partir de este	y coordinador de Bienestar Estudiantil. 8. Tiempo de reflexión durante dos miércoles sobre la importancia del cumplimiento de las normas, la vivencia de los valores y principios caldistas. 9. Suspensión de la asistencia a las actividades especiales organizadas por el colegio o a los eventos en los que participe en representación del colegio. 10. Asistencia a psicología escolar por parte del padre, madre de familia, cuidador y estudiante para seguimiento del proceso disciplinario. 11. Reposición del tiempo de clase en programación especial el día miércoles. Acciones disciplinarias 1. Desescolarización para terminar el año escolar de manera no presencial. 2. No renovación de matrícula para el siguiente año escolar. 3. Cancelación de matrícula para el mismo año escolar, lo que implica la interrupción inmediata de los estudios del estudiante en el colegio durante el año lectivo en curso. 4. No proclamación en la ceremonia de graduación para los estudiantes de undécimo grado debido a faltas especialmente graves con circunstancias agravantes. Acciones reparadoras 1. Reunión de mediación y reconciliación entre las partes involucradas en la situación.
---	---	---

bajo los efectos de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, alucinógenas y/o psicotrópicas. o. Portar, consumir, distribuir, traficar y/o tener en su poder, a cualquier título (gratuito u oneroso), sustancias psicoactivas, estupefacientes, psicotrópicas —legales o ilegales—, bebidas embriagantes y/o energéticas, cigarrillos electrónicos, eléctricos, híbridos tipo vaper y/o cualquier otro artefacto artesanal destinado al uso, consumo, comercio y/o expendio de dichas sustancias, dentro de la institución, en el transporte escolar y/o fuera de las instalaciones mientras se porte el uniforme del colegio. p. Portar, exhibir, utilizar y/o distribuir armas o materiales explosivos dentro de las instalaciones de la institución o durante el desarrollo de actividades programadas por el colegio. q. Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes de la institución y/o de los miembros de la comunidad educativa. r. Realizar acciones constitutivas de violencia sexual ejercidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	análisis, se determinarán las posibles acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras correspondientes, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar. Paso 6. NOTIFICACIÓN AL PADRE, MADRE DE FAMILIA, CUIDADOR Y/O ESTUDIANTE. La Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar notificará por la plataforma educativa SEB al representante legal, padre, madre de familia, cuidador y estudiante sobre la emisión del documento “Formulación de acompañamiento y aprendizaje”, cuyo registro se consignará en el observador del estudiante de la plataforma educativa SEB. En el marco de este proceso, se informará que el estudiante cuenta con un plazo de dos (2) días hábiles para presentar descargos y/o aportar nuevas pruebas, conforme a los principios de debido proceso establecidos en el Manual de Convivencia Escolar. Paso 7. DECISIÓN PRIMERA INSTANCIA. La coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar presentará el caso para ser analizado por los integrantes del Consejo Disciplinario, quienes tomarán la decisión final de las acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. Paso 8. NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN PRIMERA INSTANCIA. La coordinación de Convivencia y Ambiente	2. Carta de disculpa o reflexión en la que el grupo de estudiantes expresen sus disculpas y se comprometa a no repetir el comportamiento hacia el estudiante afectado. 3. Reparación del daño material causado a las personas involucradas en la situación. 4. Talleres sobre manejo de emociones, control de impulsos, empatía o resolución de conflictos. 5. Mentoría o tutoría para acompañar los procesos de disciplina y convivencia en el colegio.
---	--	--

s. Suplantar a compañeros(as) y/o hacerse suplantar con el fin de evadir responsabilidades disciplinarias y/o para presentar pruebas de carácter académico. t. Sustraer bienes materiales y/o inmateriales pertenecientes al colegio y/o a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro de las instalaciones como durante actividades externas, tales como salidas pedagógicas o eventos institucionales.	Escolar realizará citación de forma presencial al representante legal, padre, madre de familia, cuidador y estudiante para notificar la decisión tomada por parte de los integrantes del Consejo Disciplinario. Asimismo, se le informará que pueden presentar por escrito el recurso de apelación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación al Consejo Directivo. Paso 9. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN. La Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar notificará a la Rectoría con el fin de que se convoque a los integrantes del Consejo Directivo para la presentación y análisis del caso correspondiente. Una vez expuestos los elementos del proceso, el Consejo Directivo emitirá la decisión de segunda instancia, conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar. Paso 10. DECISIÓN SEGUNDA INSTANCIA. La Rectoría presentará el caso ante los integrantes del Consejo Directivo para su análisis, en el marco de la segunda instancia. Este órgano colegiado evaluará la información disponible y, conforme al debido proceso estipulado en el Manual de Convivencia Escolar, procederá a ratificar o revocar la decisión previamente adoptada por el Consejo Disciplinario. Paso 11. NOTIFICACIÓN DECISIÓN SEGUNDA	
--	--	--

	INSTANCIA. La Rectoría dispondrá de un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la emisión de la decisión en segunda instancia, para citar al representante legal, padre, madre de familia, cuidador y estudiante, con el fin de notificar formalmente dicha decisión. Esta notificación será registrada en el observador del estudiante a través de la plataforma educativa (SEB), como parte del seguimiento institucional. Conforme al conducto regular establecido en el proceso disciplinario, la decisión adoptada en segunda instancia tiene carácter definitivo y no admite ningún recurso adicional.	
Las faltas especialmente graves deberán ser tramitadas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se presenta la situación de incumplimiento. Este plazo garantiza la oportunidad en la respuesta institucional, la proporcionalidad en el tratamiento de la conducta y el respeto por el debido proceso.		

Parágrafo 1. La coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar junto con la Rectoría activarán la **RUTA PARA EL ABORDAJE PEDAGÓGICO** de situaciones de riesgo, en el contexto de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, tal como se especifica en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2. Los estudiantes, representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores pueden solicitar la intervención del personero estudiantil como veedor durante el proceso disciplinario si lo consideran necesario.

Parágrafo 3. El incumplimiento de una falta especialmente grave por parte del estudiante conlleva a la asignación de las acciones disciplinarias denominadas **DESESCOLARIZACIÓN, NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR, CANCELACIÓN DE MATRÍCULA PARA EL MISMO AÑO ESCOLAR y/o NO PROCLAMACIÓN EN LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN** de acuerdo con los principios de proporcionalidad. La calificación del perfil caldista (comportamiento) para el periodo académico será INADECUADO y se perderá todo cargo de representación ante el Gobierno Escolar. El Consejo Disciplinario toma la decisión de la asignación teniendo presente el cumplimiento del debido proceso a la falta especialmente grave.

Artículo 6. Principios de proporcionalidad

En cada situación de comportamiento que sea objeto de análisis y reflexión, las acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras, deben ser proporcionales a los actos o acuerdos vulnerados. Se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

- Circunstancias atenuantes que son factores que pueden mitigar la gravedad de una falta cometida por un estudiante y, en consecuencia, influir en la asignación de la acción formativa, disciplinaria y/o reparadora.
- Circunstancias agravantes que son factores que incrementan la gravedad de una falta cometida por un estudiante y, por ende, pueden llevar a la acción formativa, disciplinaria y/o reparadora más rigurosas.

CIRCUNSTANCIA ATENUANTES	CIRCUNSTANCIA AGRAVANTES
- Arrepentimiento sincero: cuando el estudiante demuestra un arrepentimiento genuino y reconoce su error. - Colaboración durante el debido proceso: si el estudiante coopera plenamente durante la investigación y está dispuesto a enmendar el daño causado. - Confesión espontánea y arrepentimiento sincero: cuando el estudiante reconoce voluntariamente la responsabilidad frente a la falta y demuestra un genuino arrepentimiento por sus acciones. - Primera infracción: cuando es la primera vez que el estudiante comete una falta de este tipo, considerando su historial de comportamiento. - Edad y nivel de desarrollo: evaluar la capacidad del estudiante para comprender las implicaciones de sus acciones, tomando en cuenta su edad y desarrollo. - Circunstancias personales difíciles: situaciones personales que puedan haber influido negativamente en el comportamiento del estudiante, como problemas familiares, estrés o condiciones de salud. - Provocación o influencia externa: si el comportamiento fue una reacción a una provocación previa o bajo la influencia de otros. - Esfuerzos de Reparación: si el estudiante ha tomado medidas para reparar el daño, como ofrecer disculpas, realizar trabajos	- Reincidencia: si el estudiante ha cometido la misma falta o similares en repetidas ocasiones. - Premeditación: si la acción fue planeada con antelación, mostrando una intención clara de infringir las normas. - Gravedad del daño: cuando la falta ha causado un daño significativo, ya sea físico, emocional o material, a otras personas o a la propiedad. - Desobediencia y desafío: si el estudiante muestra una actitud desafiante y falta de respeto hacia las autoridades escolares durante el proceso disciplinario. - Influencia negativa: si el estudiante ha influido negativamente en otros para que participen en la falta. - Falta de arrepentimiento: cuando el estudiante no muestra arrepentimiento ni disposición para corregir su comportamiento. - Afectación del ambiente escolar: si la falta ha tenido un impacto negativo considerable en el ambiente escolar, afectando la convivencia y el bienestar de la comunidad educativa. - Abuso de confianza: si el estudiante comete la falta aprovechando una posición de confianza o autoridad. - Falsedad ideológica: consiste en la acción intencional de un estudiante de ocultar, falsear o tergiversar información relevante durante un proceso disciplinario.

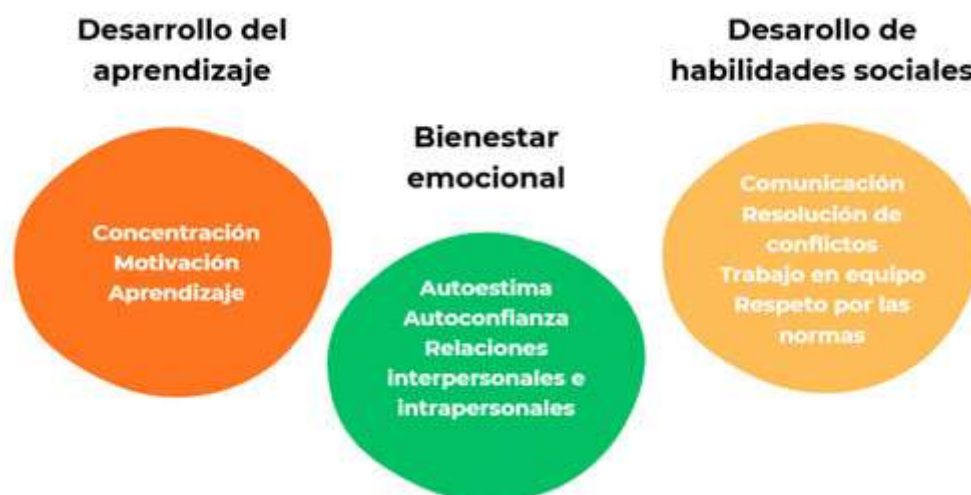
comunitarios o cumplir con otras acciones propuestas.

- i. Motivos nobles o altruistas: en algunos casos, si la falta fue cometida con la intención de ayudar a otra persona o por una causa justa.

Parágrafo 1. Durante el debido proceso, se debe asegurar que las acciones aplicadas contribuyan al crecimiento y desarrollo integral del estudiante.

Artículo 7. Situaciones de convivencia escolar

La convivencia escolar en el Instituto Caldas es un aspecto fundamental en el desarrollo integral de los estudiantes, puesto que se refiere al conjunto de relaciones que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa, incluyendo a estudiantes, profesores, directivos, personal administrativo y, representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores. Una convivencia escolar positiva y respetuosa crea un ambiente propicio:



Artículo 8. Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar establece los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación en Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad, y Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Esta ruta se activa en todos los casos que afectan la convivencia escolar, así como los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes en colegios. Su objetivo es articular una oferta de servicios ágil, integral y complementaria, garantizando una respuesta oportuna y efectiva a las diversas situaciones que puedan presentarse. Principales procesos de la Ruta de Atención Integral:

PADRES DE FAMILIA, CUIDADORES Y/O ESTUDIANTES

Seguimiento y acompañamiento
Acompañamiento por parte de psicología escolar, Seguimiento por parte del Consejo Disciplinario



Intervención inmediata
Intervención por parte de psicología escolar, Sala de Atención Integral y coordinación de convivencia y ambiente Escolar

Coordinación interinstitucional
Reporte a entidades externas, como servicio de salud, protección infantil, autoridades local y plataforma SIUCE.

Evaluación y clasificación del caso

Revisado, evaluado y clasificado en el caso por la coordinación de convivencia y ambiente escolar junto con psicología escolar.

Capacitación y sensibilización

Programas, campañas y talleres sobre la cultura del respeto y convivencia pacífica.

Identificación y reporte

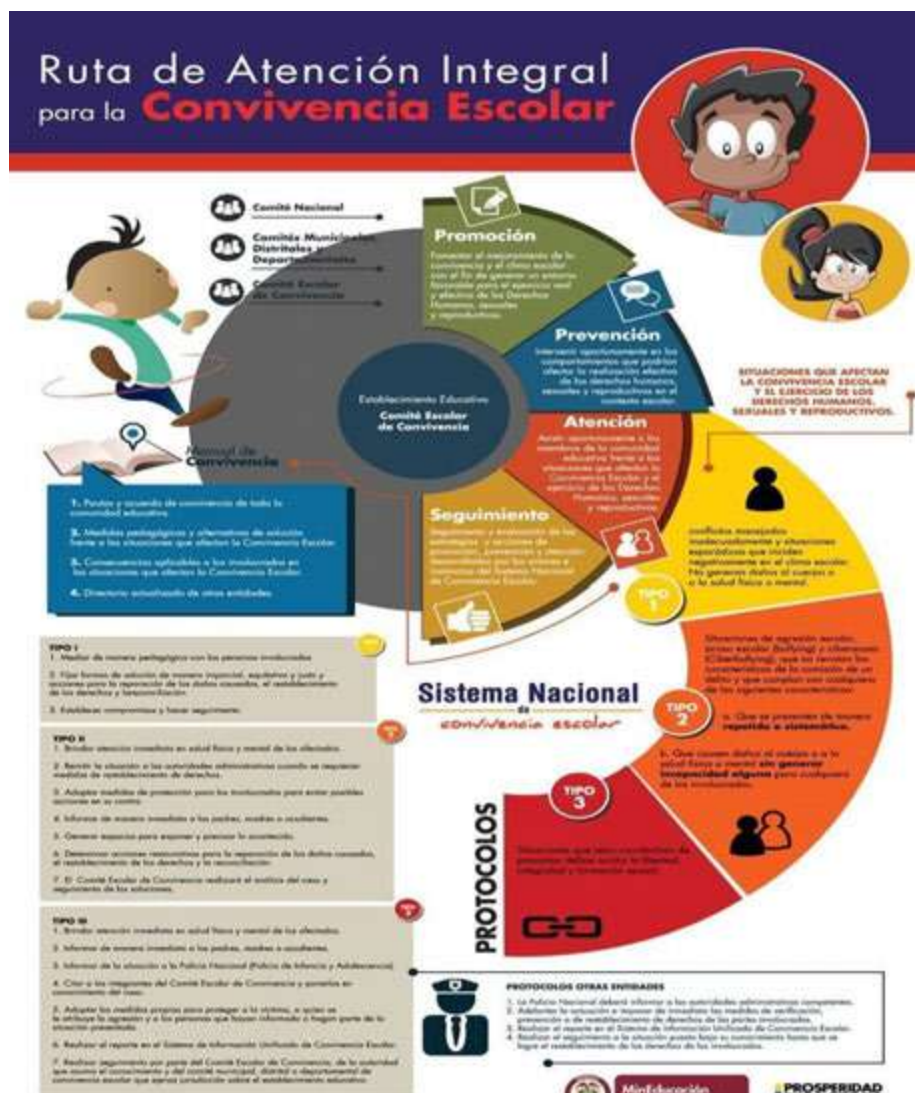
Reporte de situaciones de convivencia escolar por los canales del colegio

Evaluación y mejora

Retroalimentación para mejorar los procesos y protocolos de la ruta

PRINCIPALES PROCESOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Manual de Convivencia Escolar (Capítulo VII, Artículo 8)



Artículo 9. Componentes de la Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento:

COMPONENTES	ACCIONES
El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.	• Proyecto de Gobierno Escolar. • Proyecto Ser persona. • Campaña del Buen trato. • Caldistas por la paz. • Socialización del Manual de Convivencia Escolar. • Plan de dirección de grupo. • Talleres para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales de los estudiantes. • Talleres de estilo de vida saludable. • Espacios grupales o personales (convivencia, salidas pedagógicas, entre otros) para fortalecer actitudes, principios y valores. • Estrategias comunicativas (carteleras, campañas, entre otros) para fortalecer actitudes, principios y valores.
El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.	• Identificar situaciones que afectan la convivencia escolar desde la dirección de grupo, reunión de ciclo de profesores o reunión del consejo estudiantil. • Acompañamiento personal o grupal de los estudiantes por parte de los profesores, directores de grupo y Bienestar Estudiantil. • Mediación escolar para la gestión de conflictos que afecten la convivencia. • Socialización del Manual de Convivencia Escolar y los protocolos de atención integral, situaciones y faltas según su tipología. • Comunicación permanente con padres, madres de familia y/o cuidadores para el seguimiento de los estudiantes. • Organizar las listas de estudiantes por salón, atendiendo a los principios y valores que promueven la sana convivencia. • Recordar en cada clase los protocolos establecidos para el seguimiento y fortalecimiento de la sana convivencia.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia y/o cuidador, o al profesor de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	● Implementar y desarrollar los protocolos de atención cuando sean necesarios, de acuerdo con la situación de convivencia.
El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.	● Reporte oportuno de la información al Sistema Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). ● Seguimiento a las acciones del componente de promoción y prevención.

Parágrafo 1. Para garantizar el bienestar integral de nuestros estudiantes, el Instituto Caldas ha establecido el Área de Bienestar Estudiantil, Convivencia y Ambiente Escolar (BECAE). Su objetivo principal es promover un ambiente escolar seguro, inclusivo y enriquecedor, donde todos los miembros de la comunidad educativa se sientan valorados y respetados. A través de diversas iniciativas, se busca fomentar el desarrollo integral de los estudiantes, alineándose con los principios y valores caldistas.

Artículo 10. Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia se define como la instancia encargada de respaldar la labor de promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la elaboración y aplicación del Manual de Convivencia, y la prevención y mitigación de la violencia escolar (Guía No. 49, Guías pedagógicas para la convivencia escolar, Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013, MEN). Con este propósito, el Comité está compuesto por:

- a. El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- b. El coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar.
- c. El personero estudiantil.
- d. El psicólogo escolar de la sección.
- e. El representante del consejo de padres de familia.
- f. El representante del consejo de estudiantes.

El Comité Escolar de Convivencia tiene las siguientes funciones:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 11. Tipificación de situaciones de convivencia escolar

La Ley 1620 de 2013, en su compromiso por fomentar una cultura de convivencia pacífica y respetuosa en las instituciones educativas, establece una clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Esta tipificación se divide en tres categorías principales:

- a. Las **situaciones tipo I** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES TIPO I	PROTOCOLO DE ATENCIÓN
a. Realizar cualquier clase de agresión escolar hacia los miembros de la comunidad educativa de forma eventual, no	a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas

sistemática ni reiterativa, sin generar incapacidad alguna. b. Todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes, en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro.	expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.
Las situaciones tipificadas como Tipo I deberán ser tramitadas en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se presenta la situación.	

- b. Las **situaciones tipo II** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no poseen las características de la comisión de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES TIPO II	PROTOCOLO DE ATENCIÓN
a. Ejercer y/o propiciar cualquier clase de agresión, violencia, irrespeto, intimidación o amenaza dentro o fuera del colegio, que causen daño a la salud física y/o mental de terceros de forma personal, por interpuesta persona, o utilizando cualquier otro medio de forma repetitiva o sistemática, sin generar incapacidad alguna. b. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por motivos de raza, sexo, ideología, condiciones económicas, físicas y/o sociales. c. Esconder y/o destruir cuadernos, libros, cartucheras, morrales, útiles escolares o cualquier objeto de propiedad ajena.	a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

	d. Informar de manera inmediata a los padres. Madres o cuidadores de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia. e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o cuidadores de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. f. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. g. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto. h. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
Las situaciones tipificadas como Tipo II deberán ser tramitadas en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se presenta la situación.	

- c. Las **situaciones tipo III** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

SITUACIONES TIPO III	PROTOCOLO DE ATENCIÓN
a. “Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación,	a. En casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados,

humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo. Ciberbullying o ciberacoso forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.” Ley 1620 de marzo 15 de 2013.

- b. Agredir física y/o psicológicamente, así como amenazar y/o intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa, de forma presencial y/o mediante el uso de medios digitales y/o redes sociales.
- c. Acceder y/o publicar cualquier tipo de información mal intencionada (gráfica, visual y/o audiovisual) íntima o privada de miembros de la comunidad educativa mediante redes sociales y/o cualquier otro medio de comunicación masiva.
- d. Distribuir, disponer y/o promover cualquier tipo de material pornográfico dentro y/o en desarrollo de actividades programadas por el colegio.
- e. Divulgar y/o compartir por cualquier medio, información personal, imágenes y/o videos íntimos o privados de miembros de la comunidad caldista.

mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- b. Informar de manera inmediata a los padres, madres o cuidadores de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
- e. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- f. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité

f. Incurrir en otros delitos sancionados por la Ley Penal colombiana, además de los previamente mencionados. g. Portar, consumir, distribuir, traficar y/o tener en su poder, a cualquier título (gratuito u oneroso), sustancias psicoactivas, estupefacientes, psicotrópicas —legales o ilegales—, bebidas embriagantes y/o energéticas, cigarrillos electrónicos, eléctricos, híbridos tipo vapor y/o cualquier otro artefacto artesanal destinado al uso, consumo, comercio y/o expendio de dichas sustancias, dentro de la institución, en el transporte escolar y/o fuera de las instalaciones mientras se porte el uniforme del colegio. h. Portar, utilizar y/o distribuir armas o materiales explosivos dentro de las instalaciones de la institución o durante el desarrollo de actividades programadas por el colegio. i. Realizar acciones constitutivas de violencia sexual ejercidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa. j. Sustraer bienes materiales pertenecientes al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa, tanto dentro de las instalaciones como durante actividades externas, tales como salidas pedagógicas o eventos institucionales. k. Incurrir en otros delitos sancionados por la Ley Penal colombiana, además de los previamente mencionados.	escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
--	---

Las situaciones tipificadas como **Tipo III** deberán ser tramitadas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se presenta la situación.

Parágrafo 1. Las situaciones de convivencia de Tipo I, Tipo II y Tipo III se pueden tipificar como faltas disciplinarias, y el Instituto Caldas procederá a tomar las acciones pertinentes conforme a la Ley de Convivencia Escolar. Paralelamente, se garantizará el debido proceso disciplinario, asegurando que cada caso sea tratado de manera justa y equitativa, respetando los derechos de todos los involucrados y promoviendo un ambiente escolar seguro y respetuoso.

Parágrafo 2. Las situaciones de convivencia tipificadas como Tipo II y Tipo III deben ser reportadas en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), conforme al debido proceso y una vez se hayan cumplido los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

Artículo 12. Protocolos de atención integral para la convivencia escolar

Con el objetivo de fomentar un clima escolar positivo y respetuoso, el Instituto Caldas ha implementado unos Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Estos protocolos están diseñados para prevenir y abordar situaciones conflictivas, y a través de estas iniciativas buscamos fortalecer las relaciones entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Por lo tanto, se han establecido los siguientes protocolos de atención:

SITUACIONES	LISTA DE PROTOCOLOS
Maltrato	a. Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores. b. Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
Violencia	a. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual. b. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar. c. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género. d. Protocolo de atención para situaciones de presunta agresión y acoso escolar. e. Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. f. Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico – racial. g. Protocolo de prevención y atención de casos de presunta xenofobia.
Derechos Sexuales y Reproductivos	a. Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
Entornos escolares	a. Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes. b. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas.
Conducta suicida	a. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida.

Parágrafo 1. Para conocer en profundidad los lineamientos, procedimientos y rutas establecidos para la atención integral de situaciones que afectan el bienestar de los miembros de la comunidad caldista, se recomienda consultar el ANEXO 1.

Artículo 13. Sistema de información sobre convivencia escolar

El Instituto Caldas, a través de su plataforma educativa SEB, registrará las situaciones que afecten la convivencia escolar, con el propósito de identificar su motivación, el momento o ciclo en el que ocurren, así como el estado en que se encuentran. Esta información permitirá al Comité Escolar de Convivencia adelantar acciones de diagnóstico y seguimiento al clima escolar, y adoptar medidas orientadas a la promoción de la convivencia y la prevención de situaciones de riesgo. Para tal fin, en

cada reunión ordinaria del Comité se presentarán informes con los datos relevantes asociados. Las situaciones de convivencia tipificadas como Tipo II y Tipo III deberán ser reportadas en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE), conforme al debido proceso y una vez se hayan cumplido los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.

Artículo 14. Impedimento y recusación

El Impedimento y la Recusación son herramientas procesales diseñadas para apartar del conocimiento de una situación disciplinaria y/o convivencial a cualquier miembro del equipo directivo, de profesores, del Consejo Disciplinario o del Comité Escolar de Convivencia que pueda tener un conflicto de interés o una relación que comprometa su imparcialidad.

- **Principio de Imparcialidad:** Todo proceso debe ser manejado por personas objetivas que no tengan interés personal en el resultado del mismo.
- **Debido Proceso:** Es una garantía para el estudiante y su familia de que las decisiones serán justas y apegadas a las normas.

a. Causales de impedimento y recusación

Cualquier miembro del personal del colegio que deba participar en el estudio o resolución de un caso (incluidos directivos, coordinadores, psicólogos o miembros del Comité Escolar de Convivencia) deberá declararse impedido si existe alguna de las siguientes causales. Si no lo hace, podrá ser recusado por el estudiante, padres de familia, cuidadores y/o representante legal.

1. Vínculo Familiar: Tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, tíos, primos), segundo de afinidad (cuñados) o primero civil (adopción) con el estudiante involucrado, la víctima, los padres de familia y/o cuidadores.
2. Interés Directo: Haber sido la víctima directa del acto que se investiga o tener un interés personal en el resultado de la actuación.
3. Amistad o Enemistad Grave: Tener una relación de amistad íntima o enemistad manifiesta y grave (previa y comprobada) con el estudiante, la víctima o sus familias.
4. Afectación Personal: Haber sido testigo directo del incidente investigado y que su testimonio sea un elemento clave de la prueba, comprometiendo su rol.
5. Relación Laboral o Contractual: Tener una relación laboral o contractual particular con el estudiante o sus padres (diferente a la relación colegio-familia).

b. Procedimiento para la aplicación

Para garantizar la transparencia, imparcialidad y legalidad en la toma de decisiones institucionales, es fundamental tener presente el siguiente procedimiento para el trámite de impedimentos y recusaciones:

IMPEDIMENTO (INICIATIVA PROPIA)	RECUSACIÓN (INICIATIVA DE TERCEROS)
a. Declaración: El miembro del personal que incurra en alguna de las causales debe declararse inmediatamente impedido, tan pronto como tenga conocimiento del caso.	a. Solicitud: El estudiante, los padres de familia y/o cuidadores presenta la solicitud de recusación por escrito ante la rectoría o su delegado, dentro de un (1) día hábil

b. Documentación: La declaración debe hacerse por escrito, exponiendo la causal específica y anexando las pruebas que la sustentan (si las hay). c. Decisión: La rectoría o su delegado debe aceptar el impedimento y designar inmediatamente un reemplazo para continuar con el proceso.	siguiente al conocimiento del hecho que motiva la recusación. b. Argumentación: La solicitud debe argumentar y probar de manera clara la causal por la cual se considera que el miembro no es imparcial. c. Traslado: La rectoría traslada la solicitud al miembro recusado para que este acepte o rechace la causal en un plazo de un (1) día hábil. d. Resolución: La Rectoría cuenta con un plazo de dos (2) días hábiles para emitir la resolución correspondiente a la recusación. • Si el miembro acepta la recusación, la rectoría designa inmediatamente un reemplazo. • Si el miembro rechaza la recusación, la rectoría tiene la obligación de decidir de fondo sobre la procedencia de la misma, mediante un acto administrativo motivado, y notificar a las partes.
---	--

Parágrafo 1. El proceso disciplinario y/o convivencial queda suspendido hasta que se resuelva el impedimento o la recusación y se designe al reemplazo imparcial.

c. Sustitución y garantía de continuidad

En caso de declararse fundado un impedimento o aceptarse una recusación, se garantizará la continuidad del proceso mediante la designación de otro miembro idóneo que cumpla con los requisitos y principios de imparcialidad, garantizando el debido proceso y la participación de las partes.

CAPÍTULO VIII. SITUACIONES ACADÉMICAS ESCOLARES

Artículo 1. Política de honestidad y evaluación

En el Instituto Caldas, promovemos la integridad y la honestidad académica como valores fundamentales para garantizar un ambiente educativo ético y transparente. Reconocemos que el cumplimiento de estos principios es esencial en el desarrollo de evaluaciones internas y externas. Todos los miembros de nuestra comunidad educativa, incluidos estudiantes, profesores, psicólogos(as), coordinadores y personal administrativo, están comprometidos a respetar las normas de honestidad académica establecidas por el Instituto Caldas, evitando cualquier forma de práctica inadecuada.

a. Definición de práctica inadecuada

La práctica inadecuada es la acción que compromete la integridad del proceso de evaluación. A continuación, se detallan ejemplos de comportamientos que constituyen incumplimientos:

POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES	POR PARTE DEL PERSONAL ESCOLAR
• Portar material no autorizado en las aulas (como teléfonos celulares o notas escritas). • Acceder a material no autorizado durante el examen, incluso en baños habilitados. • Realizar actos inadecuados en un examen, como interrumpir el desarrollo de este o distraer a otros estudiantes. • Intercambiar información o facilitar la transmisión de contenido de un examen a otro estudiante. • Incumplir las instrucciones de los profesores o del personal responsable del examen. • Suplantar a otro estudiante. • Sustraer documentos relacionados con el examen. • Usar una calculadora no permitida o utilizarla cuando está explícitamente prohibida. • Presentar el mismo trabajo para diferentes evaluaciones, ya sea dentro de un mismo curso o en cursos distintos.	• Reprogramar un examen sin autorización previa de coordinación académica. • No garantizar la seguridad de los documentos de examen antes de su aplicación. • Abrir paquetes de examen antes de la fecha y hora estipuladas. • Proporcionar asistencia indebida a un estudiante en la elaboración de cualquier trabajo (escrito u oral) que contribuya a los criterios y condiciones de la evaluación. • Dejar a los estudiantes sin supervisión durante un examen. • Divulgar información sobre el contenido con los estudiantes de un examen dentro de las 24 horas posteriores a su realización.

b. Protocolo para el cumplimiento de evaluaciones

Para la realización de todo evento evaluativo, se deberá cumplir el siguiente protocolo, el cual establece las condiciones pedagógicas, logísticas y éticas necesarias para garantizar su desarrollo en un marco de equidad, transparencia y respeto por los principios institucionales.

1. Llegar al lugar y hora señalados para iniciar la evaluación con el tiempo estipulado por el profesor. En caso de la llegada tardía del estudiante, se recomienda aprovechar el tiempo restante.
2. Respetar la ubicación designada por el docente para favorecer el orden y la concentración durante la evaluación.
3. Utilizar el tiempo asignado para abordar todas las partes de la evaluación con dedicación, revisando las respuestas y reflexionando sobre el proceso antes de entregarla. Se invita a realizar el mayor esfuerzo para completar cada punto.
4. Presentar la evaluación de manera clara, organizada y con los requisitos solicitados en cada asignatura, los cuales estarán indicados en los criterios, condiciones y/o rúbricas, de la estrategia evaluativa.
5. Durante la estrategia evaluativa, mantener el enfoque en el trabajo propio. Dependiendo de los criterios definidos por el profesor para la estrategia evaluativa se regulará el uso de dispositivos electrónicos materiales no autorizados u objetos innecesarios que puedan interferir con el desarrollo de las mismas. En caso de necesitar algo, se puede solicitar apoyo al profesor.

c. Responsabilidad de la comunidad educativa

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de esta política y actuar con diligencia para promover la honestidad y la integridad académica:

1. Los estudiantes deben abstenerse de cualquier conducta que comprometa la integridad de las evaluaciones.
2. El personal debe cumplir con los protocolos establecidos para el manejo de documentos de examen y garantizar la supervisión adecuada durante las evaluaciones.
3. Si un miembro del personal sospecha de un incumplimiento, debe informar inmediatamente a la coordinación académica.

Artículo 2. Definiciones

En el marco de las situaciones académicas, es fundamental tener en cuenta las siguientes definiciones, las cuales permiten unificar criterios, garantizar la comprensión de los procesos y fortalecer la toma de decisiones.

PROPIEDAD ACADÉMICA	FRAUDE ACADÉMICO
La probidad académica debe entenderse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. Dentro de ellas se encuentra el respeto a la propiedad intelectual y a la autenticidad.	Cualquier acción que implique hacer trampa o engañar en una evaluación, ya sea de manera individual o con ayuda de un tercero no permitido, falsificar respuestas, alterar cualquier documento, utilizar material no autorizado, o copiar el trabajo u obras ajenas, dándolas como propias.
PLAGIO	COMPLICIDAD O COLUSIÓN
Apropiación de ideas, textos, trabajos, talleres, obras, investigaciones u otros contenidos ajenos sin otorgar el crédito correspondiente,	La complicidad o colusión se define como ayudar, tratar de ayudar o de cualquier manera

presentándose como propios. Estos se definen como la representación de ideas, palabras o trabajos de otra persona sin citarlos de manera correcta, clara y explícita; el uso no referenciado de información obtenida a través de plataformas digitales (textos, imágenes, videos, entre otros), así como el acceso y uso indebido de cuentas electrónicas o credenciales de otras personas para realizar actividades académicas sin la autorización explícita del titular.

apoyar la deshonestidad académica de otro estudiante. La colusión incluye:

- Proporcionar voluntariamente o tratar de proporcionar información prohibida a otro estudiante.
- Voluntariamente permitir que otro estudiante copie o use el trabajo propio entregándolo para tal fin o mostrándolo.
- Completar, total o parcialmente, el trabajo para otro estudiante.
- Ayudar a otro estudiante a completar el trabajo individual sin el permiso de la autoridad competente.
- Discutir o informar a los estudiantes que aún no han completado una evaluación sobre los materiales de evaluación, documentos, preguntas, respuestas u otros detalles que puedan ayudarlos.
- Ayudar o tratar de ayudar a otro estudiante a cometer cualquier otra forma de acto académico deshonesto.

Artículo 3. Situaciones académicas

El Instituto Caldas establece que el proceso de aprendizaje deberá desarrollarse bajo los principios de honestidad, esfuerzo y responsabilidad. Cada estudiante será responsable de su propio desempeño académico y deberá actuar en coherencia con las normas institucionales y con los valores formativos que orientan la vida escolar.

Se entenderá por faltas académicas aquellas acciones que contravienen los principios de verdad, justicia y respeto, y que afectan la confianza y la transparencia en las relaciones entre estudiantes, docentes, cuidadores y la institución. Tales comportamientos alteran el desarrollo adecuado del proceso educativo y comprometen la equidad en la evaluación y en la vida académica.

Para garantizar la corrección y prevención de estas conductas, el Instituto Caldas establece que las faltas académicas graves estarán sujetas a acciones formativas y disciplinarias, las cuales hacen parte del proceso institucional de acompañamiento. Estas acciones tendrán como finalidad promover la reflexión del estudiante frente a su conducta, garantizar la reparación del daño causado y fortalecer su compromiso con la disciplina, la integridad y la convivencia escolar.

En concordancia con lo anterior, y para efectos de aplicación normativa, las faltas académicas se clasifican en faltas leves y faltas graves.

a. Faltas leves

Las faltas leves académicas se entienden como comportamientos que evidencian falta de responsabilidad o cuidado frente al proceso de aprendizaje, pero que son susceptibles de corrección

mediante la reflexión y el acompañamiento oportuno. Dentro de esta categoría se incluyen las faltas académicas leves o moderadas, excepto en aquellos casos en que exista reiteración o intencionalidad, situaciones que podrán ser consideradas como graves, dependiendo del impacto generado. Se consideran faltas académicas relacionadas con el incumplimiento de los protocolos institucionales de evaluación, entre otras:

FALTAS LEVES	DEBIDO PROCESO	ACCIONES FORMATIVAS y DISCIPLINARIAS
a. Llegar tarde o no presentarse a la evaluación sin justificación válida, afectando el desarrollo del proceso. b. No respetar la ubicación asignada por el docente durante la evaluación, alterando el orden o la concentración del grupo. c. Desatender las indicaciones dadas por el profesor sobre el manejo del tiempo o los criterios de presentación de la evaluación. d. Presentar la evaluación de forma desorganizada o sin cumplir con los requisitos establecidos en la rúbrica o guía entregada, demostrando falta de cuidado o compromiso. e. Conversar, distraer o interrumpir a otros estudiantes durante la aplicación de una evaluación, afectando el ambiente académico. f. Utilizar materiales o dispositivos electrónicos no autorizados, o mantener objetos innecesarios que interfieran con la concentración o el desarrollo de la prueba.	Paso 1. DIÁLOGO Y REFLEXIÓN ACTIVA a. El profesor responsable generará un espacio privado, sereno y respetuoso para conversar con el estudiante sobre la situación ocurrida, evitando juicios previos o actitudes sancionatorias. b. El estudiante tendrá la oportunidad de exponer su versión de los hechos de manera libre y espontánea, garantizando la escucha activa, objetiva e imparcial. c. El estudiante diligenciará el formato “Descripción de la situación”, donde dejará por escrito su versión de lo sucedido. Este documento se archivará como evidencia del proceso. d. El profesor orientará al estudiante con recomendaciones formativas específicas, promoviendo una reflexión adecuada a su edad y grado escolar. En este diálogo se recordarán los deberes del estudiante caldista, los valores institucionales y los principios del Manual de Convivencia Escolar. Paso 2. REGISTRO Y COMUNICACIÓN Toda situación debe quedar debidamente documentada para garantizar la	Acciones Formativas Con el propósito de promover la reflexión, la autorregulación y el aprendizaje a partir de la experiencia, la Institución podrá implementar una o varias de las siguientes acciones formativas según la naturaleza de la falta y el nivel de comprensión del estudiante: 1. Diario de comprensión ética sobre la situación vivida y los aprendizajes obtenidos. 2. Conversatorio guiado sobre dilemas éticos o principios institucionales con los grupos de su grado. 3. Miniproyecto de aprendizaje con sentido, orientado a la comprensión y práctica de valores para realizar en dirección de grupo. 4. Bitácora de autorregulación para fortalecer hábitos de estudio y responsabilidad académica. 5. Laboratorio de valores, con actividades prácticas y reflexivas sobre la honestidad y la responsabilidad. 6. Acción de aprendizaje-servicio, vinculada a la promoción de buenas prácticas académicas, ayudantía en la sección de preescolar y grado primero. 7. Asistencia a los espacios de Refuerzo para dar apoyo en

g. Negarse a entregar la evaluación o retirarse del aula sin permiso del docente antes de finalizar la actividad. h. No cuidar el material o formato de evaluación entregado por el docente, deteriorándolo, escribiendo en lugares no permitidos o manipulándolo inadecuadamente. i. Desacatar las orientaciones del docente durante la aplicación de la evaluación, generando situaciones de desorden o irrespeto al proceso. j. No participar en las actividades de grupo o no colaborar con el equipo. k. Compartir en redes sociales información académica sin permiso o hacerlo con intención de ridiculizar a otros.	transparencia y la trazabilidad del proceso. a. El profesor registrará la situación en el perfil del estudiante dentro de la plataforma institucional, asegurando un seguimiento formal y organizado. b. En dicho registro se consignará de forma clara: 1. La descripción objetiva de los hechos. 2. La versión escrita del estudiante. 3. Las orientaciones y compromisos establecidos. 4. Las acciones pedagógicas iniciales acordadas. c. Se notificará al representante legal, padres, madre y/o cuidador sobre lo sucedido, compartiendo: 1. El diálogo sostenido con el estudiante. 2. Las recomendaciones brindadas y los compromisos asumidos. 3. El proceso que se seguirá para acompañar la situación desde la institución. 4. Se le informará sobre la oportunidad de ejercer el derecho a la defensa, con la presentación de descargos y pruebas dentro de los dos días hábiles siguientes.	asesoría académica entre pares, para fomentar la reflexión y el acompañamiento entre estudiantes. 8. Círculo de diálogo y pensamiento visible, orientado a la reflexión colectiva y restaurativa en las clases de SER PERSONA. Acciones Disciplinarias Estas medidas se aplican cuando la falta académica afecta de manera significativa la confianza institucional o el proceso educativo, y tienen como objetivo mantener la equidad y la coherencia en la evaluación. 1. La actividad evaluativa se califica hasta donde el estudiante alcance hasta el hallazgo de la situación. ○ Se aplicará en casos de incumplimiento de protocolos de evaluación. ○ En la heteroevaluación de la asignatura correspondiente, se consignará una calificación de 1.0, como reflejo de la falta de honestidad académica. 2. Anotación formal en el observador del estudiante. ○ Se registrará la falta y las acciones pedagógicas implementadas, garantizando trazabilidad y acompañamiento.
--	--	---

	5. Esta comunicación se realizará por los medios institucionales establecidos, promoviendo un tono respetuoso y constructivo. PASO 3. ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIÓN a. La Coordinación Académica recogerá los antecedentes y presentará el caso ante el comité curricular. b. El comité curricular analizará la situación considerando: 1. Los hechos documentados. 2. La descripción de la situación por parte del estudiante. 3. El contexto y antecedentes del perfil del estudiante. 4. El comité curricular determinará las acciones a asignar que correspondan según la falta cometida, priorizando la formación integral del estudiante. De acuerdo con la decisión que tome el comité curricular la coordinación académica respectiva notifica la decisión. 5. En casos de mayor gravedad, el comité curricular remitirá el caso al	○ Este registro no busca amonestar, sino dejar evidencia del proceso de formación y reflexión.
--	--	--

	Consejo Académico para su análisis y la definición de otras acciones, si corresponde.	
Las faltas leves deberán ser tramitadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se presenta la situación de incumplimiento. Este plazo garantiza la oportunidad en la respuesta institucional, la proporcionalidad en el tratamiento de la conducta y el respeto por el debido proceso.		

b. Faltas graves

Las faltas graves son aquellas acciones que afectan la confianza y van directamente en contra de la honestidad escolar. Entre ellas se encuentran:

FALTAS GRAVES	DEBIDO PROCESO	ACCIONES FORMATIVAS y DISCIPLINARIAS
a. Falsificar o alterar documentos, firmas o sellos, o hacerse pasar por otra persona. b. Copiar o plagiar trabajos, es decir, presentar como propio un texto, imagen, idea o proyecto que fue hecho por alguien más sin reconocer su autoría. c. Hacer trampa o fraude en evaluaciones, tareas o trabajos, usando cualquier medio físico, tecnológico o virtual. d. Ayudar o encubrir a otro estudiante que esté haciendo trampa o cometiendo fraude. e. Manipular plataformas, calificaciones o registros académicos con el fin de obtener un beneficio indebido. f. Tomar fotos, grabar o compartir evaluaciones o respuestas, poniendo en riesgo la confidencialidad del proceso académico.	Paso 1. DIÁLOGO Y REFLEXIÓN ACTIVA a. El profesor responsable generará un espacio privado, sereno y respetuoso para conversar con el estudiante sobre la situación ocurrida, evitando juicios previos o actitudes sancionatorias. b. El estudiante tendrá la oportunidad de exponer su versión de los hechos de manera libre y espontánea, garantizando la escucha activa, objetiva e imparcial. c. El estudiante diligenciará el formato “Descripción de la situación”, donde dejará por escrito su versión de lo sucedido. Este documento se archivará como evidencia del proceso. d. El profesor orientará al estudiante con recomendaciones formativas específicas, promoviendo una reflexión adecuada a su edad y grado escolar. En este diálogo se recordarán los deberes del estudiante caldista, los valores	Acciones Formativas Con el propósito de promover la reflexión, la autorregulación y el aprendizaje a partir de la experiencia, la Institución podrá implementar una o varias de las siguientes acciones formativas según la naturaleza de la falta y el nivel de comprensión del estudiante: 1. Participación en actividades institucionales que aporten al bienestar y la convivencia escolar. 2. Espacio de mediación y reflexión con los involucrados para reconocer el impacto y acordar acciones de mejora. 3. Firma de un acuerdo personal o grupal donde el estudiante plantea acciones concretas para recuperar la confianza y demostrar cambio. 4. Participación en la creación o difusión de campañas sobre valores, convivencia o honestidad académica.

g. Usar celulares, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos sin permiso durante una evaluación o clase donde esté restringido. h. Presentar trabajos o evaluaciones en nombre de otra persona o permitir que otro lo haga en el propio nombre. i. Vender, distribuir o compartir materiales de evaluación (como exámenes o rúbricas) sin autorización. j. Utilizar inteligencia artificial o programas automatizados para elaborar trabajos o tareas sin informar o sin permiso del docente. k. Alterar resultados, instrumentos o materiales de evaluación para modificar un resultado. l. Robar, dañar o apropiarse de materiales o equipos del colegio utilizados en las clases o laboratorios.	institucionales y los principios del Manual de Convivencia. Paso 2. REGISTRO Y COMUNICACIÓN Toda situación debe quedar debidamente documentada para garantizar la transparencia y la trazabilidad del proceso. a. El profesor registrará la situación en el perfil del estudiante dentro de la plataforma institucional, asegurando un seguimiento formal y organizado. b. En dicho registro se consignará de forma clara: 1. La descripción objetiva de los hechos. 2. La versión escrita del estudiante. 3. Las orientaciones y compromisos establecidos. 4. Las acciones pedagógicas iniciales acordadas. c. Se notificará al representante legal, padre, madre y/o cuidador sobre lo sucedido, compartiendo: 1. El diálogo sostenido con el estudiante. 2. Las recomendaciones brindadas y los compromisos asumidos. 3. El proceso que se seguirá para acompañar la situación desde la institución.	5. Creación de afiches, videos o recursos educativos que refuercen el valor del compromiso y la honestidad.} Acciones Disciplinarias Estas medidas se aplican cuando la falta académica afecta de manera significativa la confianza institucional o el proceso educativo, y tienen como objetivo mantener la equidad y la coherencia en la evaluación. 1. Calificación de cero (0.0) en la actividad evaluativa ○ Se aplicará en casos de fraude, copia, suplantación o plagio comprobado. ○ El estudiante deberá firmar acta de compromiso escrito de reflexión y mejora, firmado junto con sus padres o acudientes. ○ En la heteroevaluación de la asignatura correspondiente, se consignará una calificación de 1.0, como reflejo de la falta de honestidad académica. 2. Anotación formal en el observador del estudiante ○ Se registrará la falta y las acciones pedagógicas implementadas, garantizando trazabilidad y acompañamiento. ○ Este registro no busca sancionar, sino dejar evidencia del proceso
--	---	--

	4. Se le informará sobre la oportunidad de ejercer el derecho a la defensa, con la presentación de descargos y pruebas dentro de los dos días hábiles siguientes. 5. Esta comunicación se realizará por los medios institucionales establecidos, promoviendo un tono respetuoso y constructivo. PASO 3. ANÁLISIS Y TOMA DE DECISIÓN a. La Coordinación Académica recogerá los antecedentes y presentará el caso ante el comité curricular. b. El comité curricular analizará la situación considerando: 1. Los hechos documentados. 2. La descripción de la situación por parte del estudiante. 3. El contexto y antecedentes del perfil del estudiante. 4. El comité curricular determinará las acciones a asignar que correspondan según la falta cometida, priorizando la	de formación y reflexión. 3. Remisión a la Coordinación Académica o Comité Escolar de Convivencia ○ En caso de reincidencia, negativa a participar en las acciones formativas o afectación institucional grave, la situación será analizada por las instancias correspondientes. ○ El Comité podrá definir medidas adicionales o correctivas, siempre con enfoque restaurativo. 4. Suspensión temporal de privilegios académicos o institucionales ○ En casos graves o repetidos, el estudiante podrá perder temporalmente ciertos beneficios (participación en representaciones, salidas pedagógicas, actividades especiales), mientras demuestra avances en su proceso de reparación y compromiso.
--	---	--

	formación integral del estudiante. 5. En casos de mayor gravedad, el comité curricular remitirá el caso al Consejo Académico para su análisis y la definición de otras acciones, si corresponde.	
Las faltas graves deberán ser tramitadas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se presenta la situación de incumplimiento. Este plazo garantiza la oportunidad en la respuesta institucional, la proporcionalidad en el tratamiento de la conducta y el respeto por el debido proceso.		

Parágrafo 1. La reincidencia en faltas académicas requiere que el caso se lleve al Consejo Disciplinario a partir del cual se podría llegar a condicionar la matrícula del estudiante a un compromiso escrito de honestidad e integridad académica.

Artículo 4. Criterios, atenuantes y agravantes para valorar las faltas académicas

Cada situación se analiza de manera individual, buscando siempre la justicia y la comprensión del contexto. La institución valorará las faltas académicas teniendo en cuenta tanto los atenuantes (circunstancias que reducen la gravedad) como los agravantes (factores que la aumentan).

ATENUANTES	AGRAVANTES
Son factores que pueden disminuir la gravedad de la falta o permitir una intervención más pedagógica.	Son factores que aumentan la gravedad de la falta y ameritan un tratamiento más riguroso.
a. Cuando la acción fue producto del descuido, desconocimiento o falta de orientación, más que de la intención de engañar. b. Cuando el estudiante reconoce su error de manera espontánea y demuestra disposición para repararlo. c. Si la conducta no tuvo un impacto significativo en el desarrollo del proceso académico o en otros compañeros. d. Cuando el estudiante colabora activamente en el esclarecimiento de los hechos.	a. Cuando la acción fue intencional y planificada con el propósito de engañar o perjudicar a otros. b. Cuando el estudiante repite la misma conducta o ha incurrido en faltas académicas anteriormente. c. Si la conducta afecta gravemente la confianza, la convivencia o la imagen institucional. d. Cuando el estudiante involucra o manipula a otros compañeros para cometer la falta. e. Si se utilizan medios tecnológicos, redes o inteligencia artificial con el fin de obtener ventajas indebidas o divulgar información académica de manera irresponsable.

- | | |
|--|---|
| <p>e. Si el estudiante no tiene antecedentes de comportamientos similares y asume con responsabilidad su falta.</p> <p>f. Si existen circunstancias personales, emocionales o familiares que pudieron influir en su actuar y que son informadas oportunamente.</p> | <p>f. Cuando el estudiante no reconoce el error o intenta ocultar pruebas o culpar a otros.</p> |
|--|---|

CAPÍTULO IX. REGULACIÓN DE USO DE DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS Y ELECTRÓNICOS, EMPRENDIMIENTO Y REGISTRO

La regulación del uso de dispositivos tecnológicos y electrónicos, el fomento del emprendimiento y la implementación de registros son aspectos esenciales para asegurar una educación de calidad y preparar a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo.

Un marco normativo claro en cuanto al uso responsable de los dispositivos tecnológicos y electrónicos no solo fomenta la innovación y creatividad, sino que también garantiza un entorno seguro y productivo para el aprendizaje de nuestros estudiantes. El emprendimiento, por su parte, impulsa a los estudiantes a desarrollar habilidades de liderazgo y pensamiento crítico, esenciales en un mercado laboral en constante cambio.

Finalmente, los registros realizados de manera respetuosa y con el debido proceso, contribuyen a mantener un ambiente escolar seguro y libre de elementos que puedan interferir con la educación y el bienestar de la comunidad educativa.

Artículo 1. Protocolo de regulación de uso de dispositivos tecnológicos y electrónicos

En el Instituto Caldas estamos convencidos de que la tecnología puede ser una herramienta poderosa para el aprendizaje y la comunicación. Por ello, queremos fomentar el uso responsable de los dispositivos tecnológicos y electrónicos como un recurso que potencie el desarrollo de nuestros estudiantes caldistas, tanto en el ámbito académico como personal. Basados en la Ley 2170 de 2021, promovemos el uso adecuado de la tecnología para asegurar que los estudiantes aprovechen al máximo sus beneficios mientras desarrollan habilidades críticas para el futuro.

SECCIÓN	INDICACIONES DE RESTRICCIÓN
Preescolar	El porte y uso de dispositivos tecnológicos y/o electrónicos, tales como teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, audífonos y consolas de videojuegos, entre otros, queda restringido durante TODA la jornada escolar de 7:45 a.m. a 3:00 p.m.
Primaria	El porte y uso de dispositivos tecnológicos y/o electrónicos, tales como teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, audífonos y consolas de videojuegos, entre otros, queda restringido durante TODA la jornada escolar de 6:50 a.m. a 3:10 p.m.
Bachillerato (Básica Secundaria y Media Vocacional)	El porte y uso de dispositivos tecnológicos y/o electrónicos, tales como teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, audífonos, cámaras fotográficas y consolas de videojuegos, entre otros, queda restringido durante TODA la jornada escolar de 6:40 a.m. a 3:25 p.m.

Parágrafo 1. Esta restricción tiene como finalidad preservar el ambiente pedagógico, optimizar los niveles de concentración académica, promover relaciones interpersonales directas, fortalecer las competencias socioemocionales y asegurar el respeto por los diversos espacios del colegio.

Parágrafo 2. El uso de dispositivos tecnológicos y electrónicos por parte de los estudiantes implica la corresponsabilidad de sus familias. En caso de incumplimiento de esta restricción, se activará el debido proceso correspondiente, según lo estipulado para esta falta en el Manual de Convivencia Escolar.

El uso de dispositivos tecnológicos y electrónicos (teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), tabletas, audífonos, cámaras fotográficas y consolas de videojuegos, entre otros) sin la debida autorización se considera un incumplimiento de los deberes y normas estipulados para los estudiantes caldistas. El procedimiento para manejar esta situación es el siguiente:

SITUACIÓN	CONSECUENCIAS	ACCIÓN	RESPONSABLE
Primera vez	a. Retiro de los dispositivos tecnológicos y/o electrónicos.	a. Apertura del debido proceso disciplinario, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar, ante la presunta comisión de una falta. b. Los dispositivos tecnológicos y/o electrónicos permanecerán en la oficina de la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar hasta ser entregados el mismo día a los padres de familia y/o cuidadores, conforme al horario de salida establecido para cada sección.	a. Profesor/a b. Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar. c. Coordinador/a académica y/o Psicología escolar.
Segunda vez	a. Retiro de los dispositivos tecnológicos y/o electrónicos.	a. Apertura del debido proceso disciplinario, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar, ante la presunta reincidencia en la comisión de una falta. b. Citación al representante legal,	a. Profesor/a. b. Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar. c. Coordinador/a académica y/o Psicología escolar.

		padre, madre de familia y/o cuidador para hacer entrega de los dispositivos tecnológicos y electrónicos en el momento asignado para la citación. c. Los dispositivos tecnológicos y/o electrónicos permanecerán en la oficina de la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar hasta ser entregados el mismo día a los padres de familia y/o cuidadores, conforme al horario de la citación.	
Tercera vez	a. Retiro de los dispositivos tecnológicos y/o electrónicos.	a. Apertura del debido proceso disciplinario, conforme a lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar, ante la presunta reincidencia en la comisión de una falta. b. Citación al representante legal, padre, madre de familia y/o cuidador para hacer entrega de los dispositivos tecnológicos y electrónicos en el momento de la entrega de informe del periodo. c. Los dispositivos tecnológicos y/o electrónicos permanecerán en la	a. Profesor/a. b. Coordinador de Convivencia y Ambiente Escolar. c. Coordinador/a académica y/o Psicología escolar. d. Consejo disciplinario y/o comité escolar de convivencia

		oficina de la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar hasta ser entregados el mismo día a los padres de familia y/o cuidadores, conforme al horario de entrega del informe del periodo.	
--	--	---	--

Parágrafo 3. En caso de emergencia familiar, los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores deberán comunicarse a través de las líneas telefónicas del colegio según cada sección, tal como está en el Directorio institucional del Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 4. El Instituto Caldas informa que la responsabilidad sobre los dispositivos tecnológicos y/o electrónicos, así como los riesgos asociados a su uso, recae exclusivamente en los representantes legales, padres, madres y/o cuidadores. Por ello, se recomienda que niños, niñas y adolescentes eviten portar este tipo de dispositivos, puesto que su uso puede impactar negativamente sus habilidades sociales, su bienestar mental y emocional. Además, existen riesgos relacionados con el acceso a internet y redes sociales, los cuales están fuera del control del colegio. En consecuencia, se exhorta a los representantes legales, padres, madres y/o cuidadores a velar por el uso responsable de los dispositivos móviles adquiridos para sus hijos, bajo la supervisión de un adulto, procurando minimizar la exposición a los riesgos asociados al uso de redes sociales.

Parágrafo 5. El Instituto Caldas *no* asume responsabilidad alguna por el uso inadecuado, daño, extravío o pérdida de dispositivos tecnológicos, electrónicos o que impliquen el uso de TIC por parte de los estudiantes.

Artículo 2. Protocolo de emprendimiento

En el Instituto Caldas se fomenta la cultura del emprendimiento, promoviendo la creación y desarrollo de ideas innovadoras y proyectos empresariales. Esta cultura impulsa la iniciativa, la creatividad, la toma de riesgos y la capacidad de adaptación ante los desafíos, teniendo presente la Ley 1014 de 2006.

Para promover esta cultura de emprendimiento, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Entrega de Carta de Propuesta: el estudiante debe entregar una carta de propuesta de emprendimiento debidamente firmada por el representante legal, padre, madre de familia y/o cuidador a la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar.
- Entrevista con Coordinación: el representante legal, padre, madre de familia, cuidador y estudiante deben asistir a una entrevista con la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar.
- Análisis de la solicitud: la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar analizará la carta de propuesta y la entrevista para decidir sobre la autorización del emprendimiento.

- d. Notificación de Autorización: la respuesta sobre la autorización o no del emprendimiento será notificada, a través de la plataforma educativa SEB, al representante legal, padre, madre, cuidador y al estudiante.
- e. Entrega del distintivo: se entregará, por parte de la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar, el distintivo institucional para el proceso de venta del emprendimiento durante el año lectivo.

Parágrafo 1. Los emprendimientos están sujetos a condiciones, esquemas de seguridad, cuidado y bienestar. Se resalta la importancia de evitar enviar alimentos con alto índice de azúcar, sal y/o colorantes. No están permitidas las ventas sin autorización o reporte a la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar. En caso de evidenciarse incumplimiento, se realizará el correspondiente reporte para el debido proceso disciplinario.

Artículo 3. Protocolo de registro

En el Instituto Caldas se establece un procedimiento claro para realizar registro a las pertenencias de los estudiantes, de acuerdo con el marco del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Este procedimiento especifica que los registros realizados en cualquier momento en los planteles educativos, con autorización de las directivas, deben estar claramente reglamentadas en el Manual de Convivencia Escolar y ser efectuadas por los propios estudiantes. Para este procedimiento, se debe seguir los siguientes pasos:

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
a. Solicitar al estudiante o a la persona afectada que describa detalladamente el objeto extraviado, incluyendo sus características distintivas, y que recuerde el lugar y la hora exacta en que lo vio por última vez. b. Pedir la colaboración de otros estudiantes o personas que puedan tener información relevante sobre el objeto extraviado. c. Preguntar al grupo de estudiantes o personas si tienen alguna información sobre el objeto extraviado, incluyendo detalles como quién lo vio por última vez y en qué circunstancias.	a. Las personas autorizadas para realizar el acompañamiento de los registros de las pertenencias de los estudiantes deben ser, como mínimo, dos adultos responsables, ya sea el profesor y/o el coordinador. b. El estudiante debe estar presente durante el proceso de registro y mostrar una actitud de colaboración para llevar a cabo este ejercicio. c. El estudiante debe disponer todas sus pertenencias en el pupitre de trabajo incluyendo el contenido de sus bolsillos. d. Revisar los casilleros en el salón de clase para verificar si el objeto	a. En caso de identificarse alguna irregularidad durante el proceso, el estudiante implicado será retirado de manera discreta del salón de clase y se procederá a aplicar el debido proceso, de acuerdo con la gravedad de la falta. b. Una vez agotado el procedimiento, las personas que realizaron el registro elaborarán un documento escrito de los hallazgos identificados. También firmarán el registro el vocero de aula y el estudiante implicado.

d. Verificar con el representante legal, padre, madre de familia y/o cuidador si el objeto pudo haber sido dejado en casa, asegurándose de revisar bien los lugares donde habitualmente guarda sus pertenencias. e. Si el extravío se detecta en casa, el representante legal, padre, madre de familia y/o cuidador debe informar inmediatamente a través de un mensaje en la plataforma educativa (SEB).	extraviado se encuentra allí, fomentando la colaboración de cada estudiante.	
---	---	--

Parágrafo 1. El Instituto Caldas *no* se hace responsable por la pérdida de objetos personales, dinero y/o útiles escolares que se dejan olvidados en las instalaciones. Se recomienda a todos los estudiantes que cuiden y vigilen sus pertenencias en todo momento para evitar cualquier inconveniente.

Parágrafo 2. Con el propósito de salvaguardar el cuidado, la seguridad y el bienestar de los estudiantes, el Instituto Caldas podrá realizar, de manera rutinaria y preventiva, jornadas de registro, observación y/o seguimiento de elementos personales tales como bolsos, bolsillos, lockers y/o canguros. Estas acciones no se limitarán exclusivamente a situaciones de pérdida o extravío, sino que se enmarcan en el ejercicio del deber de protección consagrado en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), garantizando en todo momento el respeto por la dignidad, la intimidad y los derechos fundamentales de los estudiantes.

Parágrafo 3. Se recomienda a las familias tener presente la necesidad de marcar todos los elementos personales y de uso escolar de los estudiantes en espacios visibles y/o legibles que permitan la búsqueda oportuna de la misma en caso de que se extravié y/o se realicen actividades grupales donde requieran dejar algunos elementos.

CAPÍTULO X. PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios anual del Instituto Caldas proporciona una hoja de ruta clara y estructurada para el desarrollo de competencias fundamentales en cada nivel educativo, garantizando que nuestros estudiantes caldistas adquieran los conocimientos, habilidades y valores necesarios para enfrentar con éxito los desafíos del siglo XXI.

Toda la información relacionada con el plan de estudios se encuentra consignada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y responde a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional en la Ley General de Educación 115 de 1994 (art. 23) y el Decreto 1860 (art. 34), así como a los requisitos curriculares derivados de nuestra proyección hacia marcos internacionales como la inspiración de HighScope currículo, programas internacionales y currículos globales, y los estándares propios de una educación bilingüe.

Artículo 1. Lineamientos generales del plan de estudios

El plan de estudios integra las áreas obligatorias y fundamentales definidas por el Ministerio de Educación Nacional, articulándolas con estrategias pedagógicas que responden a los desafíos contemporáneos. Bajo un enfoque que promueve el aprendizaje activo, el pensamiento visible, la investigación y el trabajo por proyectos, se fortalecen tanto las competencias académicas como las habilidades para la vida: la creatividad, la resolución de problemas, la autonomía, la colaboración y la conciencia social.

Como institución bilingüe en expansión, el Instituto Caldas consolida las competencias comunicativas en español e inglés como ejes centrales del currículo, en coherencia con nuestra visión de formar ciudadanos globales, éticos y preparados para enfrentar las demandas del siglo XXI. A su vez, cada área y grado cuenta con metas de comprensión, objetivos de aprendizaje y competencias definidas, que garantizan la coherencia entre la enseñanza, la evaluación y el horizonte formativo del colegio.

Este plan responde no solo a la normativa vigente, sino también al compromiso institucional con la mejora continua, la innovación pedagógica, la inclusión y el bienestar. La articulación con la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB) y el fortalecimiento de alianzas académicas nacionales e internacionales enriquecen nuestras prácticas y consolidan un proyecto educativo que prepara a los estudiantes para afrontar con excelencia su desarrollo académico, personal y social en un entorno multicultural y dinámico.

El plan de estudios se encuentra organizado conforme a lo dispuesto por la Ley 115 de 1994 (artículos 14, 23 y 76 al 79), el Decreto 1075 de 2015 (artículos 2.3.3.1.6.1 al 2.3.3.1.6.3), el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 2343 de 1996. A partir de este marco normativo, la institución garantiza el desarrollo progresivo de las competencias y entendimientos fundamentales en todas las áreas, articulando metodologías activas, procesos de indagación, trabajo por proyectos, aprendizaje visible y un enfoque bilingüe alineado con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER)

A continuación, describimos el plan de estudios de la siguiente manera:

Nivel de Educación	Carrera	Módulo / Programa	Inglés					Francés					Español					Otras lenguas				
			1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º	1º	2º	3º	4º	5º
Educación Básica	Educación Básica	Primer Grado / Primer Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Segundo Grado / Segundo Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Tercer Grado / Tercer Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Cuarto Grado / Cuarto Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Secundaria	Educación Secundaria	Quinto Grado / Quinto Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Sexto Grado / Sexto Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Séptimo Grado / Séptimo Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Octavo Grado / Octavo Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Superior	Educación Superior	Noveno Grado / Noveno Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Décimo Grado / Décimo Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Undécimo Grado / Undécimo Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		Dodecimo Grado / Dodecimo Grado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Artículo 2. Desarrollo del bilingüismo en el Instituto Caldas

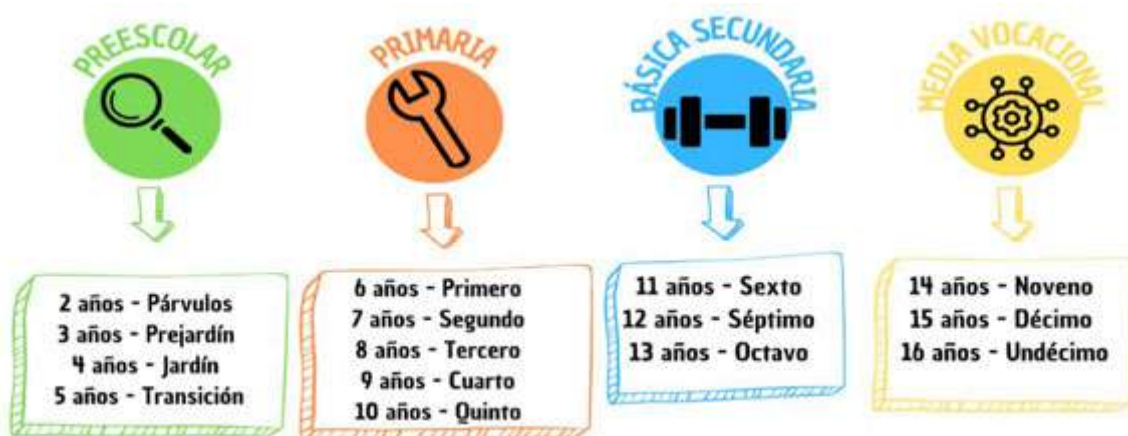
La intención bilingüe e internacional señalada en los lineamientos generales se operacionaliza mediante un modelo progresivo de adquisición lingüística, articulado a través de prácticas pedagógicas activas, exposición gradual al inglés y al francés, y un currículo alineado con estándares internacionales.

El desarrollo lingüístico institucional se fundamenta en cuatro ejes esenciales:

1. **Profesores bilingües:** El Instituto Caldas cuenta con profesores con dominio acreditado del inglés y francés (según el MCER), quienes actúan como modelos comunicativos permanentes, utilizando los idiomas en interacciones cotidianas y en el proceso académico. Su formación continua garantiza prácticas pedagógicas actualizadas y coherentes con el currículo multilingüe.
2. **Intensidad horaria progresiva en lenguas extranjeras:** El plan de estudios incorpora un incremento gradual de asignaturas impartidas en inglés y francés, como está establecido en el plan de estudios 2026.
3. **Promoción de la cultura internacional y el multilingüismo:** El Instituto Caldas fomenta ambientes que normalizan el uso del inglés y francés a través de celebraciones culturales, ferias académicas, clubes, proyectos interculturales, intercambios, experiencias de internacionalización y actividades que favorecen la comprensión de diversas culturas. Esto fortalece la competencia intercultural y la sensibilidad global.
4. **Evaluación continua del desarrollo lingüístico:** Los estudiantes son acompañados por un Sistema de Evaluación que acompaña el avance en dominio del inglés y francés por ciclo. Al finalizar la secundaria, están preparados para exámenes internacionales que certifican niveles según el MCER, sin comprometer el cumplimiento de los estándares nacionales.

Artículo 3. Descripción de los niveles educativos

En el Instituto Caldas, la organización académica se estructura en cuatro niveles que responden a las necesidades evolutivas de los estudiantes y garantizan una formación integral, progresiva y coherente con nuestro modelo pedagógico. Cada nivel articula áreas obligatorias, asignaturas complementarias y espacios formativos transversales, en coherencia con las normas del MEN y con los lineamientos del Plan de Estudios 2026. La Coordinación Académica y la Coordinación de Bienestar Estudiantil trabajan de manera articulada para asegurar el desarrollo personal, socioemocional y académico de todos los estudiantes.



a. Nivel Preescolar (Párvulos, Prejardín, Jardín y Transición)



Enfoque: HighScope + Pedagogías activas + Cultura de pensamiento

Horas semanales por grado: 33 horas

El nivel de Preescolar se fundamenta en la normativa del MEN (Ley 115, Decreto 2247, Orientaciones para la Educación Inicial), el modelo HighScope y el enfoque caldista basado en el aprendizaje activo, el juego, la indagación y la documentación pedagógica.

Se prioriza el desarrollo integral a través del fortalecimiento de la autonomía, el lenguaje, la motricidad, la exploración del entorno, la regulación emocional y la convivencia.

Las áreas del nivel incluyen:

Áreas, dimensiones y/o asignaturas

- **Dirección de Grupo:** Arrival Time / Greeting Time
- **Proyecto/ Project:** Aprendizaje Basado en la Indagación e Investigación
- **Dimensión Comunicativa:** Lenguaje, Lectoescritura y Comunicación, Hora del Cuento, Language and Literacy (Inglés)
- **Dimensión Espiritual/ Ética y Socioafectiva:** Ser Persona/ Aprendizaje Socioemocional

- **Dimensión Cognitiva – Matemáticas:** Matemáticas/ Maths, Desarrollo del Pensamiento (desde Transición)
- **Dimensión Estética:** Artes Creativas y Music.
- **Dimensión Corporal:** Educación Física, Psicomotricidad, Expresión Corporal, Outside Time
- **Ciencias Naturales:** Science & Technology (desde Jardín–Transición)

Familiarización y Progresión Lingüística

El desarrollo lingüístico en el Preescolar del Instituto Caldas se concibe como un proceso progresivo, natural y significativo, ajustado a las características evolutivas de los niños y niñas, y coherente con nuestra visión institucional de formar ciudadanos globales. Este proceso articula el fortalecimiento de la lengua materna con la adquisición temprana del inglés a través de experiencias intencionadas y de calidad.

En Párvulos y Prejardín, se prioriza el fortalecimiento del español mediante experiencias ricas en comunicación oral, vocabulario, expresión y juego simbólico. Paralelamente, los niños se familiarizan con el inglés mediante comandos, canciones, cuentos, rutinas y vocabulario cotidiano, lo que posibilita una exposición temprana, lúdica y respetuosa con el desarrollo neurocognitivo.

En Jardín y Transición, se incrementa gradualmente el uso del inglés mediante experiencias bilingües contextualizadas y significativas. Los estudiantes interactúan con docentes especializados que implementan enfoques comunicativos y estrategias lúdicas de inmersión parcial, lo cual favorece la escucha activa, la comprensión global, la expresión oral espontánea y la adquisición natural de una segunda lengua.

Este enfoque garantiza que el tránsito hacia la educación primaria se dé con bases sólidas en ambos idiomas, consolidando un desarrollo bilingüe auténtico, equilibrado y acorde con los estándares internacionales que inspiran nuestro currículo.

Áreas	Educación Preescolar		PREESCOLAR / PREESCOLAR			
	ESPAÑOL	INGLÉS	Prejardín	Jardín	Transición	Primaria
OBJETIVOS	ESPAÑOL	INGLÉS	OBJETIVOS			
Habilidades de Lengua	Comunicación de Grupo	Group Time / Grouping Time	5	5	5	5
	Comunicación Individual	Group Time / Grouping Time	4	4	4	4
Proyecto	Proyecto de Lengua	Project	5	5	5	5
	Proyecto de Lengua	Project	5	5	5	5
Dimensión Comunicativa / Habilidades Lingüísticas	Comunicación oral y comprensión	Oral Communication	5	5	5	5
	Comunicación escrita	Written Communication	5	5	5	5
	Comunicación oral y comprensión	Oral Communication	5	5	5	5
	Comunicación escrita	Written Communication	5	5	5	5
Dimensión Cognitiva / Educación Física y valores	Comunicación oral y comprensión	Oral Communication	5	5	5	5
	Comunicación escrita	Written Communication	5	5	5	5
Dimensión Corporal / Educación Física y valores	Comunicación oral y comprensión	Oral Communication	5	5	5	5
	Comunicación escrita	Written Communication	5	5	5	5
Dimensión Estética / Artes Creativas y Music	Comunicación oral y comprensión	Oral Communication	5	5	5	5
	Comunicación escrita	Written Communication	5	5	5	5
Dimensión Social / Educación Social y valores	Comunicación oral y comprensión	Oral Communication	5	5	5	5
	Comunicación escrita	Written Communication	5	5	5	5
Dimensión Natural / Ciencias Naturales y valores	Comunicación oral y comprensión	Oral Communication	5	5	5	5
	Comunicación escrita	Written Communication	5	5	5	5
Total			55	55	55	55

b. Nivel Primaria (1° a 5°)

Enfoque: Comprensión, pensamiento visible, trabajo colaborativo

Horas semanales por grado: 39 horas

En Primaria se consolidan las habilidades de lectura, escritura, pensamiento lógico, resolución de problemas, trabajo colaborativo y autonomía. Las metodologías activas permiten integrar indagación, proyectos, pensamiento y aprendizaje visible.



Áreas y Asignaturas

- Dirección de Grupo
- Proyecto/ Project: Aprendizaje Basado en la Indagación e Investigación
- Humanidades e Idiomas extranjeros: Lengua Castellana, Inglés intensivo (Reading Time & Speaking Club)
- Sociales y Ciudadanía/ Social Studies
- Ser Persona/ Aprendizaje Socioemocional
- Matemáticas/ Math/ Desarrollo del pensamiento
- Ciencias Naturales/ Science/ PRAE
- Educación Artística: Artes plásticas y Música
- Tecnología e Informática/ TIC
- Educación Física y Deportes/ Expresión Corporal

El currículo garantiza la progresión conceptual de cada asignatura y la incorporación de prácticas de pensamiento visible en todas las áreas.

Área / Área	Asignatura / Asignatura		HORAS SEMANALES				
	ESPAÑOL	INGLÉS	1º	2º	3º	4º	5º
Dirección de Grupo	Dirección de Grupo	Homework / Asignatura	1	1	1	1	1
Proyecto	Aprendizaje Basado en la Indagación e Investigación	Project	1	1	1	1	1
Humanidades e Idiomas extranjeros: Lengua Castellana, Inglés intensivo (Reading Time & Speaking Club)	Lengua Castellana y Literatura		1	1	1	1	1
	English		1	1	1	1	1
	English Reading Time		1	1	1	1	1
	English Speaking Club		1	1	1	1	1
Sociales y Ciudadanía / Educación cívica y valores humanos / Educación religiosa	Social Studies		1	1	1	1	1
	Religion		1	1	1	1	1
Ciencias Naturales y Educación ambiental	Science		1	1	1	1	1
	Environment		1	1	1	1	1
Educación Artística y Cultural	Arts		1	1	1	1	1
	Music		1	1	1	1	1
Tecnología e Informática	TIC / Computer Science and Technology		1	1	1	1	1
	Math		1	1	1	1	1
Educación Física y Deportes	Physical Education		1	1	1	1	1
	Sports		1	1	1	1	1
Total de horas semanales			39	39	39	39	39

c. Nivel de Básica Secundaria (6° a 8°)



Enfoque: Desarrollo académico y pensamiento visible + identidad + habilidades socioemocionales

Horas semanales: 43 horas

En esta etapa se profundiza el pensamiento crítico, la argumentación, la indagación científica, la comprensión de la ciudadanía y el desarrollo socioemocional. Se prepara al estudiante para enfrentar retos mayores en investigación, proyectos y bilingüismo.

Áreas y Asignaturas

- Dirección de Grupo
- Proyecto/ Project: Aprendizaje Basado en la Indagación e Investigación
- Humanidades e Idiomas extranjeros: Lengua Castellana, Inglés intensivo (Reading Time & Global Talks) y Francés
- Ciencias Sociales/ Social Studies/ Ciudadanía
- Ser Persona/ Socioemocional/ Ética y Filosofía
- Matemáticas/ Math/ Economía
- Ciencias Naturales/ Science/ PRAE
- Educación Artística: Artes plásticas y Música
- Tecnología e Informática TIC
- Educación Física y Deportes / Expresión Corporal

Este nivel desarrolla competencias clave para la Media Vocacional, integrando razonamiento, análisis, comunicación, experimentación y competencias globales.

Área	Asignatura/Componente	Idioma Extranjero	Horas semanales		
			6º	7º	8º
Dirección de Grupo	Dirección de Grupo		5	5	5
	Proyecto	Investigación científica y/o indagación / Investigación	5	5	5
Humanidades e Idiomas extranjeros	Lengua Castellana y Literatura		5	5	5
	Idioma Extranjero	Inglés	5	5	5
	Idioma Extranjero	Francés	5	5	5
	Idioma Extranjero	Español	5	5	5
Ciencias Sociales / Social Studies / Ciudadanía	Historia		5	5	5
	Geografía		5	5	5
Ciencias Naturales / Science / PRAE	Química		5	5	5
	Física		5	5	5
Educación Artística: Artes plásticas y Música	Artes plásticas		5	5	5
	Música		5	5	5
Tecnología e Informática TIC	Informática		5	5	5
	Tecnología		5	5	5
Educación Física y Deportes / Expresión Corporal	Educación Física		5	5	5
	Deportes		5	5	5
Total			43	43	43

d. Nivel de Media Vocacional (9°, 10° y 11°)

Enfoque: Preparación universitaria + pensamiento crítico + orientación vocacional + Perspectiva Global

Horas semanales: 43 horas

En la Media Vocacional se prioriza el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, la toma de decisiones, la autonomía y la preparación académica para la educación superior. Se integran asignaturas que fortalecen la investigación, el pensamiento global y el análisis interdisciplinario.

Áreas y Asignaturas

- Dirección de Grupo
- Proyecto Vocacional/ CAS Project/ Proyecto Social
- Project/ Investigación
- Humanidades e Idiomas extranjeros: Lengua Castellana y Literatura, Inglés (Reading Time & Global Talks) y Francés
- Theory of Knowledge (TOK)
- Business Management
- Global Perspectives
- Ética y Filosofía
- Ciencias Sociales y Políticas
- Matemáticas/ Math
- Biology, Física y Química
- Educación Artística: Artes Visuales y Música
- Tecnología e Innovación
- Educación Física
- Professional Course: Artes Visuales, Biology, Business Management, Música y Física.

El componente de Proyecto Social/ Creatividad, Actividad y Servicio (CAS) se articula directamente con el área de Ciencias Sociales y constituye el eje del proyecto social institucional en la Media Vocacional. A través de este programa, los estudiantes desarrollan iniciativas de impacto comunitario que integran creatividad, liderazgo, actividad física y servicio, fortaleciendo competencias éticas, ciudadanas y socioemocionales. Su implementación es acompañada por docentes de Ciencias Sociales, Educación Física y la Coordinación Académica, quienes orientan la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos, asegurando un proceso interdisciplinario, formativo y coherente con los principios del currículo institucional.

Profundización académica y vocacional del Instituto Caldas

El Instituto Caldas articula el desarrollo del bilingüismo con un modelo de profundización académico-vocacional que prepara a los estudiantes para su futuro universitario y profesional. En grado 9°, los estudiantes cursan asignaturas introductorias en *Business Management*, *Biology*, Artes Visuales, Música y Física, además de las áreas troncales, lo que les permite explorar intereses, reconocer sus fortalezas y comprender los fundamentos conceptuales de cada disciplina. Este ciclo funciona como una etapa de orientación vocacional temprana que prepara a los estudiantes para seleccionar, con criterio y propósito, la línea de profundización que continuarán.

El *Professional Course* constituye el componente central de profundización en grados 10° y 11°. En este espacio, cada estudiante elige un área de interés y desarrolla competencias especializadas a través de asignaturas electivas, proyectos aplicados y experiencias interdisciplinarias. Estas asignaturas cuentan con una mayor carga horaria y un enfoque bilingüe que integra el uso académico del inglés y del español según la naturaleza del proyecto, fortaleciendo habilidades investigativas, comunicativas y disciplinares.

El *Professional Course* se articula directamente con el proyecto vocacional de cada estudiante y con las facultades de la UNAB, generando conexiones reales con campos como administración, ciencias, artes, ingeniería o música. Este modelo de profundización ofrece una experiencia académica pertinente y rigurosa que potencia el pensamiento crítico, la autonomía académica y la toma de decisiones responsable, consolidando una preparación sólida para la educación superior y para los desafíos contemporáneos del mundo profesional.

La integración de un currículo activo, bilingüe y multicultural con referentes internacionales garantiza que los estudiantes del Instituto Caldas desarrollen competencias sólidas para la vida, para la educación superior y para su participación como ciudadanos globales.

A continuación, describimos el plan de estudios de la siguiente manera:

Grado / Area	Subtema / Asignatura	MEDIA VOCACIONAL / MEDIA SCHOOL		
		10th grade / 10th grade	11th grade / 11th grade	12th grade / 12th grade
DIVISIONES	ESPAÑOL	INGLÉS / FRANCÉS	HORAS	
División de Grupo	División de Grupo		3	3
Proyecto		Project	3	3
Dimensión Comunicativa / Habilidades: Lengua Castellana, Literature e Idiomas extranjeros	Lengua Castellana y Literature		3	3
		Francés	3	3
		English	4	4
		English Reading Time	3	3
		English Cultural Talk	3	3
Dimensión Espiritual / Educación ética y valores humanos / Educación religiosa	Proyecto vocacional		3	3
	Ser persona / Bienestar		3	3
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	Ciencias Sociales		3	3
		Cultural Perspectives	3	3
		Business Management	3	3
		Theory of Knowledge (TOK)	3	3
	Ética y Filosofía		3	3
Dimensión Cognitiva / Pensamiento / Matemáticas		Math	3	3
	Matemáticas		4	4
Ciencias Naturales y Educación ambiental		Biology	3	3
	Ciencias Naturales		3	3
	Física		3	3
	Química		3	3
	Música		3	3
Educación Artística y Cultural / Artes	Artes Visuales		3	3
			3	3
Tecnología e informática	TE / Ciudadanía digital y nuevas tecnologías		3	3
Dimensión Corporal / Policompetencia / Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física		3	3
	Deportes y estilos (Aerobic, Taiwando, Fútbol, Juegos pre-deportivos, Voleibol, Ajedrez, Fútbol sala, Tiro de arco, Bateria musical, Tenis, Balón, Gimnasia rítmica, Pólo, Béisbol, Baloncesto)		3	3
Professional Course / Curso Profesional	Professional Course (Signatures in Spanish): Artes Visuales, Música y Física	Professional Course (Signatures in English): Business Management and Biology	3	3
Número de horas semanales		43	43	43

Cada nivel del Instituto Caldas cuenta con un equipo comprometido de coordinadores, profesores y profesionales de bienestar que aseguran un acompañamiento integral, afectivo y académico.

Nuestro Plan de Estudios 2026 garantiza coherencia curricular, progresión de competencias, fortalecimiento del bilingüismo, desarrollo socioemocional y una formación sólida para la vida universitaria y ciudadana.

Artículo 4. Cronograma escolar anual

El cronograma escolar anual del Instituto Caldas está cuidadosamente planificado para asegurar una educación integral y equilibrada para todos los estudiantes. Este cronograma no solo incluye las fechas clave del año académico, sino también una variedad de actividades que enriquecen la experiencia educativa. A continuación, se detalla un resumen general del cronograma escolar anual:

CALENDARIO ACADÉMICO ESCOLAR		AÑO LECTIVO 2026 Enero 22 - Noviembre 12
Ingresos profesores y personal administrativo	08 de enero	Recibimiento, inducción y alistamiento año escolar
Inducción por grados	22 de enero	Estudiantes nuevo ingreso Inducción por grado SOLO para estudiantes NUEVOS Ingreso: 7:30 a.m. Salida: 10:30 a.m.
	23 de enero	Estudiantes continuos Inducción por grados para estudiantes CONTINUOS y NUEVO Ingreso: Este día asisten todos los estudiantes para su bienvenida de inicio de año escolar con Uniforme de educación física (camiseta blanca y sudadera) Horarios de ingreso y salida 23 de enero: Preescolar: Ingreso 7:45 a.m. Salida: 11:00 a.m. Lugar de encuentro: Plazoleta Preescolar Primaria: Ingreso 7:00 a.m. Salida: 11:30 a.m. Lugar de encuentro: Plazoleta Primaria Bachillerato Ingreso 6:45 a.m. Salida: 12:00 m. Lugar de encuentro: Cancha No. 3 (Principal)
Asambleas de familias	22 de enero	Asamblea de familias Preescolar y Primaria (Estudiantes nuevos y continuos) Hora: 7:30 a.m. Lugar: Aula Múltiple
	23 de enero	Asamblea de familias Bachillerato (Estudiantes nuevos y continuos) Hora: 6:45 a.m. Lugar: Aula Múltiple
PERIODO	FECHAS	EVENTOS
1	Enero 26 – marzo 27 (9 semanas)	Inicio de Primer Periodo Académico: 26 de enero Durante toda la primera semana de adaptación (26 al 30 de enero) los estudiantes ingresan en su horario habitual de sección

		PRIMARIA Y BACHILLERATO – Salida 1:00 p.m. PREESCOLAR – Salida 12:00 m. Durante toda la semana los estudiantes asisten con uniforme de educación física (camiseta blanca, sudadera y tenis totalmente negros) La camiseta de Sports IC (negra) para el miércoles. A partir de la segunda semana del primer periodo 02 de febrero los estudiantes asisten con el uniforme correspondiente a su horario de clases. Bienvenida Promoción 2026 y estudiantes de 1° y 6° Fecha: 06 de febrero Lugar: Cancha No. 3 (Principal) Hora: 8:00 a.m. Reunión Padres de familia por grados Fecha: 11 de febrero Hora: 2 p.m. Lugar: Respectivos salones Escuela de Padres Feria de las Universidades Receso de clases por SEMANA SANTA: 30 de marzo al 03 de abril
2	Abril 6 - Junio 5 (9 semanas)	Mes del Idioma Donatón de libros XIII Concurso Interno de Oratoria Cierre de periodo / Consejo de profesores: 06, 07 abril Horario de salida de Estudiantes: Preescolar: 12:00 m. Primaria: 12:50 p.m. Bachillerato: 1:00 p. m. Entrega de informes académicos (Primer periodo) Fecha: 17 de abril (No hay clases) Escuela de Padres Desfile de Interclases Exposición Artes Plásticas "Magenta" Gobierno Escolar Bake Sale 11° grado
3	Junio 30 - Septiembre 04 (10 semanas)	Receso de clases por vacaciones de mitad de año escolar: 08 al 20 de junio (regreso a clases 30 de junio) Entrega de informes académicos (Segundo periodo) Fecha: 10 de julio (No hay clases) Inician simulacros de prueba saber Semana Intensiva preparatoria Saber 11° Pruebas Saber 11° IV Carrera Atlético Instituto Caldas Curso Intensivo Saber 11° Escuela de Padres Semana ULIBRO: agosto 21 al 30

4		Día Caldista - Final de concurso departamental de Oratoria - Vibra Musicaldas - Catedra de Paz - Encuentro deportistas, Ciencia y Robótica - ICMUN.	
		Evaluación de la experiencia Docente Semana de Inmersión universitaria 11°	
	Septiembre 7 - Noviembre 11 (9 semanas)	Visitas universitarias grado 11° Vivir la UNAB	
		Entrega de informes académicos (Tercer periodo) Fecha: 18 de septiembre (No hay clases)	
		Cierre de periodo / Consejo de profesores: 07, 08 de septiembre	
		Horario de salida de Estudiantes: Preescolar: 12:00 m. Primaria: 12:50 p. m. Bachillerato: 1:00 p. m.	
		Semana de receso de clases: 05 al 09 de octubre	
		Escuela de Padres	
		Feria Internacional Talento Caldista	
		Encuentro de Innovación, arte y creatividad	
		Clausura de Interclases	
		Noviembre 12: Actividades de Bienestar, entrega de banderas (Horario de salida a la 1:00 p. m.)	
		ACTIVIDADES DE CIERRE DE AÑO ESCOLAR	
		Noviembre 13	Clausura preescolar – Hora: 3:00 p.m. Auditorio Mayor UNAB
Noviembre 19 – 23	Prueba de suficiencia Anual Deben presentarla estudiantes que, al finalizar el cuarto periodo, están reprobando una o más asignaturas para el año.		
Diciembre 02	Izada de Bandera		
Diciembre 04	Grados Promoción 2026 Hora: 5:00 p.m. Lugar: Auditorio Mayor UNAB		
Enero 14 de 2027	Prueba de Suficiencia Final Hora: 8:00 a.m.		
	Deben presentarla los estudiantes que en el V Boletín tengan 1 o máximo 2 asignaturas evaluadas con Desempeño Bajo (Bj).		
	Entrega de resultados: Fecha: enero 18 de 2027 Hora 2:00 p. m. Lugar: Coordinación Académica		
AÑO LECTIVO 2027			
A partir de agosto 5 de 2026		Admisiones	
A partir de diciembre 10 de 2026		Matrícula	

Artículo 5. Horario escolar

El Instituto Caldas establece sus horarios académicos en coherencia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional respecto a la intensidad horaria y al tiempo de escolaridad requerido para cada nivel educativo. Como institución de Calendario A, nuestro año escolar comprende diez (10) meses de actividades académicas, iniciando en enero y finalizando en noviembre, organizados en cuarenta (40) semanas hábiles distribuidas en jornadas de cinco días.

Estos horarios han sido diseñados para garantizar el desarrollo progresivo de las competencias de los estudiantes, así como la adecuada distribución de las áreas obligatorias, asignaturas complementarias y espacios formativos propios del enfoque pedagógico del Instituto Caldas. Al finalizar la jornada escolar, se ofrecen actividades extracurriculares que complementan la formación integral y potencian habilidades artísticas, deportivas, académicas y socioemocionales.

A continuación, se presentan los horarios de clases establecidos para cada nivel educativo del Instituto Caldas para el año 2026.

PREESCOLAR INSTITUTO CALDAS					
PREESCOLAR PÁRVULOS / PRESCHOOL TODDLERS		PRESCHOOL / PREESCOLAR		PRESCHOOL / PREESCOLAR	
HORAS	SESIONES	HORAS	SESIONES	HORAS	SESIONES
7:45 – 8:00	Greeting time	7:45 – 8:00	Greeting time	7:45 – 8:00	Greeting time
8:00 – 8:40	Experiencia 1	8:00 – 8:40	Clase 1	8:00 – 8:40	Clase 1
8:40 – 9:20	Experiencia 2	8:40 – 9:20	Clase 2	8:40 – 9:20	Clase 2
9:20 – 10:00	DESCANSO	9:20 – 10:00	DESCANSO	9:20 – 10:00	DESCANSO
10:00 – 10:40	Experiencia 3	10:00 – 10:40	Clase 3	10:00 – 10:40	Clase 3
10:40 – 11:20	Experiencia 4	10:40 – 11:20	PDR / PTR	10:40 – 11:20	Clase 4
11:20 – 12:00	ALMUERZO	11:20 – 12:00	ALMUERZO	11:20 – 12:00	ALMUERZO
12:00 – 1:00	Nap Time	12:00 – 1:00	Nap Time	12:00 – 12:50	PDR
1:00 – 1:15	Cleaning time	1:00 – 1:15	Cleaning time	12:50 – 1:30	Clase 5
1:15 – 2:00	Experiencias 5	1:15 – 2:00	Experiencias 5	1:30 – 2:10	Clase 6
2:00 – 2:40	Talleres	2:00 – 2:40	Talleres	2:10 – 2:50	Talleres
2:40 – 2:50	Reflection time	2:40 – 2:50	Reflection time	2:50 – 3:00	Reflection time
2:50 – 3:00	SALIDA	2:50 – 3:00	SALIDA	3:00 – 3:10	SALIDA

PRIMARY/ PRIMARIA (1° a 5°)		SECONDARY/ SECUNDARIA (6° a 11°)		MIÉRCOLES	
HORAS	SESIONES	HORAS	SESIONES	HORAS	Miércoles
7:00-7:15	Homeroom - Arrival Time	6:45-7:35	Clase 1	6:45-7:35	Clase 1
7:15-8:05	Clase 1	7:35-8:25	Clase 2	7:35-8:25	Clase 2
8:05-8:55	Clase 2	8:25-9:15	Clase 3	8:25-9:15	Clase 3
8:55-9:25	DESCANSO (30 min)	9:15-9:45	DESCANSO	9:15-9:45	DESCANSO
9:25-10:15	Clase 3	9:45-10:35	Clase 4	9:45-10:35	Clase 4
10:15-11:05	Clase 4	10:35-11:25	Clase 5	10:35-11:25	Clase 5
11:05-11:55	Clase 5	11:25-12:15	Clase 6	11:25-12:15	Clase 6
11:55-12:45	Clase 6	12:15-1:05	Clase 7	12:15-1:00	Clase 7
12:45-1:35	ALMUERZO	1:05-2:00	ALMUERZO	1:00 PM SALIDA	
1:35-2:25	Clase 7	2:00-2:45	Clase 8		
2:25-3:10	Clase 8	2:45-3:25	Clase 9		
3:10 P.M.	SALIDA	3:25 PM	SALIDA		

Los horarios en cada sesión son los siguientes:

CICLO	GRADOS	HORARIOS
Preescolar	Párvulos Prejardín Jardín Transición	8:00 a.m. – 3:00 p.m. , distribuidos en siete (7) franjas de clase, además de descansos y tiempo para el almuerzo.
Primaria	Primero Segundo Tercero	7:00 a.m. – 3:10 p.m. distribuidos en ocho (8) franjas de clase, además de descanso y tiempo para el almuerzo.

	Cuarto Quinto	
Secundaria	Sexto Séptimo Octavo Noveno Décimo Undécimo	6:45 a.m. – 3:25 p.m. distribuidos en nueve (9) sesiones de clase, además de descansos y tiempo para el almuerzo.

En coherencia con el Decreto 1860 del 2002, las horas totales de trabajo en los procesos de formación se establecen así:

CICLO	NÚMERO DE HORAS POR CICLO (DÍAS)	CICLOS DE TRABAJO POR AÑO	HORAS DE ESTUDIO AL AÑO
Preescolar	33	40	1320
Primaria	39	40	1560
Secundaria	43	40	1720

Como puede observarse, en todas las secciones se sobrepasa el tiempo de trabajo estipulado en el decreto correspondiente, garantizando un robusto plan de estudios acorde a la perspectiva global del colegio.

CAPÍTULO XI. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES

El Sistema Integral de Evaluación y Promoción de estudiantes en el Instituto Caldas busca garantizar una evaluación integral y continua de los estudiantes. Este sistema promueve el desarrollo académico y personal de manera equitativa y efectiva, considerando todos los procedimientos relacionados con la evaluación, promoción y seguimiento académico y comportamental de los estudiantes para cumplir con este objetivo.

Artículo 1. Educación como derecho y deber

El derecho a la educación no se ve vulnerado cuando un colegio establece reglas claras y actúa conforme a ellas. La permanencia en el sistema educativo está condicionada por la participación activa del estudiante en el proceso formativo y el cumplimiento de las normas de convivencia que están en el Manual de Convivencia Escolar.

En caso de que un estudiante no cumpla con estas normas, el colegio puede implementar estrategias formativas, disciplinarias y/o restaurativas, siempre respetando el debido proceso. Estas acciones buscan garantizar un ambiente de aprendizaje adecuado para todos los estudiantes.

Es importante destacar que el incumplimiento reiterado de las normas de convivencia puede afectar el derecho de los demás estudiantes a recibir una educación de calidad, ya que genera un ambiente de disrupción que impide el aprendizaje. (Sentencia T-439 de 1993, T-316 de 1994, T-569 de 1994, T-240 de 2018, T-529 de 2024 de la Corte Constitucional)

Artículo 2. Proceso de evaluación académica

El proceso de evaluación académica del Instituto Caldas se fundamenta en una perspectiva formativa e integral, orientada al desarrollo de competencias y al fortalecimiento del aprendizaje significativo, tal como se expone a continuación.

a. Sección Preescolar

La evaluación en el Preescolar del Instituto Caldas se concibe como un proceso integral, continuo, cualitativo y formativo que acompaña el desarrollo de cada niño y niña, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 2247 de 1997. Coherente con nuestro modelo pedagógico centrado en el aprendizaje activo participativo, la evaluación es exclusivamente descriptiva y cualitativa, fundamentada en la observación auténtica y sistemática de los niños durante experiencias reales de aprendizaje.

Principios fundamentales:

- No se utilizan calificaciones numéricas en el proceso pedagógico.
- La evaluación documenta niveles de desarrollo observables, no conocimientos aislados.
- Se valora el proceso de aprendizaje tanto como los logros alcanzados.
- Cada niño es evaluado en relación con su propio progreso, no en comparación con otros.
- Las familias reciben descripciones detalladas y significativas del desarrollo de sus hijos.
- La evaluación informa la práctica pedagógica, permitiendo ajustes oportunos.

Principios Orientadores de la Evaluación:

- **Evaluación Auténtica y Contextualizada:** La evaluación ocurre en situaciones reales de aprendizaje: durante el juego, las rutinas diarias, los proyectos de aula y las interacciones cotidianas. Se observa al niño en acción, en su contexto natural, mientras explora, experimenta, resuelve problemas y se relaciona con otros.
- **Enfoque Cualitativo y Descriptivo:** Privilegiamos descripciones ricas y detalladas del desempeño del estudiante. Los informes reflejan lo que el niño sabe hacer, cómo lo hace, en qué contextos y con qué nivel de autonomía.
- **Evaluación para el Aprendizaje:** La evaluación es formativa: su propósito principal es mejorar el aprendizaje, no solo medirlo. La información recopilada guía la planificación de experiencias futuras y la individualización de apoyos pedagógicos.
- **Observación Sistemática e Intencionada:** Los profesores observan deliberadamente comportamientos específicos relacionados con las dimensiones del desarrollo establecidas en el plan de estudios, registrando evidencias significativas del progreso infantil.
- **Documentación Pedagógica:** Se recopilan y organizan evidencias múltiples del aprendizaje (fotografías, videos, producciones infantiles, registros anecdóticos, muestras de trabajo) que permiten visualizar el proceso de desarrollo a lo largo del tiempo.
- **Participación y Reflexión:** Los niños participan activamente en la evaluación mediante procesos de autorreflexión apropiados a su edad, aprendiendo a expresar sus intenciones, revisar sus acciones y pensar sobre su propio aprendizaje.

Organización del proceso Académico: Estructura de Seguimiento

El año escolar se organiza en cuatro períodos académicos. Dentro de cada período se realizan tres cohortes o momentos de valoración que permiten un seguimiento detallado y continuo del desarrollo:

PERIODO			
Meta			Calificación Meta =100%
Cohortes de seguimiento			
Cohorte 1 (30%)	Cohorte 2 (35%)	Cohorte 3 (35%)	
Observación inicial y enfoque de desarrollo	Seguimiento del progreso y ajuste de estrategias pedagógicas	Valoración integral y síntesis para informe periódico	

Al finalizar cada período académico se elabora un informe descriptivo cualitativo que sintetiza las observaciones de las tres cohortes, documentando el desarrollo del estudiante en todas las dimensiones establecidas en el plan de estudios.

b. Sección Primaria y Bachillerato

En cumplimiento de lo establecido en la Decreto 1290 de abril de 2009, que regula la evaluación del desempeño académico de los estudiantes, el Instituto Caldas implementa un proceso evaluativo en los niveles de educación primaria y bachillerato que busca garantizar la calidad educativa, la equidad

y la formación integral de todos sus estudiantes; alineada con los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional (PEI), promoviendo una educación inclusiva y participativa.

En el Instituto Caldas, la evaluación tiene como propósito principal fomentar el desarrollo de habilidades de pensamiento crítico, creativo y reflexivo en los estudiantes, asegurando que puedan aplicar sus aprendizajes en diversos contextos. Se busca impulsar el aprendizaje autónomo, promoviendo la capacidad de los estudiantes para resolver problemas de manera efectiva. Además, la evaluación se centra en medir la comprensión a través de proyectos que simulan situaciones del mundo real, favoreciendo un enfoque práctico y aplicado al conocimiento.

La calificación de cada asignatura se determina en cada período escolar, basándose en las metas de comprensión alcanzadas por el estudiante. El proceso de evaluación organiza estas etapas en tres cohortes evaluativas.

Todas las áreas manejan esta estructura, independientemente de su intensidad horaria. Durante cada cohorte, se implementan diversas estrategias de evaluación que promueven el desarrollo de habilidades y se alinean con el modelo pedagógico institucional.

Dentro de cada cohorte, se implementan diversas estrategias evaluativas que desarrollan habilidades, alineadas con el modelo pedagógico. La evaluación se centra en los criterios establecidos en el SIEE.

De acuerdo a la asignación, se establecen los siguientes cortes y porcentajes de evaluación:

PERIODO				
Meta			Calificación	Meta =100%
Cohortes de seguimiento				
Cohorte 1 (30%)	Cohorte 2 (35%)	Cohorte 3 (35%)		
Proceso evaluativo integral, sistemático, continuo, participativo y cualitativo	Proceso evaluativo integral, sistemático, continuo, participativo y cualitativo	Proceso evaluativo integral, sistemático, continuo, participativo y cualitativo		

Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional: La escala define los niveles de desempeño en una escala cualitativa (Superior, Alto, Básico, Bajo), con una correspondencia numérica para facilitar la interpretación del progreso académico.

ÁMBITO ACADÉMICO		
S	Desempeño Superior	(90 - 100)
A	Desempeño Alto	(80 - 89.4)
Bs	Desempeño Básico	(65 - 79.4)
Bj	Desempeño BAJO	(1.0 - 64.4)

Descripción de los juicios valorativos. En el Informe Periódico del Proceso Académico y Formativo se presenta el Juicio Valorativo (Superior, Alto, Básico y Bajo) con la respectiva descripción, y calificación numérica.

JUICIO VALORATIVO (JV)	ÁMBITO ACADÉMICO
S	Desempeño Superior: Piensa y actúa flexiblemente de acuerdo con el contexto para lo cual utiliza de forma creativa lo que conoce, por tanto, supera las metas de comprensión propuestas.
A	Desempeño Alto: Piensa y actúa flexiblemente de acuerdo con el contexto para lo cual utiliza de forma creativa lo que conoce, por tanto, alcanza las metas de comprensión propuestas.
Bs	Desempeño Básico: Piensa y actúa flexiblemente de acuerdo con el contexto, aunque requiere un manejo creativo de lo que conoce, por tanto, logra un nivel básico de las metas de comprensión propuestas.
Bj	Desempeño Bajo: Requiere lograr un pensamiento y actuación flexibles de acuerdo con el contexto de tal manera que utilice de forma creativa lo que conoce, para alcanzar las metas de comprensión propuestas.

“La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el proyecto educativo institucional. El desempeño bajo se entiende como la no superación de los mismos.” Artículo 5. Decreto 1290 de abril 16 del 2009

Artículo 3. Proceso de promoción académica

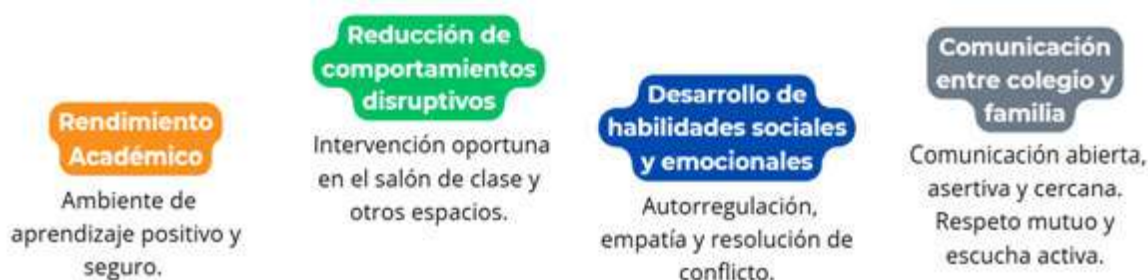
En el Instituto Caldas, la promoción se concibe como un proceso que se basa en una evaluación integral del rendimiento académico y del comportamiento de los estudiantes. Los Consejos de Profesores de Grado realizan la evaluación final y convocan a las Comisiones de Evaluación y Promoción, donde se formaliza la promoción de aquellos estudiantes que han aprobado todas las asignaturas. En el caso de estudiantes que tienen asignaturas pendientes, se revisa su situación y se les ofrece la oportunidad de presentar una Prueba de Suficiencia Final en una o dos asignaturas.

Para la promoción al siguiente grado, se exige una asistencia mínima del 85% a las actividades escolares y una valoración final en todas las asignaturas de al menos "Superior", "Alto" o "Básico". Sin embargo, no se lleva a cabo la promoción anticipada cuando el estudiante presenta desempeño bajo en tres o más asignaturas, o en una o dos asignaturas en la Prueba de Suficiencia Final, o si su ausencia injustificada supera el 15% del total de las actividades académicas.

Parágrafo 1. Los principios y criterios de Evaluación y Promoción de los Estudiantes están contemplados en la política del Sistema de evaluación de la institución, garantizando que la evaluación sea integral, continua y formativa, alineada con los objetivos pedagógicos y valores institucionales.

Artículo 4. Proceso de evaluación de disciplina y convivencia

La evaluación de disciplina y convivencia en el Instituto Caldas es un proceso fundamental en el ámbito educativo que permite a profesores, estudiantes, directivos, padres, madres de familia y/o cuidadores comprender mejor las conductas y tomar decisiones acertadas para promover un ambiente de aprendizaje positivo y seguro, con el propósito de generar beneficios en los siguientes procesos de formación integral:



a. Sección Preescolar

En nuestra sección de Preescolar, los niños y las niñas viven un proceso de desarrollo integral que abarca dimensiones sociales, cognitivas, emocionales y físicas, en un entorno cálido, seguro y pedagógicamente intencionado. Cada experiencia de aprendizaje está diseñada para estimular la curiosidad, fortalecer vínculos afectivos y promover la construcción de saberes significativos desde la primera infancia. Fomentamos activamente el respeto, la empatía, la autonomía y la autorregulación, acompañando a cada niño y niña en su singular proceso de crecimiento, con una mirada sensible, inclusiva y respetuosa de sus ritmos y necesidades.

Con el propósito de garantizar un ambiente de aprendizaje armónico, seguro y propicio para el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa, hemos definido una serie de criterios para la evaluación integral de la disciplina y la convivencia. Estos criterios permiten observar, valorar y acompañar el desarrollo de habilidades socioemocionales, la resolución pacífica de conflictos, la participación activa y el cumplimiento de acuerdos, en coherencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional y el enfoque formativo de nuestro Manual de Convivencia Escolar.

CRITERIOS	PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO
Interacción social	Los niños y niñas deben interactuar con respeto hacia sus compañeros, profesores y demás miembros de la comunidad educativa, utilizando un lenguaje amable y positivo. Esto incluye evitar comportamientos agresivos y fomentar actitudes de empatía, colaboración y escucha activa, propias de una cultura de pensamiento y convivencia armónica.
Cuidado de materiales	Es fundamental que los niños y niñas aprendan a valorar y cuidar tanto los materiales del colegio como sus pertenencias personales. Este hábito fomenta la responsabilidad, el respeto por los recursos compartidos y la conciencia ambiental desde temprana edad.

Cumplimiento de rutinas con autonomía	Los niños y niñas deben seguir las instrucciones de los profesores y adaptarse a las rutinas de clase, descanso y almuerzo, participando activamente en las actividades propuestas. Además, se espera que desarrollen habilidades de autonomía como vestirse y desvestirse, alimentarse por sí mismos, y colaborar en la organización del espacio, siempre acorde a su edad y etapa de desarrollo. Estas prácticas contribuyen al fortalecimiento de su independencia y sentido de responsabilidad.
Higiene y autocuidado	Los niños y niñas deben adoptar y demostrar hábitos de higiene personal, como lavarse las manos antes de comer o después de jugar, alimentarse de manera independiente y mantener una presentación adecuada. El uso correcto del uniforme refuerza su sentido de pertenencia a la comunidad educativa y promueve la responsabilidad personal.
Resolución pacífica de conflictos	Es esencial que los niños y niñas aprendan a resolver desacuerdos a través del diálogo, utilizando sus palabras para expresar sentimientos y necesidades. En caso de no lograr un acuerdo, se alienta a buscar la mediación de un profesor o coordinador, promoviendo un enfoque pacífico y respetuoso en la resolución de conflictos.

En Preescolar se fomenta el desarrollo socioemocional como eje esencial del proceso formativo, fortaleciendo la capacidad de los niños y niñas para resolver conflictos de forma autónoma, respetuosa y empática. Para ello, se aplica el protocolo HighScope, basado en la disciplina positiva y el aprendizaje activo, que reconoce a los estudiantes como sujetos competentes y promueve una convivencia escolar centrada en el diálogo y la corresponsabilidad.





Acércate calmadamente.

- Debes mantener la calma cuando te acerques al problema. Ubícate entre los niños agachándote al nivel de ellos.
- Usa una voz tranquila y un toque suave para calmarlos.
- Recuerda no tomar lado en el conflicto, permanece neutro.



Reconoce los sentimientos.

- Reconoce sus emociones y sentimientos. Cómo se siente cada uno de los niños implicados, sin tomar partido ni hacer juicios.
- Déjalos saber que tú necesitas quitarles los objetos por los que se están disputando.
- Brinda y acompaña el momento con frases de apoyo: "se ven muy molestos.", "veo que estás enojado".



Investiga el conflicto.

- Debes hacer todas las preguntas pertinentes a las dos partes, para saber exactamente qué ha sucedido: "¿Cuál es el problema?", "¿Qué es lo que pasa entre ustedes?"



Vuelve a plantear el porqué del problema.

- Resume o parafrasea cuál es el problema o los problemas del conflicto: "Entonces el problema es que..."



Pídeles ideas para resolver el conflicto y que elijan una para seguir juntos.

- Solicítales a los niños sugieran sus propias soluciones. Ambas partes acordarán cuál es la mejor solución: "¿Qué podemos hacer para resolver este problema?"
- Anima a los niños a pensar en su propia salida al conflicto.



Prepárate para respaldarlos y dar apoyo adicional.

- Tras llegar al acuerdo, debes mantenerte alerta para comprobar si realmente la solución era adecuada. En ocasiones, el conflicto puede volver a surgir y por tanto, habrá que comenzar de nuevo.
- Quédate al lado de los niños.
- Felicítalos cuando todo esté resuelto: "¡Lo arreglaron ustedes mismos!"

No siempre el adulto debe intervenir para resolver un conflicto. Aquí establecemos 3 niveles de mediación:

Nivel 1

El adulto interviene para ayudar a los niños a resolver el problema.

Nivel 2

El adulto escucha a los niños exponer sus problemas. En este caso, el adulto puede creer conveniente hacer preguntas y sugerencias para ayudarles a llegar a un acuerdo.

Nivel 3

El adulto se queda cerca del área en la que los niños están teniendo un conflicto y supervisa cómo ellos mismos son capaces de llegar a un acuerdo.

Finalmente, en el Instituto Caldas, evaluamos el desarrollo integral de la disciplina y convivencia de nuestros niños y niñas a través de un sistema de tres niveles. Este enfoque nos permite identificar sus fortalezas, áreas de oportunidad y avances, apoyándolos en su camino hacia una autonomía plena, el fortalecimiento socioemocional y el desarrollo de una actitud empática y responsable.

DESEMPEÑO	DESCRIPCIÓN
Inicial	El estudiante está comenzando a reconocer la importancia de las normas de convivencia y las relaciones respetuosas. Requiere acompañamiento cercano para comprender las expectativas y fortalecer sus habilidades sociales básicas.
En proceso	El estudiante está en camino de comprender y aplicar las normas de convivencia, fortaleciendo sus habilidades de interacción social y desarrollando progresivamente su autonomía y empatía. Requiere apoyo continuo para consolidar estas habilidades.
Esperado	El estudiante demuestra consistencia en seguir las normas, cumplir con sus responsabilidades y responder positivamente a las recomendaciones de sus profesores. Refleja actitudes de empatía, autonomía y compromiso como parte de su desarrollo integral.
Adquirido	El estudiante evidencia un alto nivel de compromiso y responsabilidad al cumplir consistentemente con las normas y expectativas de convivencia. Refleja una sólida autonomía, empatía y actitud positiva, alineados al perfil del estudiante caldista.

b. Sección Primaria y Bachillerato

En nuestra sección de Primaria y Bachillerato, fomentamos una cultura de evaluación continua y formativa para nuestros estudiantes. Utilizamos métodos como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación para garantizar un aprendizaje integral. Acompañamos a nuestros estudiantes en el desarrollo de competencias sociales y emocionales, promoviendo la reflexión crítica y la responsabilidad.

PROCESO	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
Autoevaluación Cultivando la reflexión y la autonomía personal	10%	La autoevaluación es un proceso fundamental que fomenta la reflexión personal y el desarrollo de la autonomía en los estudiantes. A través de este ejercicio, los niños, niñas y adolescentes tienen la oportunidad de analizar sus propias acciones, aprendizajes y actitudes, reconociendo sus fortalezas y áreas de mejora. Este enfoque reflexivo no solo promueve una mayor conciencia de sí mismos, sino que también fortalece su capacidad para comprender el impacto de sus decisiones en el cumplimiento de las normas de convivencia y en sus relaciones con los demás. Además, al

		interiorizar este proceso, los estudiantes desarrollan habilidades clave como la empatía, el pensamiento crítico y la responsabilidad. La autoevaluación consiste en que el estudiante asigne una calificación a su desempeño, basándose en un análisis honesto y significativo de su progreso. Este acto de autorregulación y metacognición contribuye al desarrollo de su capacidad para establecer metas personales y asumir un rol activo en su aprendizaje y desarrollo integral. Este proceso está conformado por una única calificación que el estudiante se asigna.
Coevaluación Reflexión colectiva y construcción de comunidad	10%	La coevaluación es un proceso que fomenta la reflexión grupal y el trabajo colaborativo, permitiendo a los estudiantes evaluar colectivamente el grado de cumplimiento alcanzado como equipo. A través de la discusión y el análisis compartido, los estudiantes identifican logros y áreas de mejora, fortaleciendo la cohesión grupal y la responsabilidad compartida. Este ejercicio promueve el desarrollo de habilidades de empatía, escucha activa y compromiso colectivo, esenciales para la construcción de una cultura de pensamiento y convivencia armónica. La calificación resultante es el promedio de las valoraciones realizadas por los estudiantes, lo que refuerza el sentido de equidad y participación activa en el proceso de aprendizaje grupal Este proceso está conformado por una única calificación que es el promedio de la calificación que los estudiantes se asignan.
Heteroevaluación 1 Retroalimentación por parte del profesor para el crecimiento individual	50%	La heteroevaluación realizada por los profesores es un proceso en el que se analiza el desempeño individual de cada estudiante en las asignaturas a su cargo. Este ejercicio busca proporcionar una retroalimentación específica y constructiva, reconociendo logros y señalando áreas de mejora que promuevan el aprendizaje continuo.

		Los docentes no solo evalúan el cumplimiento de los objetivos académicos, sino también aspectos como la autonomía, la participación y el respeto por las normas de convivencia. Este enfoque integral asegura que la evaluación sea una herramienta de crecimiento y desarrollo para cada estudiante. La calificación se compone de varias calificaciones, acorde al número de asignaturas. Este proceso está conformado por varias calificaciones, acorde al número de asignaturas.
Heteroevaluación 2 Acompañamiento integral desde Convivencia y Ambiente Escolar	30%	La heteroevaluación realizada por la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar es un proceso reflexivo que evalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos en el marco de la convivencia, el desarrollo socioemocional y la responsabilidad de cada estudiante. Este ejercicio se centra en aspectos como el respeto por las normas, la empatía, la autorregulación y el compromiso con el entorno escolar. A través de esta evaluación, se refuerza el acompañamiento integral, asegurando que cada estudiante reciba el apoyo necesario para crecer como persona reflexiva, autónoma y comprometida con los valores del Instituto Caldas. La calificación consiste en una única valoración asignada por los coordinadores, fundamentada en la observación y el seguimiento continuo. Este proceso está conformado por una única calificación que los coordinadores de Bienestar Estudiantil asignan.

En el Instituto Caldas, hemos implementado un marco de evaluación integral en la sección de Primaria y Bachillerato, diseñado para acompañar de manera personalizada el desarrollo comportamental y socioemocional de cada estudiante. Este marco se basa en los procesos de **autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación 1**, promoviendo una reflexión constante que favorece la construcción de hábitos, valores y competencias esenciales para la vida.

Parágrafo 1. La calificación de la autoevaluación se realiza conforme al cronograma institucional establecido para cada periodo y debe ser diligenciada exclusivamente por el estudiante. En caso de no ser registrada dentro del plazo previsto, el sistema asignará

automáticamente una calificación, calculada a partir del promedio ponderado de la coevaluación y de las dos heteroevaluaciones, al cierre del periodo académico. Este proceso es acompañado y supervisado por la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar.

Parágrafo 2. La calificación de la heteroevaluación 1 disminuye significativamente debido al incumplimiento de los protocolos de seguimiento y a la acción correspondiente según la gravedad de la falta. Este descenso en la calificación refleja la importancia de cumplir los principios, valores y normas establecidas y de actuar de manera responsable dentro del entorno escolar.

A continuación, se presentan los **criterios** y los **protocolos de seguimiento** establecidos a lo largo del periodo académico para guiar este proceso:

CRITERIOS	PROTOCOLOS DE SEGUIMIENTO
Responsabilidad	a. Participar activamente en las actividades propuestas por el profesor(a), desarrollando un proceso de aprendizaje significativo basado en el compromiso y la autonomía. b. Seguir atentamente las instrucciones del profesor(a), entendiendo que estas orientan el desarrollo de las actividades y potencian el aprendizaje. c. Finalizar las actividades de manera ordenada, esperando que el profesor(a) indique el momento adecuado para recoger útiles y salir del salón, reforzando el respeto por las dinámicas grupales. d. Traer de manera autónoma los materiales necesarios para cada clase, como talleres, cuadernos y libros, demostrando preparación y compromiso con su aprendizaje.
Cuidado del entorno	a. Mantener los espacios escolares limpios y organizados, asegurando que las paredes, lockers y demás recursos físicos se conserven en buen estado. b. Colaborar activamente en el mantenimiento de un salón de clase ordenado y aseado, promoviendo un ambiente saludable y propicio para el aprendizaje. c. Usar de manera responsable los recursos del colegio, los propios y de los miembros de la comunidad caldista, reflexionando sobre la importancia de su cuidado como parte del respeto por el entorno y la comunidad.
Convivencia	a. Saludar cortésmente al profesor(a) y a los compañeros, estableciendo un ambiente cálido y respetuoso que facilite el aprendizaje y la colaboración. b. Participar activamente en clase de manera ordenada, levantando la mano y respetando el turno de palabra, promoviendo un diálogo enriquecedor y respetuoso. c. Escuchar y prestar atención activa durante las explicaciones, evitando distracciones como conversar, usar dispositivos electrónicos no autorizados o realizar actividades ajenas a la clase. d. Mostrar respeto hacia el profesor(a) y los compañeros, fomentando un clima positivo que favorezca la convivencia.

	e. Evitar prácticas que interfieran con el desarrollo de las actividades en clase, como comer, masticar chicle o usar dispositivos tecnológicos sin autorización.
Presentación personal	a. Portar correctamente el uniforme de acuerdo con las normas establecidas en el Manual de Convivencia Escolar, reflejando orgullo y sentido de pertenencia. b. Mantener hábitos de higiene personal acordes a las expectativas del colegio, contribuyendo al bienestar individual y colectivo.
Puntualidad	a. Llegar a tiempo a las clases, entendiendo la importancia de la organización y el respeto por el tiempo de los demás. b. Solicitar permiso de manera respetuosa al profesor(a) en caso de llegar tarde, mostrando una actitud responsable y comprometida con las normas establecidas.

Este marco de evaluación no solo mide el cumplimiento de las normas, sino que también fomenta la reflexión constante en los estudiantes, ayudándolos a comprender la importancia de sus acciones en el contexto de una comunidad de aprendizaje.

Para la evaluación de la **heteroevaluación 2**, se debe tener presente los siguientes criterios:

- a. Los estudiantes cuya calificación se vea afectada deberán tener un seguimiento en el Observador del Estudiante de la plataforma educativa (SEB). Se realizará una anotación, teniendo en cuenta el ícono (maletín morado) de COMPORTAMIENTO EXTRAULA, de acuerdo con el proceso desarrollado para la falta cometida. Este seguimiento permitirá identificar patrones de disciplina y convivencia, proporcionar intervenciones oportunas para mejorar el desarrollo personal del estudiante.
- b. Las anotaciones de comportamiento EXTRAULA en el Observador del estudiante en la plataforma educativa (SEB):
 - i. El no registro de anotaciones en el Observador del estudiante caldista refleja una conducta coherente con el perfil institucional, y se calificará entre 90 a 100.
 - ii. Una anotación en el Observador del Estudiante caldista que documente la falta cometida, seguida de una evidencia de mejora, conlleva a una calificación entre 80 a 89.
 - iii. Dos anotaciones en el Observador del Estudiante caldista que documenten la falta cometida, sin evidencia de mejora, conlleva a una calificación entre 65 a 79.
 - iv. Tres anotaciones o más en el Observador del Estudiante caldista que documenten la falta cometida, sin evidencia de mejora, conlleva a una calificación entre 1 a 64.

Parágrafo 3. La calificación correspondiente a la Heteroevaluación 1 se verá reducida en cincuenta (50) puntos sobre cien (100) cuando el estudiante registre dos (2) o más ausencias o llegadas tardes injustificadas durante el período académico. Esta medida busca resaltar la importancia de la asistencia y la puntualidad como componentes fundamentales del proceso de formación integral, en coherencia con los principios de responsabilidad, compromiso y respeto que orientan la vida escolar.

Para evaluar el desarrollo integral de la disciplina y/o convivencia de nuestros niños, niñas y adolescentes a través de un sistema de cuatro niveles de desempeño. Este sistema está diseñado para identificar tanto las fortalezas como las áreas de oportunidad de cada estudiante, permitiéndonos acompañarlos de manera personalizada en su crecimiento académico, social y emocional.

La evaluación combina aspectos cuantitativos y cualitativos, con un enfoque reflexivo y formativo que se realiza de manera periódica. Más allá de calificar, este proceso promueve la autonomía, la empatía y la responsabilidad, alineándose con los principios y valores de una cultura de pensamiento y sana convivencia. Este sistema nos permite comprender el progreso individual de cada estudiante, ayudándolos a construir hábitos sólidos y habilidades que los preparen para enfrentar los retos del aprendizaje y la vida en comunidad de forma ética, reflexiva y proactiva.

DESEMPEÑOS	VALORACIÓN CUANTITATIVA	VALORACIÓN CUALITATIVA
EXCELENTE	90 a 100	Cumple con los valores, principios, deberes y normas como estudiante caldista, demostrando así su compromiso con su propia formación personal y el bienestar de la comunidad caldista.
BUENO	89 a 80	Cumple con los valores, principios, deberes y normas como estudiante caldista. Además, atiende las recomendaciones necesarias, mostrando una actitud constante de mejora, lo que evidencia su compromiso con su formación personal y el bienestar de la comunidad caldista.
ACEPTABLE	65 a 79	Requiere constancia en el cumplimiento de las recomendaciones dadas, así como de los valores, principios, deberes y normas como estudiante caldista, demostrando una actitud constante de mejora.
INADECUADO	1.0 a 64	Reincide en el incumplimiento de los valores, principios, deberes y normas como estudiante caldista. Debe asumir con mayor compromiso y constancia las acciones formativas, disciplinarias y/o reparadoras que se le han propuesto, para ayudarlo a autorregular su disciplina y convivencia. Este compromiso es esencial para su desarrollo personal y para su vida futura.
INADECUADO*	0	La acción cometida constituye una falta grave o especialmente grave según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar. Esta circunstancia representa una oportunidad para reflexionar sobre las consecuencias de dichas acciones, con el fin de reforzar los valores de respeto, responsabilidad y la sana convivencia. El proceso contribuye a la construcción de una comunidad educativa más justa y equitativa, alineada con los principios y los valores del Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 4. Todo estudiante debe mantener una evaluación de comportamiento (perfil caldista) en un desempeño EXCELENTE o BUENO durante todos los periodos. A los estudiantes con un desempeño ACEPTABLE o INADECUADO, se les aplicarán las acciones formativas y disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 5. La calificación del perfil caldista, al ser amonestado mediante la asignación de una acción disciplinaria, debe registrarse con un cero (0) en la casilla correspondiente. El sistema, a su vez, realizará el cálculo final de la calificación del perfil caldista del periodo correspondiente.

Parágrafo 6. Para renovar la matrícula correspondiente al siguiente año lectivo, el *estudiante de nuevo ingreso* deberá revisar lo estipulado en el Capítulo XIX. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA, artículo 3, estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 7. Para renovar la matrícula correspondiente al siguiente año lectivo, el *estudiante continuo* deberá revisar lo estipulado en el Capítulo XIX. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA, artículo 3, estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 8. La decisión de no renovar la matrícula de un estudiante se fundamenta en el análisis integral de su proceso de comportamiento durante todos los periodos académicos del año lectivo, así como en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, en la CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y en los compromisos establecidos en el marco de las acciones disciplinarias previas. Esta evaluación se sustenta en los registros consignados en el observador del estudiante, disponible en la plataforma educativa SEB, y en las valoraciones del perfil caldista incluidas en los informes periódicos entregados a los padres de familia y/o cuidadores.

Artículo 5. Conducto regular

El conducto regular es la ruta jerárquica establecida por el Instituto Caldas para tramitar solicitudes, inquietudes y/o conflictos de manera ordenada y respetuosa.

a. Proceso académico

El **conducto regular para la gestión de situaciones académicas** es una herramienta fundamental en el ámbito escolar, diseñada para garantizar el manejo adecuado, ordenado y respetuoso de los conflictos o inquietudes relacionadas con la vida académica. Este procedimiento jerarquizado permite que cada caso sea atendido por la instancia correspondiente, promoviendo soluciones justas, efectivas y en armonía con las normas del Manual de Convivencia Escolar. Además, fomenta la comunicación transparente entre estudiantes, profesores y directivos, fortaleciendo un ambiente de confianza y respeto dentro de la comunidad educativa. El proceso establecido es el siguiente:

PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL
a. Profesor de la asignatura. b. Líder de área.	a. Coordinación académica de la respectiva sección	a. Comité curricular.	a. Consejo Académico.

Parágrafo 1. Todo integrante de la comunidad caldista debe respetar el conducto regular establecido para la gestión de situaciones académicas. Esto significa que cada caso debe ser

atendido inicialmente en la instancia correspondiente antes de ser escalado a niveles superiores. En caso de no seguir este procedimiento, las decisiones tomadas carecerán de validez y el proceso deberá regresar a las instancias previas que no se hayan agotado. Respetar este conducto garantiza un manejo justo, ordenado y efectivo de las situaciones, promoviendo un ambiente educativo basado en el respeto y la equidad.

b. Proceso disciplinario y/o convivencial

El **conducto regular para la gestión de conflictos y situaciones disciplinarias y/o convivenciales** en el ámbito escolar se destaca como un proceso jerarquizado para abordar y resolver conflictos o infracciones a las normas escolares establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. El proceso es el siguiente:

PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	CUARTO NIVEL
a. Profesor. b. Director de grupo.	a. Psicología escolar. b. Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar.	a. Consejo Disciplinario. b. Rectoría.	a. Consejo Directivo b. Vicerrectoría Académica UNAB

Parágrafo 1. Todo miembro de la comunidad caldista debe respetar el conducto regular establecido para la gestión de situaciones disciplinarias y/o convivenciales. Esto significa que cada caso debe ser atendido inicialmente en la instancia correspondiente antes de ser escalado a niveles superiores. En caso de no seguir este procedimiento, las decisiones tomadas carecerán de validez y el proceso deberá regresar a las instancias previas que no se hayan agotado. Respetar este conducto garantiza un manejo justo, ordenado y efectivo de las situaciones, promoviendo un ambiente educativo basado en el respeto y la equidad.

Parágrafo 2. Entes consultores de la rectoría: Consejo de profesores y/o Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 3. Para abordar acciones de incumplimiento que se consideran faltas disciplinarias y/o situaciones de convivencia, se debe seguir el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia Escolar para cada caso específico de la tipificación.

Artículo 6. Observador del estudiante

En el Instituto Caldas, el observador del estudiante es una herramienta esencial en el ámbito educativo, establecida en nuestra plataforma educativa (SEB), con los siguientes objetivos:

- Seguimiento integral:** permite llevar un registro detallado del progreso académico, disciplina, convivencia y participación del estudiante a lo largo de los periodos académicos.
- Comunicación efectiva:** facilita la comunicación entre profesores, padres, madres de familia y/o cuidadores, proporcionando una visión clara y objetiva del desarrollo del estudiante.
- Toma de decisiones informada:** provee información valiosa para la toma de decisiones en cuanto a intervenciones pedagógicas, procesos disciplinarios y/o convivenciales.
- Promoción del progreso:** al documentar los logros y áreas de mejora, motiva al estudiante a superarse continuamente y alcanzar sus metas académicas y personales.

- e. **Transparencia y equidad:** asegura que las evaluaciones y decisiones sobre el desempeño del estudiante se basen en información objetiva y documentada, promoviendo la equidad en el tratamiento de todos los estudiantes.

En la plataforma educativa (SEB) se encuentra el observador del estudiante, donde los profesores, coordinadores, psicólogas escolares y la rectora pueden realizar anotaciones de seguimiento sobre el proceso de aprendizaje, disciplinario, convivencial y socio-emocional de los estudiantes. Entre este proceso, se pueden evidenciar los siguientes íconos:

- a. **Felicitaciones:** icono de sobre verde se utiliza para felicitar al estudiante por su desempeño académico, disciplinario, convivencial, artístico, deportivo y/o cultural. Este ícono destaca los logros y comportamientos positivos, motivando al estudiante a continuar esforzándose y manteniendo altos estándares.
- b. **Reconocimientos:** la medalla se utiliza para resaltar y celebrar los triunfos y logros que el estudiante alcanza a nivel académico, disciplinario, convivencial, artístico, deportivo y/o cultural. Este ícono destaca de manera especial los éxitos del estudiante, reconociendo su esfuerzo y dedicación, y motivando a continuar su trayectoria de excelencia.
- c. **Diálogo formativo:** el ícono de la llave se utiliza para iniciar un diálogo formativo con el estudiante cuando se presenta una situación académica, disciplinaria o convivencial. Este ícono indica la apertura de un espacio para reflexionar, identificar áreas de mejora y reforzar conductas positivas, promoviendo el crecimiento integral del estudiante.
- d. **Ámbito Formativo:** el ícono del sobre amarillo se utiliza para realizar una anotación al estudiante cuando se presenta una situación disciplinaria o convivencial. Este ícono indica que se ha registrado una observación importante relacionada con su comportamiento, la cual debe ser tomada en cuenta para el proceso del comportamiento (perfil caldista)
- e. **Ámbito Académico:** el ícono de sobre blanco con lápiz se utiliza para realizar una anotación al estudiante cuando se presenta una situación académica. Este ícono indica que se ha registrado una observación importante relacionada con su aprendizaje, la cual debe ser tomada en cuenta para el proceso del comportamiento (perfil caldista)
- f. **Observador Coordinaciones:** El ícono de sobre rojo se utiliza para registrar una anotación al estudiante cuando se inicia un proceso disciplinario y de convivencia, o una amonestación validada por el Consejo Disciplinario. Este ícono señala el comienzo de un seguimiento formal y estructurado de la situación, garantizando la adopción de medidas pertinentes orientadas a la resolución del conflicto y a la mejora del comportamiento del estudiante.
- g. **Comportamiento ExtraAula:** el ícono del maletín morado se utiliza para realizar una anotación al estudiante cuando se presenta una situación disciplinaria fuera del salón de clase o durante salidas pedagógicas. Este ícono ayuda a identificar y registrar incidentes que ocurren fuera del entorno habitual del salón de clase, asegurando que se tomen las medidas apropiadas y se mantenga un registro completo del comportamiento del estudiante
- h. **Atención a Padres de familia:** el ícono de la estrella verde se utiliza para realizar una anotación al estudiante cuando el profesor o los coordinadores citan a los padres, madres de familia y/o cuidadores. Este ícono indica una comunicación importante que requiere la atención de la familia, destacando la necesidad de involucrarse en el seguimiento del estudiante.

- i. **Seguimiento de Asistencia:** el ícono del móvil se utiliza para realizar una anotación al estudiante cuando se verifica la no asistencia al colegio y se dialoga con los padres, madres de familia y/o cuidadores. Este ícono indica que se ha llevado a cabo una comunicación importante para abordar la falta de asistencia del estudiante y asegurar un seguimiento adecuado
- j. **Uniforme:** el ícono del zapato se utiliza para realizar una anotación al estudiante cuando se presenta una situación relacionada con el porte y uso del uniforme, según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar. Este ícono indica que se ha registrado una observación sobre el cumplimiento de las normas del uniforme, asegurando que se mantengan los estándares establecidos.
- k. **Retardos:** el ícono del reloj se utiliza para realizar una anotación al estudiante cuando se presenta una situación de llegadas tarde, según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar. Este ícono indica que se ha registrado una observación sobre la puntualidad del estudiante, asegurando que se tomen las medidas necesarias para mejorar su cumplimiento de los horarios.
- l. **Psicología:** el ícono del círculo verde con cruz se utiliza para realizar una anotación al estudiante cuando recibe atención por parte de psicología escolar. Este ícono indica que se ha registrado una intervención o apoyo psicológico, asegurando un seguimiento adecuado del bienestar emocional y mental del estudiante.
- m. **Ausencia Injustificada:** El ícono del círculo rojo se utiliza para realizar una anotación al estudiante cuando presenta ausencias injustificadas. Este ícono indica que la falta de asistencia del estudiante no tiene una justificación válida y ha sido registrada como tal.



Los íconos de “Actividades en Clase” tienen como propósito realizar un seguimiento positivo, formativo y sistemático del desempeño de los estudiantes en las distintas actividades propuestas por cada asignatura dentro del salón de clase o salas especializadas. Su uso permite visibilizar avances, reconocer esfuerzos y orientar procesos de mejora, en coherencia con los principios, valores y normas que están estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.

Comportamiento - positivo

 Trabaja duro

 Completa el trabajo

 Está familiarizado con el plan de estudios.

 Está activo

 Hace preguntas interesantes

 Pregunta en caso de duda.

 Habla con respeto

 Ayuda a los compañeros de clase

 Trabajador en equipo

 Busca soluciones

 Es diligente

Comportamiento - negativo

 Desenfocado

 No completa el trabajo

 No preparado para la lección

 Es pasivo

 Herramientas faltantes

 Tarea faltante

 Uso de dispositivos tecnológicos y electrónicos

 Interrumpe a los demás

 Incumple los protocolos de clase

 Lenguaje inapropiado

Agregar (0)

CAPÍTULO XII. RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y BENEFICIOS A ESTUDIANTES

En el Instituto Caldas, los reconocimientos constituyen una herramienta pedagógica fundamental para inspirar y motivar a nuestros estudiantes. A través de diversas iniciativas en las distintas áreas de la formación integral, celebramos los logros individuales y colectivos, valorando no solo el esfuerzo y la dedicación, sino también el fortalecimiento de la autoestima y la confianza. Al destacar estos éxitos, contribuimos al desarrollo integral del estudiante, fomentando su sentido de pertenencia, la cultura de la excelencia y el orgullo hacia nuestra comunidad educativa

Artículo 1. Reconocimientos

Los reconocimientos tienen como propósito celebrar los logros de los estudiantes, estimulando su motivación y autoconfianza para fortalecer su proceso de aprendizaje, disciplina y convivencia. Estos se otorgan en izadas de bandera o actos públicos bajo las siguientes categorías:

1. **Rendimiento académico:** Se otorga al estudiante que demuestra un desempeño académico destacado, ubicándose en el nivel **SUPERIOR** en sus asignaturas, manteniendo a su vez una valoración de **EXCELENTE** en disciplina y convivencia.
2. **Disciplina y convivencia ejemplar:** Se otorga al estudiante que alcanza un desempeño **EXCELENTE** en estas áreas, vivenciando los principios y valores caldistas y contribuyendo positivamente al ambiente escolar.
3. **Habilidades artísticas:** Se otorga al estudiante que demuestra habilidades creativas destacadas en proyectos artísticos.
4. **Liderazgo estudiantil:** Se otorga al estudiante que evidencia habilidades de liderazgo en organizaciones estudiantiles o proyectos escolares.
5. **Innovación estudiantil:** Se otorga al estudiante que desarrolla ideas originales o soluciones innovadoras a problemas.
6. **Mejor desempeño por asignatura:** Se otorga al estudiante con desempeño sobresaliente en materias específicas del plan de estudios.
7. **Espíritu deportivo:** Se otorga al estudiante que fomenta el trabajo en equipo, el respeto y la sana competencia.
8. **Mejor grupo:** Se otorga al grupo que se destaca por su participación activa y actitud positiva en actividades colectivas.
9. **Servicio comunitario:** Se otorga al estudiante que promueve y realiza un trabajo voluntario significativo en la comunidad.

Reconocimientos especiales para Grado Undécimo Al finalizar el año escolar, se otorgan los siguientes reconocimientos específicos a los estudiantes graduandos:

1. **Mención de Excelencia Académica:** se entrega en la ceremonia de graduación a quienes, durante su permanencia y en el último año, se destacaron por sus excelentes cualidades humanas, obteniendo **DESEMPEÑO SUPERIOR** en lo académico y **EXCELENTE** en comportamiento. Los candidatos son revisados y avalados por el Comité Curricular.
2. **Mención Vida Escolar:** Reconocimiento a los estudiantes que han cursado sus estudios en la Institución desde el nivel preescolar hasta undécimo grado.

3. **Distinción al Liderazgo:** se otorga a quienes se destacaron por obrar con espíritu colaborativo, emprendedor y democrático, actuando como líderes positivos del grado once.
4. **Joven investigador:** estudiantes que se han destacado por su pasión por la ciencia, el conocimiento y a lo largo del año, han participado en múltiples eventos académicos, demostrando su capacidad para generar ideas innovadoras. Su dedicación y esfuerzo los posicionan como un referente de inspiración para sus compañeros.
5. **Mención Deportista Destacado:** Se entrega a los estudiantes con el mejor desempeño en disciplinas deportivas, que hayan obtenido uno de los tres primeros lugares (oro, plata, bronce) en competencias de Liga o Federación a nivel nacional o internacional. De conformidad con el Acuerdo N°131 de la UNAB (agosto 13 de 2025).
6. **Mención Alfonso Gómez Gómez:** Se otorga al estudiante que obtiene el mayor puntaje en la Prueba Saber 11, destacándose por su excelencia académica en esta evaluación nacional.
7. **Mejor Bachiller de la promoción:** Se otorga al estudiante que durante su permanencia en la institución (otros grados) y en el año escolar, se haya destacado por tener el promedio final más alto en el ámbito académico dentro de la categoría DESEMPEÑO SUPERIOR; Comportamiento, dentro de la categoría EXCELENTE. De conformidad con el Acuerdo N°131 de la UNAB (agosto 13 de 2025).
8. **Mención Carlos Gómez Albarracín:** Se otorga al estudiante del grado once que haya cursado al menos diez (10) años consecutivos en la institución, con el promedio final más alto (Desempeño Superior) y comportamiento Excelente. De conformidad con el Acuerdo N°131 de la UNAB (agosto 13 de 2025).

Parágrafo 1. Para todos los reconocimientos, es requisito indispensable haber cumplido con los compromisos académicos y de comportamiento. El Comité Curricular ratificará estos reconocimientos según el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 2. Estímulos y becas

Los estímulos y distinciones buscan motivar el desarrollo integral y el cumplimiento de los deberes y valores caldistas. De conformidad con el Acuerdo N°131 de la UNAB (agosto 13 de 2025), se establecen los siguientes beneficios:

1. Beca Excelencia Académica Instituto Caldas

- **Destinatarios:** Se otorga a dos (2) estudiantes de cada grado (de 1° a 10°) que obtengan el promedio final más alto y comportamiento Excelente.
- **Beneficio:** 100% del valor de la matrícula para el año escolar inmediatamente siguiente.
- **Condiciones:** No incluye otros cobros periódicos, es personal e intransferible y no requiere solicitud expresa. Los beneficiarios son verificados por el Comité Curricular y aprobados por el Comité de Promoción y Evaluación.

2. Mejor Bachiller de la promoción

- **Destinatario:** Se otorga al estudiante que durante su permanencia en la institución (otros grados) y en el año escolar, se haya destacado por tener el promedio final más alto (Desempeño Superior) y comportamiento Excelente.
- **Beneficio:** Beca del 100% (renovable) sobre el valor de la matrícula en cualquier programa de pregrado propio de la UNAB.
- **Criterios:** Se elige entre los nominados a la Mención de Excelencia Académica.

- **Requisitos:** Debe solicitarse al ingresar al programa adjuntando la distinción. Para renovación se requiere un Promedio General Acumulado (PGA) igual o superior a 4,20 y cumplir los criterios generales de la Universidad.

3. Mención Carlos Gómez Albarracín

- **Destinatarios:** Se otorga al estudiante del grado once que haya cursado al menos diez (10) años consecutivos en la institución, con el promedio final más alto (Desempeño Superior) y comportamiento Excelente.
- **Beneficio:** Beca del 100% (renovable) sobre el valor de la matrícula en cualquier programa de pregrado propio de la UNAB.
- **Criterios:** Se elige entre los estudiantes del grado once que vengan desde preescolar.
- **Requisitos:** Debe solicitarse al ingresar al programa adjuntando la distinción. Para renovación se requiere un Promedio General Acumulado (PGA) igual o superior a 4,20 y cumplir los criterios generales de la Universidad.

4. Deportista Destacado Instituto Caldas

- **Destinatarios:** se otorga a estudiantes del Instituto Caldas que puedan ser catalogados como deportistas destacados. Aplica para estudiantes que participen en competencias nacionales e internacionales.
- **Beneficio:** Descuento en la matrícula del año escolar siguiente, según la categoría del logro:
 - **Nacional:** Hasta el 50%.
 - **Internacional:** Hasta el 100%.
- **Requisitos:**
 - Obtener oro, plata o bronce en competencias de Liga o Federación.
 - Acreditar ser miembro activo de selección departamental o nacional.
 - Aprobación del año escolar anterior sin condicionalidades (carta de compromiso o matrícula condicional) y estar a paz y salvo.

Parágrafo 1. La pertinencia y rigurosidad de la competencia será evaluada por el área de Bienestar Estudiantil, Convivencia y Ambiente Escolar del colegio.

Artículo 3. Título académico y requisito de grado

El título de Bachiller Académico es el reconocimiento oficial otorgado a quienes han culminado satisfactoriamente el plan de estudios y los requisitos del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Para participar en la ceremonia de proclamación de bachilleres y recibir el título, el estudiante de grado undécimo debe:

1. Haber aprobado todas las áreas del Plan de Estudios.
2. Haber prestado el Servicio Social del Estudiantado conforme a los proyectos del colegio y la ley.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
4. Cumplir con lo estipulado en el Sistema de Evaluación Institucional y el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 4. Beneficios para graduados del Instituto Caldas

Los egresados del Instituto Caldas cuentan con una serie de beneficios diseñados para fortalecer su vínculo con la institución, apoyar su desarrollo profesional y promover su participación activa en la comunidad educativa. Entre estos beneficios se destacan:

1. **Apoyo a Graduados Instituto Caldas en la UNAB:** Todo bachiller caldista admitido en la UNAB recibe una beca/descuento del **20%** (renovable) en la matrícula de un programa de pregrado propio (por una única vez). Para renovar, debe mantener un PGA igual o superior a 3,80.
2. **Apoyo a Familiares (Primer Ingreso):** Beneficio aplicable por una única vez al momento del ingreso:
 - **15%** en la primera matrícula del **Colegio** para hijos o hermanos de estudiantes activos/graduados UNAB-Caldas.
 - **15%** en la primera matrícula de **Pregrado UNAB** para padres, hermanos o hijos.
 - **15%** en matrícula de **Especialización UNAB** para padres, hijos, hermanos, cónyuge o compañero(a) permanente (excepto médico-quirúrgicas).
 - Requisito: Adjuntar registro civil o acta de matrimonio/declaración juramentada.
3. **Apoyo a Grupo Familiar (Simultaneidad):** Descuento del **10%** (renovable) cuando tres (3) o más miembros del núcleo familiar primario (padres, hermanos, hijos) sean estudiantes activos simultáneamente en el Instituto Caldas o en programas propios de pregrado/especialización de la UNAB.
 - Requisitos: Solicitud con soportes de parentesco, matrícula activa de todos los miembros y, para estudiantes de pregrado, conservar un $PGA \geq 3,80$.

CAPÍTULO XIII. ASISTENCIA

La asistencia en el contexto del Instituto Caldas se refiere a estar presente en las diversas actividades programadas por el colegio. Estas actividades pueden incluir sesiones académicas, dirección de grupo, izadas de banderas, eventos culturales, deportivos y salidas pedagógicas, entre otras.

La asistencia no se limita únicamente a estar físicamente presente en el salón de clases, en los diferentes espacios y actividades programadas por el colegio; va más allá, puesto que implica en un primer momento una **participación activa**, consciente e involucrada en el proceso de enseñanza-aprendizaje; en un segundo momento, un **compromiso con la educación**, ya que refleja el valor que se otorga al conocimiento, al desarrollo personal y al bienestar de la comunidad escolar en su conjunto, y en un tercer momento, un **acto de respeto mutuo** entre los estudiantes y los profesores, pues al asistir puntualmente, se reconoce y valora el tiempo y el esfuerzo dedicados al proceso de formación integral.



Artículo 1. Toma de asistencia

Los profesores en cada una de las asignaturas realizan la toma de asistencia a los estudiantes, la cual es reportada en nuestra plataforma educativa (SEB), y de manera inmediata los padres, madres de familia y/o cuidadores tienen el reporte. En este proceso de toma de asistencia, se puede asignar:

AUSENCIA (A)	LLEGADA TARDE (R)
La ausencia se refiere a la falta de presencia del estudiante durante el horario escolar, ya sea para el desarrollo de actividades programadas.	La llegada tarde se refiere a que el estudiante no llega a tiempo al horario escolar ni a las actividades programadas en el colegio.

Parágrafo 1. Si un estudiante no se presenta a una actividad programada después de la mitad del tiempo de la hora de clase, se le asigna una AUSENCIA (A).

Parágrafo 2. La asignación de LLEGADA TARDE (R) se ajusta con los inicios de los distintos bloques establecidos en el horario escolar. Esto garantiza que las clases puedan desarrollarse sin interrupciones significativas y que se mantenga un orden en la jornada educativa.

Parágrafo 3. La llegada tarde injustificada, registrada en la asistencia de la plataforma educativa SEB, ya sea al ingreso al colegio, a eventos o a actividades institucionales programadas, se tipifica como falta leve. En caso de reincidencia, esta conducta se

considerará falta grave. En ambos casos, debe activarse el debido proceso conforme a lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 2. Tipificación de ausencia

La falta de presencia (horario escolar) o ausencia del estudiante durante el horario escolar, ya sea al colegio o a actividades programadas, se tipifica de la siguiente manera:

AUSENCIA POR CALAMIDAD DOMÉSTICA, CITA O INCAPACIDAD MÉDICA	AUSENCIA POR CAUSAS DISTINTAS A CALAMIDAD DOMÉSTICA O CITA MÉDICA	AUSENCIA POR CAUSA DE REPRESENTACIÓN DEPORTIVA, CULTURA O ACADÉMICA
Esta ausencia ocurre cuando el estudiante no puede asistir durante el horario escolar debido a una situación familiar, cita médica o una condición de salud, todas debidamente certificadas.	Esta ausencia ocurre cuando el estudiante no puede asistir durante el horario escolar y no presenta una certificación debida, como una excusa médica.	Esta ausencia ocurre cuando el estudiante no puede asistir o se retira durante el horario escolar para representar al colegio en eventos deportivos, culturales y/o académicos, siendo autorizado previamente por el colegio.

Parágrafo 1. En cualquier tipo de ausencia, es responsabilidad del estudiante mantener la dinámica de estudio y aprendizaje. Por tanto, debe consultar la plataforma educativa (SEB) para conocer las actividades a cumplir, así como adelantar cuadernos, trabajos, talleres y abordar temas de estudio.

Parágrafo 2. El estudiante debe cumplir con sus compromisos académicos el mismo día antes de retirarse del colegio, a menos que se trate de una situación imprevista, como un accidente, enfermedad y/o calamidad doméstica. Esta indicación también aplica a los estudiantes con compromisos deportivos, académicos y/o culturales en los cuales actúen en representación propia o del colegio.

Artículo 3. Protocolo de justificación de ausencia y/o llegada tarde

En el Instituto Caldas, el representante legal, padre, madre de familia y/o cuidador debe enviar un mensaje a través de su usuario de la plataforma educativa (SEB) durante el día para justificar la ausencia del estudiante en la jornada escolar. Se tiene un día hábil para enviar este mensaje con los soportes correspondientes de acuerdo con los días de ausencia. A continuación, se establece el siguiente protocolo de justificación para la ausencia y/o llegada tarde:

AUSENCIA POR UN DÍA	AUSENCIA POR DOS A TRES DÍAS	AUSENCIA POR MÁS DE TRES DÍA	LLEGADA TARDE
En el primer día de regreso a la jornada escolar, el estudiante debe presentar el plan de trabajo ante la Coordinación de	En el primer día de regreso a la jornada escolar, el estudiante debe presentar el plan de trabajo ante la Coordinación de	En el primer día de regreso a la jornada escolar, el estudiante debe presentar el plan de trabajo ante la Coordinación de	El padre, madre de familia y/o cuidador debe justificar la llegada tarde del estudiante únicamente al inicio

Convivencia y Ambiente Escolar, y posteriormente ante la Coordinación Académica de la sección, con el fin de iniciar la reprogramación de las actividades académicas pendientes junto a sus profesores.	Convivencia y Ambiente Escolar, y posteriormente ante la Coordinación Académica de la sección, con el fin de iniciar la reprogramación de las actividades académicas pendientes junto a sus profesores.	Convivencia y Ambiente Escolar, y posteriormente ante la Coordinación Académica de la sección, con el fin de iniciar la reprogramación de las actividades académicas pendientes junto a sus profesores.	de la jornada escolar, mediante un mensaje enviado desde su usuario en la plataforma educativa (SEB), durante el mismo día en que ocurre la novedad.
El estudiante contará con un plazo de un (1) día hábil, a partir del día siguiente a su reintegro, para presentar las actividades académicas pendientes.	El estudiante contará con un plazo de dos (2) a tres (3) días hábiles, a partir del día siguiente a su reintegro, para presentar las actividades académicas pendientes.	El estudiante contará con un plazo mínimo de tres (3) días hábiles, ajustado según el número de días de ausencia, a partir del día siguiente a su reintegro, para presentar las actividades académicas pendientes.	Durante la jornada escolar no se permitirá justificar la llegada tarde, puesto que es responsabilidad del estudiante cumplir con los horarios establecidos.

Parágrafo 1. Para justificar ausencias iguales o superiores a dos (2) días, el Instituto Caldas únicamente acepta certificados de incapacidad médica expedidos por la EPS, en los que se indiquen claramente las fechas de incapacidad, o soportes formales acordes con la situación. Dichos documentos deben ser enviados por el representante legal, padre, madre de familia y/o cuidador, a través de su usuario en la plataforma educativa (SEB), dirigidos a la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar.

Parágrafo 2. En los procesos de evaluación, únicamente se justificará la ausencia mediante la presentación de un certificado de incapacidad médica expedido por la EPS o de soportes formales que respalden la situación. La reprogramación de las actividades evaluativas correspondientes deberá ser autorizada por la Coordinación Académica de la sección.

Parágrafo 3. La calificación correspondiente a la Heteroevaluación 1 se verá reducida en cincuenta (50) puntos sobre cien (100) cuando el estudiante registre dos (2) o más ausencias o llegadas tardes injustificadas durante el período académico. Esta medida busca resaltar la importancia de la asistencia y la puntualidad como componentes fundamentales del proceso de formación integral, en coherencia con los principios de responsabilidad, compromiso y respeto que orientan la vida escolar.

Parágrafo 4. Las ausencias no justificadas que representen el quince por ciento (15 %) o más de las actividades académicas desarrolladas durante el año escolar constituyen una causal de no promoción, conforme a lo establecido en el Decreto 1290 de 2009 sobre evaluación y promoción de los estudiantes.

Artículo 4. Protocolo para permisos de estudiantes caldistas

En el Instituto Caldas, la pertinencia de las solicitudes de permiso por parte de padres, madres de familia y/o cuidadores, relacionadas con ausencias por viajes familiares, no escolares o no programados por la institución, será analizada por la Coordinación correspondiente. El colegio no está obligado a reprogramar actividades académicas derivadas de ausencias sin justificación formal. Para la revisión de dichas solicitudes, se deben considerar los siguientes criterios:

- Entrega de una carta de solicitud y/o mensaje por la plataforma educativa SEB:** el estudiante debe presentar una carta de solicitud de permiso de ausencia, firmada por el padre, madre de familia y/o cuidador, dirigida a la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar. Esta solicitud debe incluir los documentos de soporte correspondientes y enviarse mediante mensaje desde el usuario familiar en la plataforma educativa (SEB). La entrega debe realizarse con un mínimo de diez (10) días hábiles de antelación a la fecha prevista de la ausencia.
- Análisis de la solicitud:** la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar, en conjunto con la Coordinación Académica de la sección, serán los encargados de revisar la pertinencia de la solicitud de permiso de ausencia, considerando su justificación, los soportes presentados y el impacto en el proceso formativo del estudiante.
- Notificación de la decisión:** la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar y/o la Coordinación Académica notificará, a través de la plataforma educativa SEB, al padre, madre de familia y/o cuidador la decisión tomada respecto a la solicitud de permiso de ausencia.

Para permisos relacionados con actividades deportivas, culturales y/o académicas para representar al colegio, la Rectoría, la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar, y la coordinación Académica de la sección revisarán la lista de estudiantes postulados para autorizar su participación. Esta autorización estará sujeta a la verificación de que los estudiantes no presenten situaciones académicas, disciplinarias o convivenciales pendientes, especialmente aquellos que tengan calificaciones de comportamiento en los desempeños “Aceptable” o “Inadecuado”.

Parágrafo 1. Los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidadores, como primeros responsables de la formación integral de sus hijos, deben dar ejemplo en la planificación de sus actividades, para no afectar la programación del calendario escolar durante el año lectivo. Su compromiso y organización son cruciales para mantener la estabilidad y el aprovechamiento del tiempo escolar.

Artículo 5. Protocolo de retiro durante la jornada escolar del estudiante caldista

En el Instituto Caldas se establece un protocolo claro y uniforme para el retiro de estudiantes durante la jornada escolar, garantizando la seguridad y el bienestar de la comunidad, así como la comunicación efectiva entre el colegio, los padres de familia y/o cuidadores y las autoridades competentes. Para esto, es importante tener en cuenta lo siguiente:

ANTES	DURANTE
Los representantes legales, padres, madres de familia y/o cuidador deben enviar mensaje por la plataforma educativa (SEB) desde su usuario a la Coordinación de Convivencia y Ambiente	El estudiante debe solicitar la autorización de salida exclusivamente en la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar y presentarla en portería al momento de retirarse.

Escolar con copia a la auxiliar de BECAE de cada una de las secciones, con al menos 24 horas de anticipación.

El mensaje debe incluir:

- Nombre completo del estudiante.
- Curso.
- Fecha, hora y motivo de la salida temprana con su debido soporte.
- Nombre completo de la persona autorizada para recoger al estudiante con su respectivo número de cédula o identificación, o dejar notificado si puede salir sin acompañante.

El representante legal, padre, madre de familia, cuidador y/o el propio estudiante debe diligenciar el registro de salida correspondiente en portería, conforme al protocolo institucional.

Parágrafo 1. Los estudiantes deben cumplir con sus compromisos académicos el mismo día antes de retirarse del colegio, a menos que se trate de una situación imprevista, como un accidente, enfermedad o calamidad doméstica. Esta indicación también aplica a los estudiantes con compromisos deportivos, académicos o culturales en los cuales actúen en representación propia o del colegio.

Parágrafo 2. En los casos en que el estudiante presente una situación de salud y haya recibido acompañamiento por parte de la Sala de Atención Integral (SAI), el padre, madre de familia y/o cuidador deberá enviar un mensaje a través de la plataforma educativa SEB a la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar, con el fin de entregar la autorización de salida correspondiente.

Parágrafo 3. Por motivos de seguridad y con el fin de garantizar la trazabilidad y el registro adecuado de todas las solicitudes, el Instituto Caldas ha establecido que estas deben realizarse exclusivamente por escrito, a través de la plataforma educativa. No se atenderán solicitudes realizadas por vía telefónica.

CAPÍTULO XIV. PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es una estructura pensada para la convivencia democrática y el ejercicio de una ciudadanía responsable, por medio de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la organización y funcionamiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI). En el Instituto Caldas el Gobierno Escolar está conformado:



Artículo 1. Órganos de decisión

Los órganos de decisión en el Gobierno Escolar desempeñan un papel fundamental al participar activamente en la toma de decisiones y en la gestión integral de la institución educativa. Encontrándose entre estos:

- a. **Consejo Directivo.** Es la instancia principal de participación de la comunidad educativa, órgano asesor y de colaboración del rector para estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución. Está integrado por el rector, quien lo preside, tres (3) representantes de los docentes, dos (2) representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia o por el consejo de padres, (1) un representante de los estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la institución, y elegido por el consejo de estudiantes, un (1) representante de los egresados, y un (1) representante del sector productivo (UNAB). Compete a este consejo:
 - I. Adoptar el Manual de Convivencia institucional
 - II. Aprobar anualmente las tarifas educativas y pagos efectuados por los responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto (Bibliobanco), otros cobros periódicos; y otros que se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos por el colegio. (Art. 17 del Decreto 1860/94 y Art. 4º Numerales 3 y 4 del Decreto 2253/95 del M.E.N) Las demás funciones asignadas por el Decreto 1860/94, artículo 23 y Decreto 2253 del 95 art. 14,15 y 18.
 - III. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia
 - IV. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
 - V. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios.

- VI. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- VII. Participar en la Evaluación Institucional anual.
- b. **Consejo Académico.** Está integrado por el rector quien lo preside, los coordinadores académicos y los líderes de área Compete a este consejo:
 - I. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
 - II. Gestionar el cumplimiento de la Misión, Visión, valores y política de calidad institucional.
 - III. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
 - IV. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
 - V. Dirigir la evaluación institucional anual.
 - VI. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
 - VII. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
 - VIII. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
 - IX. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
 - X. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
 - XI. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
 - XII. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
 - XIII. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- c. **Consejo Disciplinario.** Es la instancia para decidir acerca de las estrategias formativas, acciones disciplinarias y/o reparadoras para los estudiantes de todos los niveles. Está integrado por el rector quien lo preside, los coordinadores académicos, los coordinadores de Bienestar Estudiantil, Convivencia y Ambiente Escolar, y las psicólogas escolares. Compete a este consejo:
 - I. Revisar el seguimiento y cumplimiento del proceso formativo por parte de los estudiantes.
 - II. Tomar decisiones sobre la evaluación de comportamiento (perfil caldista) de estudiantes con situaciones especiales.
 - III. Dar las recomendaciones e informar a los estudiantes, los representantes legales, los padres de familia y/o cuidadores.
 - IV. Planear, revisar y ejecutar acciones de prevención, promoción y atención para el bienestar estudiantil y de la comunidad educativa.
 - V. Sesionará extraordinariamente cuando el caso lo amerite.
 - VI. Adoptar decisiones en primera instancia sobre la no renovación de matrícula de estudiantes que se encuentren en seguimiento disciplinario, conforme al debido proceso y a los principios de proporcionalidad establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

- d. **Comité curricular.** Es la instancia que asesora el proceso de diseñar, implementar, evaluar y mejorar continuamente en el ámbito académico para contribuir en el desarrollo integral de los estudiantes. Está integrado por el rector(a) quien lo preside y las coordinadoras académicas. Compete a este comité:
 - I. Revisar periódicamente el plan de estudios para identificar áreas de mejora y actualizar los contenidos.
 - II. Evaluar y seleccionar los recursos didácticos más adecuados para el desarrollo de las clases.
 - III. Crear instrumentos de evaluación que permitan medir los logros de los estudiantes y el impacto del currículo.
 - IV. Organizar actividades de formación continua para los profesores, con el objetivo de mejorar sus prácticas pedagógicas.
 - V. Establecer vínculos con la comunidad educativa (padres de familia, instituciones, entre otros) para conocer sus opiniones y necesidades.
- e. **Rector(a).** Representante legal y ejecutor de las decisiones institucionales y cuya principal función es la de gestionar el mejoramiento continuo de los procesos académicos y administrativos de la institución.

Artículo 2. Órganos de participación

Los órganos de participación son instancias fundamentales que involucran a distintos sectores de la comunidad educativa en la toma de decisiones y en la gestión de la institución. Encontrándose entre estos:

- a. **Consejo estudiantil.** Es el órgano que promueve, asegura y garantiza la participación permanente de los estudiantes en la dinámica escolar. Está integrado por el personero estudiantil, el vice personero, el representante de los estudiantes al Consejo Directivo y los voceros de aula de cada curso. Compete a este consejo:
 - i. Asesorar a quien represente a los estudiantes ante el Consejo Directivo, al Personero y vice personero.
 - ii. Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
 - iii. Darse su propia organización: Elegir el presidente y secretario, Organizar un cronograma de actividades, Elaborar actas de las reuniones que se realicen.
 - iv. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Manual de Convivencia Escolar.
 - v. Solicitar y analizar los resultados de la rendición de cuentas de las diferentes representaciones estudiantiles ante el Consejo Estudiantil.
- b. **Personero estudiantil.** Es el representante elegido por los estudiantes para promover el ejercicio de los derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia Escolar.

REQUISITOS	FUNCIONES
a. Ser estudiante de Undécimo grado. b. Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en el colegio. c. Destacarse por su liderazgo positivo, capacidad de autodomínio y autogestión.	a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes,

d. Presentar un plan de trabajo viable con 4 propuestas para su período de gobierno, con cronograma de ejecución incluido de parte de todos los candidatos. e. No haber tenido ninguna acción disciplinaria en los últimos dos (2) años escolares y contar con desempeño académico SUPERIOR o ALTO. f. Tener un comportamiento evaluado en EXCELENTE o BUENO en el año inmediatamente anterior. g. Mantener excelentes relaciones con la comunidad educativa: directivos, profesores, estudiantes, padres de familia, personal de administrativos y de servicios operativos. h. No haber sido destituido en cargos anteriores del Gobierno Escolar.	organizar foros u otras formas de deliberación. b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes. c. Presentar ante el rector, el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y, cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
--	--

Parágrafo 1. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 2. El personero junto con el vicepersonero debe contar con un equipo de trabajo (Consejo de personería) para el desarrollo del plan del trabajo. Este equipo de trabajo debe estar estructurado con un máximo de 10 estudiantes del grado cuarto (dos estudiantes), quinto (dos estudiantes), décimo (cuatro estudiantes) y once (dos estudiantes). Este listado debe ser conocido antes del inicio de la campaña electoral y mantenerse accesible durante toda su duración.

- c. **Vicepersonero estudiantil.** Es una figura fundamental de liderazgo que complementa y apoya las funciones del personero estudiantil que es el representante elegido por los estudiantes.

REQUISITOS	FUNCIONES
a. Ser estudiante de décimo grado. b. Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en el colegio c. Destacarse por su liderazgo positivo, capacidad de autodominio y autogestión. d. Ser el compañero de fórmula del candidato a personero. e. No haber tenido ninguna acción disciplinaria en los últimos dos (2) años escolares y contar con desempeño académico SUPERIOR o ALTO.	a. Asistir al personero en la realización de sus tareas, como la recepción de quejas, la organización de actividades y la representación estudiantil. b. En ausencia del personero, el vicepersonero asume sus responsabilidades y representa los intereses de los estudiantes ante los demás órganos de gobierno del colegio. c. Fomentar la participación activa de los estudiantes en los diferentes espacios de decisión del colegio, como el consejo estudiantil y las asambleas. Velar por el

f. Tener un comportamiento evaluado en EXCELENTE o BUENO en el año inmediatamente anterior. g. Mantener excelentes relaciones con la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal de administrativos y de servicios operativos. h. No haber sido destituido en cargos anteriores del Gobierno Escolar.	cumplimiento de los derechos de los estudiantes y denunciar cualquier situación que los vulneren. d. Participar en proyectos y actividades que beneficien a la comunidad estudiantil, como campañas de concientización, eventos culturales o iniciativas sociales.
--	--

- d. **Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.** Es el representante de los estudiantes al Consejo Directivo, y actúa como la voz de los estudiantes, llevando sus inquietudes, propuestas y sugerencias a las decisiones que afectan a toda la comunidad educativa.

REQUISITOS	FUNCIONES
a. Ser estudiante de Undécimo grado. b. Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en el colegio c. Destacarse por su liderazgo positivo, capacidad de autodomínio y autogestión. d. No haber tenido ninguna acción disciplinaria en los últimos dos (2) años escolares y contar con desempeño académico SUPERIOR o ALTO. e. Tener un comportamiento evaluado en EXCELENTE o BUENO en el año inmediatamente anterior. f. Mantener excelentes relaciones con la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal de administrativos y de servicios operativos. g. No haber sido destituido en cargos anteriores del Gobierno Escolar.	a. Ser la voz de los estudiantes en el consejo directivo, defendiendo sus derechos y buscando soluciones a sus problemas. b. Asistir a las reuniones del consejo directivo y participar activamente en la discusión y toma de decisiones que afectan a la institución. c. Fomentar la participación de los estudiantes en los diferentes procesos de la institución, como la elaboración de proyectos, la organización de eventos y la toma de decisiones. d. Informar a sus compañeros sobre las decisiones tomadas en el consejo directivo y explicar las razones de las mismas. e. Presentar propuestas para mejorar la calidad educativa, el ambiente escolar y la vida estudiantil.

Parágrafo 3. El representante de los estudiantes al Consejo Directivo será elegido por los integrantes del Consejo estudiantil.

- e. **Vocero de aula.** Los representantes de los cursos ante el Consejo estudiantil por el año lectivo, y enlace directo con los profesores, coordinadores y demás miembros de la comunidad educativa.

REQUISITOS	FUNCIONES
a. Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en el colegio b. Destacarse por su liderazgo positivo, capacidad de autodomínio y autogestión. c. Presentar un plan de trabajo viable con 4 propuestas para su período de gobierno, con cronograma de ejecución incluido de parte de todos los candidatos. d. No haber tenido ninguna acción disciplinaria en los últimos dos (2) años escolares y contar con desempeño académico SUPERIOR o ALTO. e. Tener un comportamiento evaluado en EXCELENTE o BUENO en el año inmediatamente anterior. f. No haber sido destituido en cargos anteriores del Gobierno escolar.	a. Cumplir con el plan de acción propuesto para el curso. b. Coordinar la conformación de los comités, así como la planeación, ejecución y evaluación de las actividades. c. Supervisar el cumplimiento de las funciones de los diferentes comités. d. Asistir a las reuniones a que sean convocados por el Consejo estudiantil. e. Mantener informado al Director(a) de grupo sobre la marcha del curso. f. Servir de canal de información a su respectivo curso a fin de que participe activamente en la vida escolar. g. Apoyar junto con los comités al Director(a) de grupo en los diferentes eventos programados en el año escolar. h. Formar parte del Consejo de estudiantes. i. Apoyar los proyectos impulsados por la Personería estudiantil.

Parágrafo 4. El vocero de aula, en ejercicio de su rol de liderazgo y representación estudiantil, deberá promover y coordinar, junto con sus compañeros de grupo, la conformación de los siguientes comités:

- **Académico:** orientado al fortalecimiento del aprendizaje, el acompañamiento entre pares y la participación en procesos pedagógicos.
 - **Cultural, recreación y deporte:** encargado de dinamizar actividades artísticas, lúdicas y deportivas que fomenten la integración y el sentido de pertenencia.
 - **Ambiente escolar:** enfocado en la promoción de la sana convivencia, el respeto mutuo y la construcción de un clima escolar positivo.
 - **Social y ecológico:** comprometido con iniciativas de solidaridad, responsabilidad social y cuidado del entorno natural.
- j. **Representante de los profesores al Consejo Directivo.** La presencia de un representante de los profesores en el consejo directivo garantiza una mayor transparencia y democracia en la gestión escolar. Al contar con un interlocutor directo, los profesores se sienten más escuchados y valorados, lo que contribuye a un mejor clima laboral y a una mayor motivación para desempeñar sus funciones. Además, la participación de los profesores en la toma de decisiones mejora la calidad de la educación, puesto permite incorporar su conocimiento y experiencia en la elaboración de proyectos educativos y en la resolución de problemas.

REQUISITOS	FUNCIONES
a. Tener como mínimo dos (2) años de antigüedad en el colegio.	a. Actuar como enlace entre el cuerpo de profesores y el Consejo Directivo,

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> b. Destacarse por su liderazgo positivo, capacidad de autodomínio y autogestión. c. Sólo podrá ser miembro del Consejo Directivo máximo por (1) año. Podrá volverse a postular pasado un (1) año desde la última representación. d. Identificarse en su rol como profesor, integrante de la comunidad educativa. | <ul style="list-style-type: none"> transmitiendo las inquietudes, propuestas y necesidades de los profesores. b. Intervenir activamente en las discusiones y votaciones del consejo directivo, aportando su visión y experiencia como docente. c. Velar por el cumplimiento de los derechos laborales y académicos de los profesores, así como por la mejora de las condiciones de trabajo. d. Trabajar en conjunto con otros miembros del consejo directivo para lograr los objetivos institucionales. |
|--|---|

Artículo 3. Órganos de apoyo

Los órganos de apoyo son instancias fundamentales que involucran a distintos sectores de la comunidad educativa en el proceso de reflexión, toma de decisiones y la gestión de la institución. Encontrándose entre estos:

- a. **Comité Escolar de Convivencia.** Es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación. El comité será la instancia que active la ruta de atención integral definida en la ley 1620 del 15 de marzo de 2013, y en su decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013; cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el Manual de Convivencia Escolar. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.
- b. **Consejo de profesores.** Es órgano asesor de la rectoría del colegio. Está integrado por los respectivos las coordinaciones académicas, la coordinación de Bienestar Estudiantil, la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar, las psicólogas escolares, los directores de grupo y el equipo de profesores del respectivo ciclo. Sesiona semanalmente para el seguimiento y evaluación integral periódica de los estudiantes, los grupos y el currículo; y bimensualmente como instancia previa para el análisis de casos especiales de estudiantes con dificultades en su rendimiento académico o de comportamiento, los cuales se remiten a Consejo Disciplinario. Los resultados del desempeño y las orientaciones del consejo de profesores se comunican a los estudiantes, a los padres de familia y/o cuidadores, en el transcurso del periodo y en la entrega de Informes Periódicos, para dar reconocimiento o precisar acciones de mejoramiento. El cumplimiento de dichos acuerdos será auditado periódicamente por la respectiva coordinación académica.
- c. **Comisión de Evaluación y Promoción.** El Consejo Académico conformará para cada grado escolar una comisión de evaluación y promoción integrada por el director(a) de grupo de cada salón, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución

y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de dar a conocer los resultados periódicos y final de cada grupo y definir la promoción de los educandos. La comisión de Evaluación y Promoción:

- I. Realiza la promoción de los estudiantes que aprobaron todas las asignaturas.
 - II. Define la promoción de los estudiantes que presentan Prueba de Suficiencia Final.
 - III. Toma decisiones respecto a condicionalidades de estudiantes con situaciones especiales de comportamiento
 - IV. Elige a los estudiantes que recibirán los estímulos contemplados en el Manual de Convivencia Escolar.
- d. **Consejo de padres de familia.** El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin. El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

REQUISITOS	FUNCIONES
a. Cumplir con (1) año de antigüedad para poder postularse. b. Sólo podrá ser miembro del Consejo de Padres máximo por (1) año. Podrá volver a postular pasado un (1) año desde la última representación. c. Demostrar actitudes y valores que sean congruentes con la filosofía de la institución. d. Demostrar alto grado de pertenencia y compromiso con el colegio. e. Ser delegado(a) por uno de los grados existentes en el colegio.	a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado. b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES. c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de legalidad. d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados. e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de

	hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño. f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa. g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley. h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente. i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002. j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994. k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.
--	--

- e. **Asociación de padres de familia.** Es ente de participación que promueve la integración de los padres de familia para el desarrollo del PEI, la promoción de acciones tendientes a la formación integral de los estudiantes y la proyección del colegio a la comunidad. La asociación, además de las funciones que su reglamento determine, podrá desarrollar actividades como las siguientes:
- I. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.
 - II. Promover programas de formación de los padres para cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde, y
 - III. Promover el proceso de constitución del consejo de padres de familia, como apoyo a la función pedagógica que les compete.
- f. **Comité de admisiones.** Es un órgano encargado de evaluar las solicitudes de ingreso al colegio, el cual está integrado por la rectoría, las coordinaciones académicas, la Coordinación de Bienestar Estudiantil, la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar,

el equipo de psicología escolar, así como las líderes de admisión y de mercadeo. Son sus funciones:

- I. Diseñar y ejecutar el proceso de incorporación de estudiantes de nuevo ingreso, garantizando una transición adecuada al entorno institucional.
- II. Estudiar y evaluar las solicitudes de admisión, considerando criterios académicos, formativos y de afinidad con el Proyecto Educativo Institucional.
- III. Analizar los resultados de las pruebas de admisión, integrando los hallazgos con la información proveniente de entrevistas, informes y antecedentes escolares.
- IV. Admitir a los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos y, en cada caso, definir recomendaciones específicas de ingreso que favorezcan la apropiación progresiva del Proyecto Educativo Institucional por parte del nuevo caldista.

Artículo 4. Proceso de elección de los órganos de participación

El Instituto Caldas promueve la participación estudiantil a través de elecciones democráticas para conformar el Gobierno Escolar. Cada año, en las primeras cuatro semanas del calendario académico, se convoca a la comunidad estudiantil a elegir, mediante votación secreta, a su personero, vice personero y voceros de aula. Este proceso, organizado por la Rectoría y el área de Ciencias Sociales, garantiza que los estudiantes sean protagonistas activos en la gestión de su colegio.

Para garantizar el éxito de este ejercicio democrático, es fundamental considerar las siguientes etapas:

DIVULGACIÓN	INSCRIPCIÓN	CAMPAÑA ELECTORAL
a. Informar a toda la comunidad estudiantil sobre la apertura del proceso electoral. b. Establecer las fechas importantes, como el inicio de inscripciones, debates y la fecha de votación, entre otros.	a. Los estudiantes interesados en postularse a los diferentes cargos presentan sus documentos y propuestas al coordinador del área de Ciencias Sociales. b. Verificación de los requisitos establecidos por parte de los estudiantes inscritos. c. Aprobación del plan de trabajo.	a. Los candidatos realizan campañas para presentar sus propuestas y convencer a sus compañeros de votar por ellos. b. Organización de debates y foros para que los candidatos expongan sus ideas y respondan preguntas. c. Utilización de diversos medios de comunicación para difundir las propuestas de los candidatos, como carteles, redes sociales y asambleas informativas. d. La campaña se realizará en los espacios y tiempos acordados institucionalmente para exponer sus propuestas

		electorales y a desarrollar en caso de ser electos.
VOTACIÓN	RESULTADOS	POSESIÓN
a. Establecer un día y lugar para llevar a cabo la votación. b. Utilizar un sistema de votación secreto y universal para garantizar la transparencia y la igualdad de oportunidades.	a. Realizar el conteo de votos y publicación de los resultados oficiales. b. Informar a los estudiantes sobre los ganadores de las elecciones.	a. Los estudiantes elegidos toman posesión de sus cargos y se realiza la instalación formal del nuevo Gobierno Escolar durante una izada de bandera, máximo ocho días después de realizadas las elecciones.

Parágrafo 1. Para garantizar la transparencia y equidad del proceso, se ha establecido un límite máximo de tres candidatos para cada cargo del Gobierno Escolar.

Parágrafo 2. Los candidatos a los diferentes cargos del Gobierno Escolar deberán:

- I. Cumplir estrictamente con las normas establecidas para el proceso electoral.
- II. Tratar a todos los candidatos con respeto y ética, evitando cualquier tipo de discriminación o agresión.
- III. Realizar campañas propositivas, evitando cualquier acción que pueda generar daño físico o emocional a los miembros de la comunidad educativa.
- IV. Dirigirse a todos los estudiantes de manera respetuosa en todo momento.
- V. Presentar a la líder de Ciencias Sociales propuestas claras, viables y con un cronograma detallado.
- VI. Reportar de inmediato cualquier irregularidad o acto de fraude electoral al coordinador correspondiente.

Parágrafo 3. En caso de que el voto en blanco obtenga la mayoría absoluta, se realizará una nueva elección. Las parejas que participaron en la votación anterior no podrán postularse nuevamente. Los nuevos candidatos tendrán un plazo máximo de dos días para presentar sus hojas de vida y propuestas. Si al finalizar este plazo no se registran nuevos candidatos, la pareja que obtuvo la mayor cantidad de votos en la elección anterior será declarada ganadora. En caso de que el voto en blanco vuelva a ganar en la segunda elección, se proclamará ganadora la pareja que obtuvo la mayor cantidad de votos.

Parágrafo 4. Dentro de los tres (3) días siguientes al día en que se realiza el escrutinio y la publicación del nombre del candidato elegido como personero estudiantil, o de otro cargo de representación estudiantil, cualquier estudiante del colegio, incluyendo los candidatos no elegidos podrán impugnar la elección cuando:

- I. No se cumplen los requisitos exigidos en el procedimiento de elección a los órganos de participación.
- II. Se hayan violado los procedimientos establecidos para la inscripción.
- III. Se hayan violado los procedimientos establecidos para la campaña.
- IV. Existe fraude electoral. (Especificar tipo de fraude si es necesario)
- V. Si se considera que el trámite se ajustó al protocolo, se emitirá un acta y se comunicará la decisión al estudiante.
- VI. En caso de desacuerdo con la decisión, el impugnante podrá presentar un recurso de reposición ante el área de Ciencias Sociales dentro de (1) un día hábil, y en subsidio, un recurso de apelación ante la rectoría.

- VII. El área de Ciencias Sociales deberá resolver el recurso en un día hábil siguiente a su presentación, y la rectoría, dentro de los dos días hábiles siguientes al conocimiento.
- VIII. Si la decisión confirma la elección, se procederá a posesionar al estudiante elegido como personero estudiantil, vocero de aula o representante del estudiante al Consejo Directivo.
- IX. Si la decisión de impugnación prospera, la rectoría del colegio, mediante resolución institucional, volverá a convocar a elecciones al cargo impugnado bajo los mismos parámetros y requisitos de la convocatoria inicial, advirtiéndole que el candidato elegido cuestionado, queda con inhabilidad para postularse.

Artículo 5. Revocatoria del mandato en los órganos de participación

La revocatoria del mandato es un mecanismo que permite a los estudiantes terminar anticipadamente el periodo de los líderes estudiantiles, como el personero, vicepersonero y vocero de aula, cuando estos no cumplen con sus funciones. Para este ejercicio de revocatoria, se tiene presente las siguientes causales:

- a. No cumplir con los requisitos y criterios establecidos en el proceso de selección.
- b. Reincidencia en cualquier falta disciplinaria y/o situación convivencial tipificada en el Manual de Convivencia Escolar.
- c. Obtener una calificación Inadecuado en el desempeño comportamental y/o un bajo rendimiento académico.
- d. No alcanzar el 50% de los objetivos planteados en el plan de acción al finalizar el segundo periodo, según evaluación.

Para garantizar el ejercicio de la revocatoria del mandato, es fundamental considerar las siguientes etapas según el cargo de representación:

CARGO	ETAPA UNO	ETAPA DOS	ETAPA TRES	ETAPA CUATRO
Personero y/o vicepersonero	Los estudiantes podrán solicitar la revocatoria del mandato por medio de una carta acudiendo al Consejo estudiantil donde expresen las inconformidades, con el respaldo de la mayoría absoluta; es decir, la mitad más uno de los votantes.	El Consejo estudiantil remitirá la solicitud al Consejo Directivo para revisar la causal del incumplimiento de funciones del representante de los estudiantes.	El Consejo Directivo, dentro de los siguientes 15 días hábiles a la presentación de dicha solicitud, dará respuesta para que la rectoría, convoque el evento de confirmación o revocatoria del mandato. Una vez aprobada, asume el segundo en la lista de votación	Contra la resolución de revocatoria del mandato sólo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto.

			de acuerdo con el cargo que aspira.	
Vocero de aula Representante de los estudiantes al Consejo Directivo		El Consejo estudiantil en su totalidad se reunirá de forma extraordinaria para informar al representante implicado sobre la situación y luego se desarrolla el análisis de esta. El representante implicado tiene derecho a presentar su defensa de manera oral o escrita durante los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación entregada por parte del Consejo estudiantil, quien está encargado de reunir la información pertinente para la argumentación del caso.	El Consejo estudiantil se reunirá con cada una de las partes implicadas para escuchar sus argumentos y verificar la versión de los hechos; para así, tomar una decisión definitiva que es comunicada de forma inmediata a cada una de las partes y que quede consignada en acta.	

CAPÍTULO XV. SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Una comunicación asertiva es clave para el éxito de nuestra comunidad caldista. Al establecer canales de comunicación claros, cercanos y oportunos, garantizamos que toda la comunidad educativa (estudiantes, padres, profesores y personal administrativo) esté informada y conectada. Esto favorece un ambiente de colaboración, confianza y mejora continua. Para la comunidad caldista existen dos tipos de público:

PÚBLICO INTERNO	PÚBLICO EXTERNO
Estudiantes, padres, madres de familia y/o cuidadores, directivos, profesores, personal administrativo.	Familias potenciales, egresados, proveedores, visitantes, contratistas, instituciones y público en general.

Artículo 1. Canales de comunicación

Un canal de comunicación es el medio a través del cual se transmite un mensaje, ya sea de forma verbal, escrita o visual. Es la vía física o digital que permite el flujo de información entre los integrantes de la comunidad educativa. Entre los canales de comunicación se encuentran:

- La plataforma educativa para el Seguimiento del proceso académico, Evaluativo y de Bienestar (SEB).
- El correo institucional para comunicaciones formales y profesionales por parte de los integrantes de la comunidad caldista.
- Las circulares o comunicados oficiales por parte de las diferentes dependencias del colegio a los integrantes de la comunidad caldista.
- Las resoluciones rectorales de carácter normativo y regulatorios de diversos aspectos de la vida institucional, desde temas académicos hasta administrativos.

Artículo 2. Canales de información

Un canal de información es una fuente específica que proporciona datos o conocimiento. Es el lugar donde se obtiene la información, ya sea de manera directa o indirecta entre los integrantes de la comunidad educativa. Entre los canales de información se encuentran:

- La plataforma educativa para el Seguimiento del proceso académico, Evaluativo y de Bienestar (SEB).
- La página web que es un documento electrónico que contiene información sobre el colegio.
- Las redes sociales son plataformas digitales para compartir información, ideas y contenido del colegio.
- La Caldera es una revista digital que presenta publicaciones elaboradas por los miembros de la comunidad caldista.

Parágrafo 1. Todas las presentaciones que se realizan en el Instituto Caldas se hacen en la plantilla institucional.

Parágrafo 2. En el Instituto Caldas, se implementa un plan de reuniones formales y periódicas con las diferentes dependencias, dirigido a padres, madres de familia y/o cuidadores.

Artículo 3. Sistema de atención PQRSF

El Instituto Caldas ha implementado un sistema de atención denominado PQRSF (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia y Felicitación) para sus clientes, partes interesadas y la comunidad en general. A través de este sistema, las personas pueden expresar, de manera respetuosa, sus solicitudes relacionadas con intereses generales o particulares, y recibir una resolución oportuna, completa y fundamentada.

Este espacio actúa como un mecanismo de comunicación que promueve el control y la mejora continua de los procesos y servicios del Instituto. A continuación, se definen los tipos de solicitudes que se pueden registrar en este sistema:

PETICIÓN	QUEJA	RECLAMO
Solicitud por medio de la cual el usuario puede requerir, entre otras actuaciones, el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, la entrega de información, así como, consultar, examinar y pedir copias de documentos.	Insatisfacción por la atención recibida en la prestación de un servicio.	Es la manifestación de inconformidad por el posible incumplimiento de un procedimiento o estándar del Instituto Caldas, que implica la exigencia de un derecho presuntamente vulnerado. Requiere, si procede, una acción inmediata de subsanación o compensación.
SUGERENCIAS	FELICITACIONES	
Proposición o idea para mejorar un proceso o un servicio	Expresión de satisfacción por parte de un usuario ante el Instituto Caldas, respecto a algún servicio, proceso y/o comportamiento de alguno de sus colaboradores.	

Parágrafo 1. Petición, queja, reclamo, sugerencia o felicitación respecto de la cual los usuarios del sistema PQRSF deciden no proporcionar datos de identificación ni de contacto. La respuesta a estas solicitudes se publica en “NOTIFICACIÓN POR AVISO” dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 2. El tiempo de respuesta varía según la naturaleza de la solicitud, y puede oscilar entre diez (10) a quince (15) días hábiles, conforme a los procedimientos establecidos.

Artículo 4. Protección de la información compartida

En el Instituto Caldas es fundamental considerar los siguientes aspectos para garantizar una comunicación efectiva y el óptimo funcionamiento del colegio:

- Privacidad de los menores:** Eviten compartir nombres completos, fotografías o cualquier otra información personal de niños, niñas y adolescentes en chats de padres de familia y/o cuidadores, o de estudiantes. Esta medida protege la privacidad y seguridad de nuestros estudiantes. Recordemos que no es pertinente compartir información personal de menores de edad, como nombres, apellidos, direcciones, números de teléfono, o situaciones de

convivencia, en grupos de WhatsApp o en cualquier otra plataforma digital, sin la autorización de sus padres de familia o tutores legales. La Ley 1581 de 2012, que regula la protección de datos personales en Colombia, establece que los menores de edad tienen derecho a una protección especial en el tratamiento de sus datos personales en virtud del principio de interés superior de los niños, niñas y adolescentes.

- b. **Situaciones sensibles:** En caso de situaciones delicadas que involucren a un menor de edad o a su familia, utilicen siempre los canales adecuados del colegio para comunicar dichas situaciones. Nunca compartan esta información en chats grupales. Recuerden que está prohibido compartir información no autorizada sobre menores de edad. Evite exponer, compartir y detallar información privada sobre situaciones personales, mencionar nombres, imágenes sin autorización, esto puede tomarse como un delito dentro del código de privacidad individual y una exposición según la ruta de ciberacoso.
- c. **Canal adecuado:** Ante cualquier inquietud o problema, diríjase directamente a los docentes o a la administración del colegio. Es importante seguir el conducto regular para asegurar una resolución adecuada y segura. Recuerden que todos tenemos percepciones personales diversas, información de un solo referente y con un contexto limitado. Especialmente, recuerden que los procesos y seguimientos a estudiantes y familias son individuales, no se exponen, comparten o mencionan con otras familias ante el debido proceso.

Parágrafo 1. Es fundamental que los representantes legales, padres de familia, cuidadores y/o estudiantes consulten la *Circular de Atención y Corresponsabilidad entre las Familias y el Colegio*, disponible en la página web de la plataforma educativa SEB. Este documento orienta las acciones compartidas para el acompañamiento, la comunicación efectiva y el fortalecimiento del vínculo colegio-familia, en coherencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO XVI. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En el Instituto Caldas, los servicios escolares complementarios son aquellos que, si bien no forman parte del currículo académico obligatorio, están estrechamente articulados con el proceso educativo y contribuyen significativamente al bienestar, la formación integral y la experiencia escolar de los estudiantes. Estos espacios y recursos fortalecen el desarrollo de habilidades, promueven la autonomía y favorecen entornos de aprendizaje diversos, accesibles y estimulantes.

Entre los servicios disponibles se encuentran: la cafetería, el restaurante escolar, el transporte institucional, la sala de atención integral, la sala informativa, la sala de música, el laboratorio de ciencias, la sala Maker o de desarrollo del pensamiento, la biblioteca, las plataformas educativas digitales y los casilleros. Cada uno de estos servicios responde a criterios de calidad, seguridad y pertinencia pedagógica, alineados con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el enfoque de formación integral que caracteriza a la comunidad caldista.

Artículo 1. Cafetería

El servicio de cafetería del Instituto Caldas, ubicado en las secciones de Primaria y Bachillerato, está disponible para estudiantes, profesores, personal administrativo, padres de familia, cuidadores y visitantes. El uso de este servicio está sujeto al cumplimiento de las siguientes normas obligatorias:

- a. Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio.
- b. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
- c. Utilizar las canecas de basura.
- d. Pagar en efectivo los artículos solicitados en la tienda por los estudiantes.
- e. Cuidar las mesas, sillas y demás enseres de la zona de cafetería y asumir la responsabilidad por cualquier daño causado.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de la cafetería implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 2. Restaurante escolar

El servicio del restaurante escolar del Instituto Caldas está disponible para estudiantes, profesores y personal administrativo. El uso de este servicio está sujeto al cumplimiento de las siguientes normas obligatorias:

- a. Los estudiantes deben recoger los platos, cubiertos y vasos una vez terminen de almorzar dejando las mesas limpias y organizadas.
- b. Respetar los horarios y turnos de almuerzo acorde a lo establecido por cada ciclo.
- c. Lavarse las manos con agua y jabón antes de ingresar al restaurante escolar.
- d. Formar una fila ordenada y esperar su turno, atendiendo a los docentes de apoyo.
- e. Tratar al personal del restaurante escolar con respeto, amabilidad y cortesía.
- f. Consumir los alimentos y bebidas en el área asignada.
- g. Mantener un ambiente tranquilo y ordenado, trato asertivo entre los miembros, evitando ruidos altos, juegos bruscos, uso de juguetes u objetos y correr dentro de la zona.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas del restaurante escolar implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2. Es importante recordar que la buena alimentación y el ambiente escolar saludable son base fundamental para garantizar el desarrollo de nuestro proyecto educativo y garantizar el bienestar de nuestros estudiantes, por lo tanto, el ingreso de alimentos a la institución se realizará según la “Política de ingreso de alimentos” que será dada a conocer a las familias durante el proceso de matrícula y adquisición del servicio y las circulares oficiales en la plataforma SEB.

Artículo 3. Transporte escolar

El servicio de transporte escolar que ofrece la empresa escogida por el Instituto Caldas está disponible para los estudiantes. El uso de este servicio está sujeto al cumplimiento de las siguientes normas obligatorias:

- a. Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados por la empresa elegida.
- a. Respetar a las personas responsables de la ruta y del servicio.
- b. Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentado, no hablar en voz alta, no gritar y cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo y todas las demás regulaciones definidas por el presente Manual de Convivencia Escolar.
- c. Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basura a la calle.
- d. Uso obligatorio del cinturón de seguridad.
- e. Evitar sacar las manos y la cabeza por la ventanilla de la buseta mientras está en movimiento.
- f. Respetar las indicaciones de ubicación proporcionadas por el conductor o el auxiliar.
- g. Cuidar las sillas, ventanillas y demás elementos de la buseta.
- h. Descender de la buseta de manera ordenada y siguiendo las indicaciones del conductor o de la auxiliar.
- i. Los estudiantes de carro no podrán ingresar o sacar estudiantes en su carro.
- j. No es permitido que los estudiantes se transporten en los carros de los profesores. Lo anterior no incluye a los profesores que tienen hijos en el Colegio.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas del transporte escolar implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2. El incumplimiento reiterado de las normas, especialmente aquellas que comprometan la integridad propia o la de otros, podrá conllevar la suspensión temporal o definitiva del servicio para aquellos estudiantes cuyo comportamiento no se ajuste a los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 3. El Colegio no permitirá el ingreso de vehículos conducidos por estudiantes, ni tampoco permitirá el estacionamiento de dichos vehículos dentro de sus instalaciones. Se exceptúan de esta reglamentación los estudiantes de grado undécimo que tengan autorización notariada por parte de sus padres de familia y/o acudientes, así como la autorización de la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar. El incumplimiento a las indicaciones de parqueo, manejo de las llaves y permanencia en los vehículos, acarreará la suspensión o cancelación de este privilegio por parte del Colegio.

Artículo 4. Sala de Atención Integral (SAI)

El servicio de la Sala de Atención Integral (SAI) del Instituto Caldas está disponible para estudiantes, profesores, personal administrativo y visitantes buscando prestar primeros auxilios básicos en caso de lesiones o emergencias que pongan en riesgo la salud. El uso de este servicio está sujeto al cumplimiento de las siguientes normas obligatorias:

- a. Solicitar permiso a su profesor para dirigirse a la Sala de Atención Integral.
- b. Seguir las indicaciones del personal de la Sala de Atención Integral.
- c. Cumplir los protocolos establecidos para la Sala de Atención Integral.
- d. Tratar al personal de la Sala de Atención Integral con respeto, amabilidad y cortesía.
- e. El tiempo máximo de atención en primeros auxilios será de 15 minutos. Solo podrá excederse en casos de emergencia o situaciones que requieran intervención adicional, como la activación de la póliza estudiantil o la gestión de servicio de ambulancia.

Parágrafo 1. El personal de la Sala de Atención integral solo administra medicamentos con previa autorización escrita de los padres de familia y/o cuidadores, adjuntando la prescripción de la fórmula médica con letra clara y legible.

Parágrafo 2. El incumplimiento de las normas de la Sala de Atención Integral (SAI) implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 5. Sala de informática

El servicio de la sala de informática del Instituto Caldas está disponible para estudiantes, docentes y personal administrativo, como un recurso pedagógico y formativo que fortalece los procesos de enseñanza, aprendizaje y gestión institucional. Con el fin de garantizar un uso adecuado, seguro y eficiente de este espacio, se han establecido normas específicas de comportamiento, acceso y manejo de los equipos, las cuales son socializadas al inicio de cada año escolar por los docentes responsables del área y el equipo de apoyo tecnológico.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de la sala de informática implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 6. Sala de música

La sala de música del Instituto Caldas es un espacio pedagógico y artístico destinado al desarrollo de habilidades musicales, la expresión creativa y el fortalecimiento de la sensibilidad estética de los estudiantes. Este servicio está disponible para estudiantes y docentes, en el marco de las actividades curriculares y extracurriculares autorizadas. Con el fin de garantizar un uso adecuado, seguro y eficiente de este espacio, se han establecido normas específicas de funcionamiento, las cuales son socializadas al inicio de cada año escolar por los docentes responsables del área. Estas normas buscan fomentar el respeto por los recursos institucionales, la convivencia armónica y el aprovechamiento pedagógico del entorno.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de la sala de música implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 7. Sala de Maker o desarrollo de pensamiento

La Sala de Maker o Desarrollo de Pensamiento del Instituto Caldas es un espacio pedagógico, creativo e interdisciplinario, concebido para fomentar la experimentación, la innovación y el pensamiento crítico en los estudiantes. En este entorno se promueve el aprendizaje activo mediante el diseño, la construcción y la resolución de problemas, integrando saberes de diversas áreas del conocimiento.

Este espacio funciona como un laboratorio de ideas, donde los estudiantes tienen la oportunidad de explorar, prototipar y materializar soluciones a desafíos reales, fortaleciendo competencias como la autonomía, la creatividad, la comunicación asertiva y la toma de decisiones éticas.

Con el fin de garantizar un uso adecuado, seguro y eficiente de la sala, se han establecido normas específicas de funcionamiento, las cuales son socializadas al inicio de cada año escolar por los docentes responsables del área. Estas disposiciones buscan promover el respeto por los recursos institucionales, la convivencia armónica y el aprovechamiento pedagógico del entorno, en coherencia con los principios formativos del Instituto.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de la sala de Maker o desarrollo de pensamiento implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 8. Laboratorio de Ciencias

El laboratorio de ciencias del Instituto Caldas es un espacio pedagógico esencial para el desarrollo de competencias científicas, el fortalecimiento del pensamiento crítico y la promoción de la experimentación responsable. Este servicio está disponible para estudiantes y docentes, en el marco de las actividades académicas programadas y bajo la orientación directa de los profesores responsables del área.

Con el fin de garantizar un uso adecuado, seguro y eficiente del laboratorio, se han establecido normas específicas de funcionamiento, las cuales son socializadas al inicio de cada año escolar con todos los usuarios. Estas disposiciones buscan fomentar la seguridad, el respeto por los recursos institucionales y la consolidación de una cultura científica sustentada en la responsabilidad, el trabajo colaborativo y el cuidado del entorno.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas del laboratorio de ciencias implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 9. Biblioteca CREA

El servicio de la biblioteca CREA del Instituto Caldas está disponible para estudiantes, profesores y personal administrativo. Para garantizar un uso adecuado y eficiente de la biblioteca, se han establecido normas específicas que son comunicadas al inicio de cada año escolar a todos los usuarios por parte del personal responsable. El uso de este servicio está sujeto al cumplimiento de las siguientes normas obligatorias:

- a. Someterse al reglamento interno de la biblioteca en cuanto a circulación y préstamo de libros y materiales.
- b. Portar únicamente los útiles estrictamente necesarios.
- c. No ingresar morrales, bolsos, balones, juguetes o similares.
- d. No ingresar, ni consumir alimentos de naturaleza alguna.
- e. Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales y la naturaleza de la lectura.
- f. Respetar a las personas que atienden el servicio.
- g. Dejar los libros utilizados sobre las mesas y las sillas debidamente colocadas por los docentes y entregarlos al equipo de recepción encargado.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de la biblioteca CREA implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 10. Plataformas educativas digitales

En el Instituto Caldas, las plataformas educativas digitales constituyen un entorno complementario al espacio físico escolar, en el cual se desarrollan procesos de enseñanza, aprendizaje, comunicación institucional y acompañamiento socioemocional. Su uso adecuado fortalece la corresponsabilidad entre estudiantes, docentes, familias y directivos, promoviendo una cultura de respeto, inclusión y participación activa.

a. Principios rectores

El uso de plataformas educativas se rige por los siguientes principios:

1. Respeto y cuidado mutuo: Toda interacción debe reflejar lenguaje respetuoso, trato digno y consideración por la diversidad entre los miembros de la comunidad caldista.
2. Responsabilidad digital: Se espera un uso ético, seguro y consciente de los recursos tecnológicos, evitando prácticas que vulneren la integridad de otros.
3. Confidencialidad y protección de datos: La información compartida en estos espacios debe ser tratada con reserva, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales y lo estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.
4. Participación constructiva: Las plataformas son espacios para el diálogo pedagógico, la colaboración y el fortalecimiento del clima escolar.

b. Normas de uso

El uso de plataformas educativas se rige por las siguientes normas:

1. Los estudiantes deben acceder a las plataformas con sus credenciales institucionales y mantener la confidencialidad de las mismas.
2. Está prohibido el uso de lenguaje ofensivo, discriminatorio o que incite al conflicto en foros, chats, comentarios o cualquier otro canal digital.
3. No se permite la difusión de contenidos ajenos sin autorización, ni la suplantación de identidad.
4. Las actividades académicas virtuales tienen el mismo valor formativo que las presenciales, por lo tanto, su cumplimiento es obligatorio y evaluable.

5. Se restringe la manipulación o alteración de evidencias digitales, así como el uso indebido de cuentas institucionales o la suplantación de identidad.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de las plataformas educativas digitales implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 11. Casilleros

En el Instituto Caldas cuenta con casilleros ubicados en cada salón de clase de la respectiva sección. Cada estudiante debe cumplir las siguientes indicaciones para el buen uso, limpieza e higiene.

- a. Cada casillero será asignado por el director de grupo a un estudiante o grupo de estudiantes específicos.
- b. El estudiante es responsable de la llave y del contenido de su casillero.
- c. En el casillero se deben guardar libros, cuadernos, lápices entre otros útiles escolares.
- d. El casillero debe mantenerse limpio y ordenado.
- e. El casillero debe estar identificado con el nombre del estudiante.
- f. Cualquier daño al casillero debe ser reportado de inmediato al personal encargado.
- g. Está restringido guardar alimentos, sustancias inflamables, dispositivos móviles, tabletas, objetos de valor o dinero

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de los casilleros implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 12. Salidas escolares

Las salidas escolares son experiencias pedagógicas intencionadas que enriquecen el proceso formativo al vincular a los estudiantes con diversos entornos culturales, sociales, naturales, científicos, artísticos y deportivos. Estas actividades, cuidadosamente planificadas y articuladas con los objetivos institucionales, permiten aplicar los saberes construidos en el aula a contextos reales, favoreciendo aprendizajes profundos, significativos y contextualizados. Desde un enfoque de aprendizaje activo, promueven la exploración, la indagación, el diálogo y la reflexión como medios para la construcción colectiva del conocimiento.

En coherencia con el compromiso institucional de garantizar la seguridad, el bienestar y la protección integral de todos los integrantes de la comunidad educativa, las salidas escolares se rigen por el Protocolo Institucional de Salidas Escolares, establecido en el Anexo 5, el cual se encuentra enmarcado en la Directiva Ministerial No. 55 del 14 de diciembre de 2018, y articulado con el Protocolo de Salidas Académicas, Deportivas, Recreativas y Culturales de la UNAB, así como con las orientaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Estos instrumentos establecen los lineamientos obligatorios para su adecuada planeación, ejecución, seguimiento y evaluación, asegurando su pertinencia pedagógica y su desarrollo en condiciones de cuidado y responsabilidad compartida.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de las salidas escolares implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 13. Articulación universitaria

La articulación del programa de Media Vocacional con la Universidad Autónoma (UNAB) es un pilar fundamental del Proyecto Vocacional del Instituto Caldas. El colegio, al ser parte de la universidad, permite que los estudiantes de los grados noveno, décimo y undécimo participen en actividades académicas, prácticas y experienciales que los familiarizan con la dinámica universitaria.

Estas actividades están diseñadas para ayudar a los estudiantes a explorar áreas de interés profesional, fortalecer sus competencias y facilitar una transición exitosa hacia la educación superior. A través de trayectorias curriculares flexibles, acuerdos académicos y apoyo administrativo y financiero, se garantiza una conexión fluida entre el colegio y la universidad.

Los estudiantes del grado once pueden acceder, durante el segundo semestre del año escolar, a la opción de cursar y adelantar el primer semestre de un programa académico de pregrado ofrecido por la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB). Esta articulación se desarrolla bajo un esquema de doble formación y cuenta con un beneficio otorgado por la universidad, consistente en el pago del 50% del valor correspondiente al semestre académico.

Para garantizar la adecuada participación del estudiante en ambas instancias formativas, el Instituto Caldas flexibiliza el plan de estudios propio del segundo semestre de grado once, permitiendo la continuidad y el cumplimiento de los compromisos escolares. Las asignaturas cursadas en la universidad serán homologadas en las áreas afines del plan de estudios institucional, siempre que se cumplan los criterios académicos establecidos. El estudiante, al finalizar el año escolar, obtendrá el título de bachiller y, simultáneamente, la consolidación académica de su primer semestre universitario en la UNAB.

Además de su estrecha relación con la UNAB, el Instituto Caldas fomenta la articulación con otras universidades a nivel local, nacional e internacional. Esta iniciativa amplía las posibilidades formativas de los estudiantes, ofreciéndoles la oportunidad de explorar una variedad de programas académicos e instituciones educativas. Actividades como visitas a universidades, participación en eventos de orientación vocacional e intercambios académicos y culturales permiten a los estudiantes conocer diferentes campos de estudio y explorar diversas trayectorias profesionales, enriqueciendo su proceso de decisión para su proyecto de vida.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de la articulación universitaria implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 14. Bienestar Estudiantil, Convivencia y Ambiente Escolar

El área de **Bienestar Estudiantil, Convivencia y Ambiente Escolar** del Instituto Caldas es un espacio clave para el acompañamiento integral de los estudiantes y la promoción de una cultura escolar basada en el respeto, la seguridad y el bienestar emocional. Este departamento brinda atención personalizada a los miembros de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran, coordinando esfuerzos con los equipos académicos, de convivencia, psicología y familias. Lidera



proyectos transversales como prevención, protección infantil, orientación profesional, afectividad, salud mental y actividades de cuidado y bienestar estudiantil.

Su trabajo incluye el diseño y ejecución de estrategias de atención, promoción, prevención y seguimiento, siempre en estrecha colaboración con el equipo de psicología escolar y las coordinaciones académicas. Asimismo, gestiona aspectos fundamentales como actividades de promoción, prevención, atención, seguimiento estudiantil, actividades especiales, permisos, asistencias y protocolos de seguridad, asegurando un acompañamiento cercano en los ciclos educativos. Este enfoque integral busca fortalecer el desarrollo socioemocional de los estudiantes y garantizar un ambiente escolar positivo, inclusivo y seguro.

a. Programas, proyectos y servicios

El Área de Bienestar Estudiantil, Convivencia y Ambiente Escolar tiene como propósito fundamental acompañar el proceso de formación integral de los estudiantes, promoviendo su desarrollo personal, social y académico en un entorno seguro, participativo y humano. Para ello, se implementan los siguientes programas, proyectos y servicios:



b. Área de psicología (orientación y consejería)

El alcance del servicio de Psicología Escolar en el Instituto Caldas está orientado hacia la atención de factores socioemocionales en la comunidad estudiantil, así como la prevención de situaciones de riesgo de acuerdo a la etapa del desarrollo y la promoción de habilidades asociadas al componente emocional, de cuidado y sana convivencia.

Atendiendo a la particularidad de cada estudiante y sus necesidades, Psicología Escolar trabaja en colaboración con los diferentes estamentos de la comunidad educativa como lo son coordinadores, profesores, padres de familia o cuidadores, con el objetivo de brindar acompañamiento y seguimiento a cada estudiante. En caso de reconocer señales dentro del proceso de aprendizaje y convivencia que requieran atención clínica, el psicólogo asignado podrá enviar una recomendación de valoración externa para el estudiante, dirigido al profesional del área correspondiente.

El área de Psicología Escolar diseña e implementa programas enfocados a construir una sana convivencia escolar, desarrolla sesiones de consejería individual y promueve estrategias que faciliten el proceso de aprendizaje y desarrollo humano en el ámbito educativo, buscando una participación dentro de su ámbito académico, social y personal.

c. Apoyo escolar a la diversidad

El Instituto Caldas implementa una variedad de estrategias de enseñanza y de evaluación. Los estudiantes cuentan con múltiples oportunidades para demostrar lo que han aprendido y sus profesores les proporcionan retroalimentación continua para que así puedan claramente ver su progreso.

El colegio ofrece diversas oportunidades para que los estudiantes alcancen los parámetros y estándares definidos por cada nivel educativo. El colegio diseña actividades de seguimiento para mejorar el desempeño de los estudiantes a lo largo del año académico. Esto incluye estrategias de recuperación que brindan apoyo a los estudiantes que no cumplen con los estándares propuestos por su sección académica y etapa de desarrollo.

Las siguientes son algunas de las estrategias:

1. Instrucción Diferenciada
2. Refuerzo interno
3. Remisiones internas y externas
4. Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)
5. Plan para trabajo en casa
6. Seguimiento a las recomendaciones hechas al estudiante
7. Apoyo por parte de especialistas externos
8. Otros enfoques basados en las necesidades individuales del estudiante

POLÍTICA DE INTERVENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES DIVERSAS: En nuestro colegio contamos con una política de inclusión en cumplimiento del Decreto 1421 de agosto 29 de 2017 el Colegio tiene la responsabilidad de atender las necesidades y apoyar los talentos individuales de los estudiantes. Se consideran estudiantes con capacidades diversas aquellos que requieren de intervenciones que van más allá del programa regular del Colegio, para lograr alcanzar su máximo potencial, ya sea porque están por encima o por debajo del desempeño académico esperado para el grado.

Parágrafo 1. El colegio acompañará a los estudiantes hasta que las herramientas con las que contamos beneficien el proceso de aprendizaje y desarrollo del estudiante. En el momento en que este tipo de apoyo no evolucione de la manera esperada, se convocará a una reunión para llegar a un acuerdo entre las partes ya que el Colegio considera que no se podrá continuar con la prestación del servicio educativo. Para la extensión detallada de esta política remitirse al anexo 3.

d. Apoyo a la salud mental y emocional

Desde el enfoque de salud mental y emocional, el Área de Bienestar Estudiantil, Convivencia y Ambiente Escolar del Instituto Caldas promueve un entorno escolar saludable, seguro y protector. Su propósito es fortalecer las habilidades socioemocionales, el bienestar psicológico y las prácticas

de autocuidado en estudiantes, docentes, padres de familia y cuidadores, contribuyendo así al desarrollo integral de la comunidad educativa.

Este plan se estructura en tres enfoques complementarios:

- I. Promoción del Bienestar y la Convivencia. Orienta acciones preventivas y formativas que fortalecen las capacidades individuales y colectivas para la construcción de relaciones respetuosas, empáticas y solidarias. Estrategias:
 - Desarrollo de habilidades socioemocionales.
 - Campañas de sensibilización y cultura del cuidado.
 - Fomento de valores institucionales.
- II. Prevención y Detección Temprana. Busca identificar oportunamente factores de riesgo psicosocial en los entornos escolares y familiares, y activar medidas de protección pertinentes. Estrategias:
 - Escuela de padres y/o cuidadores.
 - Implementación de protocolos de seguimiento y acompañamiento.
 - Promoción del autocuidado frente a riesgos psicosociales.
 - Apoyo psicológico en situaciones de crisis (auxilio psicológico)
- III. Intervención y Activación de Rutas. Establece mecanismos institucionales para la atención integral de situaciones de crisis, vulneración de derechos o afectaciones emocionales, garantizando una respuesta articulada y humana. Estrategias:
 - Activación de la Ruta de Atención Integral.
 - Servicios de psicología y consejería escolar.
 - Implementación de mecanismos de reparación y restauración del vínculo educativo.

e. Bienestar, seguridad y protección infantil

El área de Bienestar, Seguridad y Cuidado del Instituto Caldas es el eje institucional encargado de garantizar un entorno seguro, inclusivo y respetuoso que promueva el desarrollo integral de los estudiantes. Este espacio abarca la implementación de estrategias para la protección física y emocional, el acompañamiento socioemocional, y el fortalecimiento de hábitos saludables. Además, fomenta una cultura de cuidado colaborativo, trabajando de la mano con familias, docentes y estudiantes para asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales, la convivencia armoniosa y el bienestar integral dentro y fuera del ámbito escolar. Para la extensión detallada de esta política de cuidado y seguridad (safeguarding) remitirse al anexo 2.

Artículo 15. Actividades de refuerzo, extracurriculares, escuelas de formación y cocurriculares

En el Instituto Caldas, a través de programas como el refuerzo académico, las actividades extracurriculares, las escuelas de formación, las elecciones deportivas, UNABKIDS, los semilleros de investigación y los grupos corales, musicales y/o artísticos, se promueve el equilibrio entre las dimensiones académica, personal y social del estudiantado. Estas iniciativas invitan a los estudiantes a salir de su zona de confort y participar en espacios deportivos, artísticos y cognitivos que les permiten descubrir nuevos intereses, fortalecer habilidades y enriquecer sus talentos, complementando de manera significativa su experiencia educativa.

ACTIVIDAD	ANTES	DURANTE	DESPUÉS
Selecciones	• Convocatoria por parte del profesor entrenador que se da a inicio de año escolar. • Diligenciar el formato Grupos representativos del colegio • Asistir puntualmente con el uniforme de educación física o el uniforme de la selección. • Informar al entrenador si el estudiante es recogido por parte de los padres de familia y/o cuidadores, o si está autorizado para irse solos del colegio.	• Estar en el lugar específico con el entrenador donde se va a realizar la práctica deportiva. • Seguir las indicaciones y reglas que son dadas por el entrenador. • Cumplir con los compromisos estipulados en el formato Grupos representativos del colegio, asimismo, con los deberes del estudiante caldista.	• Ordenar el lugar específico donde se realizó la práctica deportiva. • Estar ubicados en la portería del colegio esperando a los padres de familia y/o estudiantes. • Recoger por parte de los padres de familia y/o cuidadores a los estudiantes a la 5:00 p.m.
Refuerzo	• Citación por parte del profesor de la asignatura por medio de la plataforma educativa (SEB). • Asistir puntualmente con el uniforme correspondiente de diario o educación física. • Informar al profesor si el estudiante es recogido por parte del representante legal, padre, madre de familia	El profesor debe registrar la asistencia del estudiante y notificar de manera inmediata a la coordinación académica de la sección, así como a los padres de familia y/o cuidadores, a través de la plataforma educativa SEB. • Estar en el salón de clase con el profesor donde se va a realizar el refuerzo. • Seguir las indicaciones que	• Ordenar el salón de clase donde se realizó el refuerzo. • Estar ubicados en la portería del colegio esperando al padre, madre de familia y/o cuidadores. • Recoger por parte del representante legal, padres, madres y/o cuidadores a los estudiantes en la hora correspondiente.

	y/o cuidadores, o si está autorizado para irse solos del colegio.	son dadas por el profesor. • Cumplir con los deberes del estudiante caldista, estipulados en el Manual de Convivencia Escolar.	
--	---	---	--

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas de Actividades de refuerzo, extracurriculares, escuelas de formación y cocurriculares implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta estipulada en el Manual de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2. El incumplimiento de los acuerdos establecidos de convivencia, disciplina, comunicación, asistencia, porte del uniforme y/o los conductos regulares del colegio implica la aplicación del debido proceso disciplinario, conforme a la gravedad de la falta.

Artículo 16. Egresados / Exalumnos

El Instituto Caldas reconoce en sus egresados la proyección viva de su formación integral, cimentada en valores, pensamiento crítico, compromiso social y excelencia académica, y mantiene con ellos un vínculo permanente de corresponsabilidad y construcción colectiva. A través de espacios de participación, redes de colaboración y programas de seguimiento, se fortalece su sentido de pertenencia, se acompaña su desarrollo personal y profesional, y se reconoce su aporte como aliados estratégicos en la consolidación de una comunidad educativa que evoluciona, aprende y transforma.

a. Fortalecimiento del vínculo con los egresados del Instituto Caldas

El Instituto Caldas se compromete a fortalecer y estrechar el vínculo con sus egresados, reafirmando nuestro modelo pedagógico que promueve el aprendizaje significativo y la enseñanza para la comprensión. A través de la conexión constante con nuestros exalumnos, el colegio mantiene viva la relación con su comunidad, fomentando un espacio de pertenencia e identidad.

Nuestra institución se mantiene en comunicación permanente con los egresados a través de redes sociales, el equipo Impulsa de la UNAB y la Secretaría Ejecutiva. De esta manera, les proporcionamos información actualizada sobre los avances y logros institucionales, novedades generales, eventos y actividades que refuerzan nuestra misión educativa. Este espacio no solo sirve como un puente para mantenernos informados, sino también como una plataforma de conexión con empresas y entidades que buscan profesionales cualificados para su vinculación laboral, social, educativo, cultural y recreativo.

La oportunidad de reconectar, conocer los logros y el impacto de nuestros egresados en la sociedad, y establecer alianzas estratégicas, es fundamental para seguir creciendo juntos. Además, este proceso nos permite compartir experiencias y referencias que enriquecen nuestra comunidad educativa.

Para actualizar los datos o para más información sobre el proyecto IMPULSA de la UNAB, lo invitamos a visitar el siguiente enlace y mantenerte al tanto de las oportunidades que ofrece esta valiosa iniciativa. **Visita nuestra página web** para más información sobre nuestras actividades, protocolos de seguridad y proyectos: <https://institutocaldas.edu.co/>.

b. Protocolo de Ingreso y Salida de Egresados del Instituto Caldas

Con el fin de mantener un entorno seguro y ordenado para todos, el Instituto Caldas ha establecido un protocolo claro para el ingreso y salida de los egresados. Este procedimiento asegura que la visita de nuestros exalumnos al colegio se realice de manera organizada y conforme a las normas de seguridad del establecimiento.

1. **Notificación previa:** Todos los egresados que deseen ingresar al colegio deberán notificar su visita con anticipación, enviando un correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva o a la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar. Esta notificación debe realizarse al menos con 48 horas de antelación a la fecha de la visita, indicando el motivo, la fecha y la hora de ingreso.
2. **Confirmación y registro:** Una vez recibida la solicitud, se procederá a confirmar la cita y registrar los datos del egresado en el sistema de seguridad. Esto permitirá la creación de un registro detallado y garantizará que cada visita se realice con total transparencia y seguridad.
3. **Anuncio en portería:** Al momento de llegar al colegio, el egresado deberá anunciar su llegada en la portería, donde se le indicará el procedimiento a seguir. Es imprescindible presentar una identificación válida para proceder con el acceso.
4. **Protocolo de seguridad:** Todos los egresados deberán seguir los procedimientos establecidos en materia de seguridad durante su visita. Esto incluye la firma de un registro de entrada y salida, el uso de las instalaciones según las indicaciones, y la observancia de las normas internas del colegio en cuanto a acceso a zonas restringidas.

Este protocolo tiene como objetivo velar por la seguridad y el bienestar de nuestra comunidad educativa, garantizando que las visitas de los egresados se lleven a cabo de manera ordenada y sin contratiempos. Recordamos que la colaboración de todos es esencial para el éxito de este proceso.

Para más información o para coordinar una visita, por favor dirigirse a la Secretaría Ejecutiva o consultar a la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar.

CAPÍTULO XVII. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

El **Servicio Social Estudiantil Obligatorio** en el Instituto Caldas es una experiencia transformadora que enriquece la formación integral de los estudiantes, promoviendo su desarrollo personal y fortaleciendo su compromiso con la comunidad. Este programa ofrece a los estudiantes la oportunidad de convertirse en agentes de cambio, al potenciar competencias ciudadanas, vocacionales y socio emocionales que generan un impacto positivo en su entorno cercano y en la sociedad en general.

En colaboración con UNAB Transformativa el colegio fomenta la participación estudiantil de voluntariado y servicio social con el fin de formar ciudadanos solidarios, comprometidos con su comunidad, a través de iniciativas que sensibilicen a los estudiantes frente a diversas problemáticas sociales y vivan experiencias como agentes de cambio.

Además, el servicio social incluye la posibilidad de realizar actividades relacionadas con el aprovechamiento del tiempo libre que promuevan los valores democráticos en la participación activa, el sentido de pertenencia y la responsabilidad frente al entorno, a través de los programas académicos y culturales ofrecidos por diferentes facultades de la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB).

Artículo 1. Fundamentos legales

En consonancia con lo establecido en la Resolución 4210 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, artículo 6, el Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un compromiso del estudiante con el Estado, contemplado por la Ley y que debe cumplirse durante los grados décimo y undécimo, como requisito para la obtención del título de Bachiller Académico en el colegio.

Artículo 2. Características del Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Las características fundamentales del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en el Instituto Caldas son las siguientes:

- a. Intensidad mínima de ochenta (80) horas entre jornadas de trabajo y teoría, las cuales se pueden desarrollar a través de diferentes actividades, ya sea a nivel interno o externo del colegio.
- b. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades académicas.
- c. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.
- d. Cumplir con los reglamentos establecidos para el desarrollo de las diferentes actividades.

Artículo 3. Objetivos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Los principales objetivos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio son:

- a. Formar ciudadanos solidarios comprometidos con su comunidad.
- b. Fortalecer los valores democráticos.
- c. Conectar la escuela con la realidad social.
- d. Contribuir al desarrollo integral del estudiante.
- e. Promover la comprensión de los derechos humanos y el sentido de corresponsabilidad.

Artículo 4. Requisitos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio

Los estudiantes que no hayan participado y aprobado los programas de servicio social ofrecidos por el colegio deberán buscar, por medios propios, realizar las 80 horas en instituciones que cumplan con la labor social y de trabajo con la Comunidad tales como: Centros educativos, centros comunitarios, Cruz Roja, Defensa civil, fundaciones de apoyo a comunidades vulnerables, fundaciones para la infancia, juventud o adulto mayor, organización de atención a mujeres o víctimas o minorías, centros de cuidado animal, parques ambientales, instituciones deportivas y recreativas dando apoyo a eventos y actividades recreativas con niños, comedores comunitarios u hogares de paso.

Dicho certificado debe ser emitido por la entidad externa y ser presentado a la coordinación académica de media vocacional antes de iniciar el cuarto período del año lectivo.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las normas del Servicio Social Estudiantil Obligatorio implica seguir el debido proceso disciplinario según la gravedad de la falta que está estipulado en el Manual de Convivencia Escolar.

CAPÍTULO XVIII. SEGURIDAD, INGRESO, PERMANENCIA Y SALIDA

En el Instituto Caldas, la seguridad es un pilar fundamental para garantizar un entorno seguro y confiable para nuestros estudiantes, familias, profesores y colaboradores. Dado que trabajamos con estudiantes menores de edad, hemos implementado medidas estrictas y protocolos específicos para salvaguardar la integridad de todos los miembros de nuestra comunidad educativa.

Con el objetivo de garantizar un control seguro y eficiente de las jornadas escolares, el Instituto Caldas ha establecido horarios puntuales de ingreso y salida para cada sección, los cuales deben cumplirse con estricta puntualidad.

a. Protocolos de ingreso y salida

1. Control de acceso:

- i. Todos los ingresos y salidas están regulados por el equipo de seguridad del Instituto Caldas, que verifica la identidad de los estudiantes, familias y visitantes.
- ii. Se realiza un registro detallado de las personas externas que ingresan a las instalaciones, así como de los estudiantes que ingresan o salen en horarios diferentes a los establecidos.

2. Autorización para menores de edad:

- i. Solo las personas autorizadas previamente por las familias, según el registro institucional, podrán recoger a los estudiantes. En casos excepcionales, se requerirá autorización por medio de la plataforma educativa SEB y validación por parte de la institución.

3. Uso de transporte escolar:

- i. Los vehículos de transporte escolar cumplen con los estándares de seguridad establecidos, incluyendo revisiones técnicas periódicas, conductores capacitados y monitoreo constante para garantizar la integridad de los estudiantes.
- ii. El personal del Instituto coordina y supervisa el ingreso y la salida de los estudiantes que utilizan transporte escolar, asegurando que sea realizado de forma ordenada y segura.

4. Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV):

- i. El Instituto trabaja en conjunto con la Universidad Autónoma de Bucaramanga (UNAB) en el desarrollo del PESV, que incluye acciones concretas para prevenir accidentes de tránsito y mitigar riesgos durante el ingreso y la salida de estudiantes y colaboradores.

Artículo 1. Protocolo de ingreso y salida

Para un mejor desarrollo de las actividades académicas, el Instituto Caldas ha definido los siguientes horarios de entrada y salida puntuales para cada sección.

SECCIÓN	INGRESO	SALIDA
Preescolar	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 7:45 a.m.	Lunes, martes, jueves y viernes 2:45 p.m.

		Miércoles 12:00 m.
Primaria	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 6:50 a.m.	Lunes, martes, jueves y viernes 3:10 p.m. Miércoles 12:45 p.m.
Básica Secundaria / Media Vocacional	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 6:30 a.m.	Lunes, martes, jueves y viernes 3:25 p.m. Miércoles 1:00 p.m.
Profesores y/o talleristas	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 6:30 a.m.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 3:30 p.m.
Personal administrativo (Coordinaciones, psicólogas, auxiliares administrativas)	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 6:30 a.m.	Lunes, martes, miércoles, jueves y viernes 4:00 p.m.
(Secretarías, contabilidad, auxiliares administrativas y académicas)	7:00 a.m.	5:00 p.m.

Parágrafo 1. Es importante el cumplimiento de las indicaciones que están establecidas en el protocolo de ingreso y salida en cada una de las secciones.

Artículo 2. Ingreso de personal externo o visitantes

El ingreso de personal o visitante al Instituto Caldas deben cumplir las siguientes indicaciones que están establecidas en el protocolo de seguridad.

REQUISITOS	RESTRICCIONES
a. Los representantes legales, padres, madres de familia, cuidadores o personas deben registrarse en la portería, entregar un documento de identidad para recibir un carné temporal de visitante. b. El personal de seguridad verificará la cita y entregará el carné temporal de visitante de	a. El ingreso de taxis. b. El ingreso de motos de entrega a domicilio. c. El ingreso de vehículos particulares en horas distintas a las establecidas en el protocolo de ingreso. d. Dejar paquetes, almuerzos, dinero, materiales, cuadernos, libros, tareas, etc.

acuerdo a la dependencia a los padres de familia, cuidadores o personas. c. El personal de seguridad entregará al visitante un documento de autorización al momento de su ingreso, el cual deberá ser devuelto debidamente diligenciado al finalizar la visita. d. Los representantes legales, padres de familia, cuidadores, personas y funcionarios de seguridad, deben mantener un diálogo asertivo y respetuoso.	e. El ingreso de padres, madres de familia, cuidadores o personas sin verificación previa de la cita con la dependencia. f. El servicio de parqueadero durante la jornada escolar.
---	--

Parágrafo 1. Es importante el cumplimiento de las indicaciones que están establecidas en el protocolo de ingreso de personal o visitantes.

Parágrafo 2. El uso del parqueadero del Instituto Caldas durante la jornada escolar por parte de padres, madres de familia, acudientes, cuidadores o visitantes externos estará sujeto a autorización previa y expresa por parte de la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar.

Artículo 3. Uso de parqueadero

Para el uso del parqueadero, se establecen las siguientes normas para estudiantes, padres, madres de familia, cuidadores, profesores y/o personal administrativo.

REQUISITOS	RESTRICCIONES
a. Estacionar en reserva y conservando el espacio destinado para cada vehículo o moto. b. Mantener una velocidad máxima de 10 Km/h. c. Mantener los vidrios abajo, cuando están polarizados. d. Los vehículos o motos deben realizar el circuito de entrada y salida demarcado atendiendo las indicaciones que se brindan.	a. Ubicar los carros o motos ocupando la cebrada peatonal. b. Estacionar en el sector de transporte escolar o personal del colegio. c. Estacionar en el sector donde están ubicados los conos. d. Dejar estacionados vehículos o motos encendidos sin el conductor responsable dentro del mismo. e. Delegar la conducción del vehículo o motos a niños, niñas y adolescentes dentro del colegio. f. Evitar el uso de la bocina o pito dentro del circuito del colegio.

Parágrafo 1. Es importante el cumplimiento de las indicaciones que están establecidas en el protocolo de parqueadero.

Parágrafo 2. El uso del parqueadero del Instituto Caldas durante la jornada escolar por parte de padres, madres de familia, cuidadores o visitantes externos estará sujeto a autorización previa y expresa por parte de la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar.

Artículo 4. Esquema del circuito de movilidad

Con el propósito de garantizar la seguridad y el orden en nuestro colegio, se establecen las siguientes normas para el circuito de movilidad, las cuales deben ser cumplidas por estudiantes, padres de familia y/o cuidadores, profesores, personal administrativo y visitantes.

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
a. Uso de la cebra peatonal ubicada en el Pompeyano. b. Los vehículos no deben estacionarse sobre la cebra. c. Evitar estacionarse en la rotonda y entradas de conjuntos residenciales cercanos. d. Portón de ingreso al colegio: tengan en cuenta que está prohibido estacionar los vehículos en la entrada del portón del colegio e. Solicitamos no realizar el giro a la izquierda para el ingreso a la portería del colegio. f. Realizar la fila y evitar parquearse por el carril de ingreso al colegio. g. Ser paciente, evitar el uso de bocina o pito y mantener un lenguaje asertivo.	a. La cebra del parqueadero solo se utilizará cuando el portón se encuentre cerrado. b. Ingresar al colegio con los vidrios de los vehículos abajo. c. La velocidad de todos los vehículos o motos dentro del colegio no deberá superar los 10 Km/h. d. Los vehículos o motos deben realizar el circuito de entrada demarcado. e. Mantener la fila de entrada y salida de vehículos evitando adelantarlos.	a. Salida del colegio con los vidrios de los vehículos abajo. b. Los vehículos o motos deben realizar el circuito de salida demarcado. c. La velocidad de todos los vehículos o motos dentro del colegio no deberá superar los 10Km/h. d. Respetar la cebra peatonal que está fuera del colegio. e. Tener en cuenta el pompeyano para el cruce de estudiantes.

Parágrafo 1. Es importante el cumplimiento de las indicaciones que están establecidas en el protocolo del esquema del circuito de movilidad.

Artículo 5. Cámaras de seguridad en el colegio

Con el propósito de garantizar la seguridad, fortalecer la convivencia y proteger a todos los miembros de nuestra comunidad educativa, el Instituto Caldas cuenta con un sistema de videovigilancia instalado en diversos espacios del colegio. Estas cámaras operan de manera continua y su funcionamiento se ajusta a la normativa vigente en materia de protección de datos personales y derechos fundamentales.

El uso de este sistema tiene una finalidad exclusivamente preventiva y de monitoreo. Su objetivo principal es disuadir comportamientos que puedan afectar la integridad física, emocional o

patrimonial de estudiantes, profesores, personal administrativo y visitantes. Las grabaciones pueden ser utilizadas como apoyo en el análisis de situaciones que comprometan la seguridad, la sana convivencia o el cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar, siempre bajo criterios de confidencialidad, proporcionalidad y respeto por la dignidad humana.

El acceso al material registrado está restringido al personal autorizado por el Departamento de Seguridad de la UNAB y la rectoría del colegio, y solo se permite en el marco de investigaciones internas, requerimientos legales o activación de rutas institucionales. En ningún caso se autoriza la difusión pública ni el uso inadecuado de las grabaciones.

Parágrafo 1. Toda persona que ingresa a las instalaciones del Instituto Caldas reconoce y acepta que se encuentra en espacios monitoreados por cámaras de seguridad, como parte del compromiso institucional con el bienestar colectivo y la construcción de un entorno escolar seguro, respetuoso y confiable para todos.

Artículo 6. Simulacros

El Instituto Caldas cuenta con un Plan de Emergencia y Evacuación, el cual se encuentra incorporado como anexo 6 al Manual de Convivencia Escolar. Este documento establece los procedimientos que deben ser conocidos, asumidos y aplicados por todos los miembros de la comunidad caldista en caso de presentarse una situación de emergencia que comprometa la seguridad e integridad de las personas.

El plan de emergencia y evacuación está a cargo de la dependencia de Salud y Seguridad en el Trabajo, en conjunto con la Coordinación de Bienestar Estudiantil, quienes se encargan de comunicar las fechas, organización y resultados de dichos simulacros a los integrantes de la comunidad caldista.

Estas medidas, alineadas con las políticas de seguridad específicas de nuestra institución, reflejan nuestro compromiso de crear un ambiente seguro y respetuoso, que permita el desarrollo integral de los estudiantes y la tranquilidad de sus familias. El cumplimiento de estos protocolos es responsabilidad compartida entre el Instituto, las familias y los estudiantes, garantizando así un entorno confiable y organizado para nuestra comunidad educativa.

Artículo 7. Protocolo para la salida de estudiantes en el horario de almuerzo

Con el fin de garantizar la seguridad, el control institucional y el respeto por la jornada escolar, el Instituto Caldas establece el siguiente protocolo para regular la salida de estudiantes para tomar el almuerzo en casa.

ANTES	DURANTE	DESPUÉS
a. Los padres de familia y/o cuidadores de los estudiantes que salen a casa, deben contestar una encuesta de autorización desde el usuario de ellos al	a. Los estudiantes deben presentar a la persona encargada de la salida el carné estudiantil autorizado para poder salir almorzar a la casa.	a. El estudiante debe recoger el carné estudiantil al momento de ingreso al colegio.

inicio del año escolar activada por la coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar. b. La coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar hace efectivo el permiso de salida en esta hora.	b. No se permitirá la salida de estudiantes sin la validación previa del permiso institucional.	
--	--	--

Parágrafo 1. Los padres de familia y/o cuidadores asumen toda la responsabilidad en caso de cualquier inconveniente relacionado con esta salida y se comprometen a asegurar que el estudiante regrese puntualmente al Instituto Caldas para las clases

Artículo 8. Protocolo de ingreso y salida de domicilios

En el Instituto Caldas se busca regular el ingreso, permanencia y entrega de domicilios por parte de terceros en el colegio, garantizando condiciones de seguridad, control y respeto a la dinámica escolar.

a. Principios rectores

El protocolo de ingreso y salida de domicilios se rige por los siguientes principios:

1. Seguridad: Toda entrega debe realizarse bajo condiciones controladas, evitando cualquier situación que comprometa la integridad física y/o emocional de los miembros de la comunidad caldista. El ingreso de terceros estará sujeto a verificación y supervisión por parte del personal autorizado.
2. Trazabilidad: Cada entrega debe quedar debidamente registrada en los sistemas de control institucional y ser supervisada por el personal responsable del acompañamiento durante la hora del almuerzo, garantizando transparencia y seguimiento en cada caso.
3. Respeto a la jornada escolar: Las entregas no deben interferir con el desarrollo de actividades académicas, pedagógicas y/o formativas. Por tanto, solo se permitirán durante el horario destinado al almuerzo, evitando interrupciones en la dinámica institucional.
4. Corresponsabilidad: Se promueve el compromiso activo de las familias en la formación de hábitos de autonomía, planificación y responsabilidad en los estudiantes. Se espera que las entregas externas sean excepcionales y no sustituyan la organización previa de los estudiantes y sus familias.

b. Procedimiento

El protocolo de ingreso y salida de domicilios se rige por el siguiente procedimiento:

INGRESO	ENTREGA	SALIDA
a. El domiciliario se presentará en portería, donde deberá	a. El estudiante podrá acercarse a la zona de	a. Una vez realizada la entrega en la zona autorizada, el domiciliario

identificarse y registrar su ingreso. b. No se permite el ingreso más allá de la zona designada. c. El personal encargado verificará que la entrega esté autorizada y que no se trate de elementos no autorizados.	entrega únicamente en la hora del almuerzo.	deberá retirarse de manera inmediata de las instalaciones del Instituto Caldas
---	--	---

Parágrafo 1. El Instituto Caldas no asume responsabilidad alguna por situaciones, inconvenientes o afectaciones que puedan derivarse de la relación entre el domiciliario y la empresa prestadora del servicio del almuerzo, ni por el estado, contenido o condiciones del domicilio entregado. Esta exención aplica especialmente durante el horario del almuerzo, momento en el cual se permite la recepción de entregas bajo el protocolo previamente establecido por el colegio. Asimismo, cualquier reclamación, inconformidad o incidente relacionado con el servicio de domicilio o del almuerzo deberá ser gestionado directamente por el padre, madre y/o cuidadores con la empresa correspondiente, sin que ello comprometa la operatividad ni la responsabilidad del colegio.

c. Restricciones

El protocolo de ingreso y salida de domicilios se rige por las siguientes restricciones:

1. No se permitirá la recepción de medicamentos a través del servicio de domicilios sin la autorización previa y expresa de la Coordinación de Convivencia y Ambiente Escolar, en articulación con la Sala de Atención Integral (SAI). Esta medida busca garantizar el adecuado manejo de situaciones de salud y prevenir riesgos asociados a la administración de fármacos sin supervisión institucional.
2. No se recibirán, bajo ninguna circunstancia, objetos de valor, dinero en efectivo, dispositivos electrónicos, ni elementos que puedan comprometer la seguridad, el orden o la integridad de la comunidad caldista. La institución se reserva el derecho de rechazar cualquier entrega que no cumpla con estos criterios.
3. En caso de identificarse un uso reiterado o excesivo del servicio de domicilios por parte de un estudiante, se procederá a notificar a su padre, madre de familia y/o cuidadores, con el fin de establecer acuerdos que promuevan la autonomía y la organización personal. De persistir la situación, la institución podrá restringir temporal o definitivamente el uso de este canal, en concordancia con los lineamientos del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1. En el colegio educamos para la responsabilidad y la autonomía. Por esto, no se reciben objetos (cuadernos, trabajos, loncheras, material, entre otros) que los estudiantes han dejado en casa.

CAPÍTULO XIX. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA

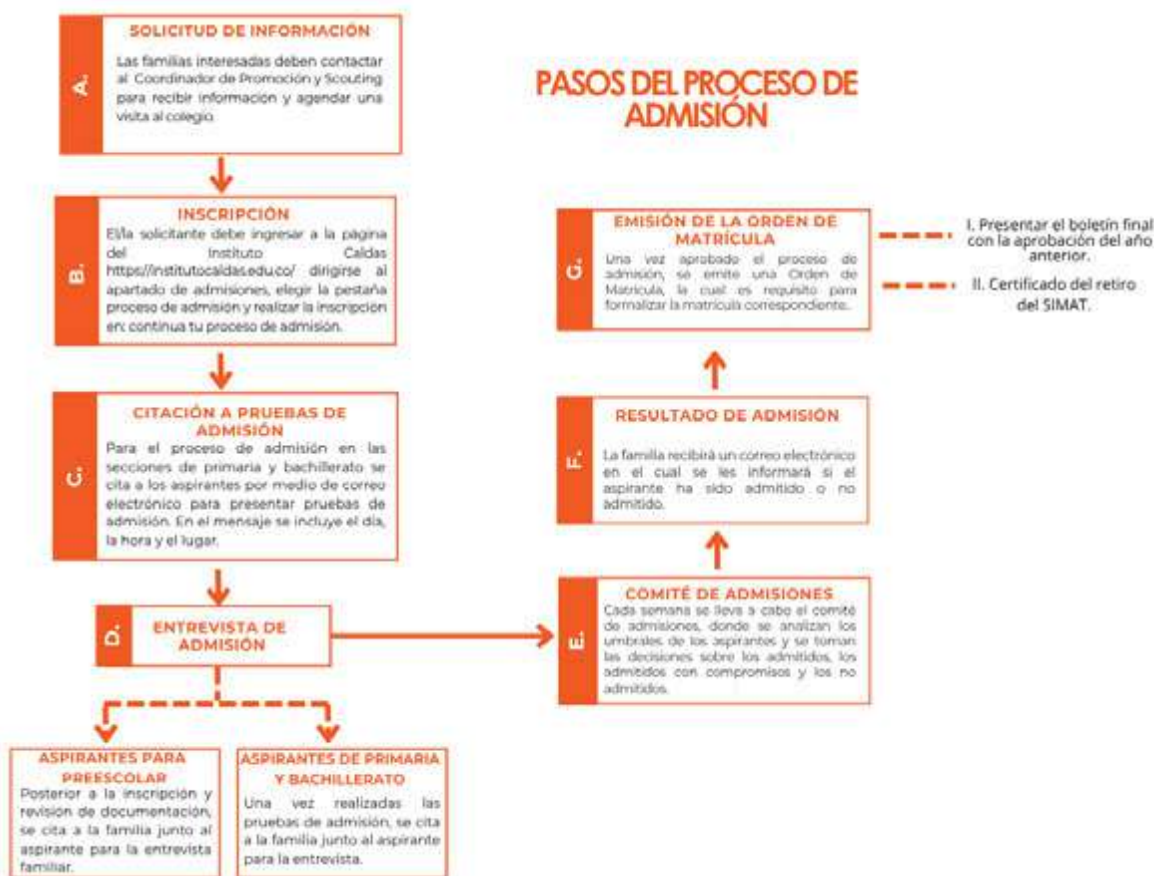
El Instituto Caldas ha implementado un protocolo de admisión y matrícula transparente y equitativo para seleccionar a estudiantes que cumplan con altos estándares académicos, disciplinarios y/o convivencia.

Evaluamos criterios como el rendimiento académico, las habilidades socioemocionales y el cumplimiento de los requisitos establecidos, con el objetivo de formar una comunidad estudiantil diversa y comprometida. Nuestro enfoque personalizado nos permite conocer a cada aspirante y brindarle una atención integral durante todo el proceso.

Artículo 1. Proceso de admisión

El proceso de admisiones y matrículas del Instituto Caldas se concibe como una oportunidad para integrar y formalizar a los estudiantes y sus familias a nuestra comunidad educativa. Este proceso no sólo formaliza su vínculo con la institución, sino que asegura que compartan y se comprometan con los valores, principios y propósitos definidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia, promoviendo una colaboración activa y reflexiva en la construcción de un entorno educativo transformador.

El proceso de admisión tiene estipulados los siguientes pasos:



Parágrafo 1. Requisitos del proceso de admisión.

RANGO DE EDADES	DOCUMENTACIÓN	
	ASPIRANTES PARA PREESCOLAR	ASPIRANTES PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO
a. Párvulos: 2 años cumplidos. b. Prejardín: 3 años cumplidos. c. Jardín: 4 años cumplidos. d. Transición: 5 años cumplidos. Para los grados primero a undécimo, se seguirán los rangos de edad correspondientes a cada grado.	- Registro civil. - Documentación de identificación de la madre de familia. - Documentación de identificación del padre de familia.	- Boletín año lectivo en curso o boletín final. - Certificado de comportamiento o de seguimiento del proceso formativo y disciplinario. - Documento de identificación. - Registro civil. - Documentación de identificación de la madre - Documentación de identificación del padre. Documentos adicionales según el caso (por ejemplo, informes terapéuticos en caso de apoyo adicional).

Parágrafo 2. El Instituto Caldas se reserva el derecho de dar razones o explicaciones sobre el resultado del proceso de los aspirantes no admitidos.

Parágrafo 3. Estudiantes Provenientes del Exterior. Para los estudiantes que provienen del extranjero, se requiere cumplir con los mismos requisitos del proceso de admisión, anexando los certificados académicos apostillados.

Parágrafo 4. No se admitirán estudiantes excaldistas que:

- Habiendo reprobado un año lectivo en el Instituto Caldas, presentan aprobación del mismo en otro colegio sin haberlo repetido.
- Cuando el estudiante no se le renovó la matrícula por incumplimiento de los principios, valores y normas (disciplina y/o convivencia) estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar.

Párrafo 5. Estudiantes que ingresan después del inicio del año lectivo: El Comité de Admisiones establece las condiciones de nivelación correspondientes para los estudiantes que se incorporan una vez iniciado el año escolar y antes del inicio del segundo periodo. Estas condiciones, entre otras, se especifican en la Orden de Matrícula y en el formulario de admisión.

- Ponerse al día en lo trabajado hasta el momento, con apoyo pedagógico en casa.
- Las calificaciones del periodo en el que inicia sus estudios serán asignadas al (los) periodo(s) anteriores.
- A los estudiantes de traslados o estudiantes del Instituto Caldas en intercambio que dejaron inconcluso su año escolar, se les homologan las calificaciones obtenidas en su colegio de procedencia, a los periodos ya cumplidos en el Caldas: Para las materias con desempeño bajo (Bj), el estudiante debe presentar Prueba de Suficiencia según el cronograma establecido por el colegio.

- d. En cualquier caso, corresponde al Comité de admisiones, hacer el estudio respectivo y definir otras condiciones que a su criterio se requieran para dar cumplimiento a los objetivos de nuestro plan de estudios.

Parágrafo 6. Estudiantes que provienen de colegios calendario B: Para continuar su proceso académico en el Instituto Caldas, deberán realizar el proceso de admisión y matrícula para el grado que han aprobado en su institución anterior. Es importante que sigan este procedimiento para poder integrarse de manera adecuada al nuevo ciclo escolar. Una vez formen parte de nuestra comunidad educativa, deberán cumplir con los lineamientos establecidos en nuestro **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y en el **Manual de Convivencia Escolar**, los cuales guían nuestro quehacer diario y aseguran un ambiente de respeto y aprendizaje para todos. Asimismo, tendrán el rol de estudiantes admitidos en el **Programa de Inducción y Refuerzo (PIR)**, participando activamente en las actividades y responsabilidades académicas. Su compromiso con estas normas será clave para una integración exitosa y un desarrollo pleno.

Artículo 2. Proceso de matrícula

La matrícula se refiere al proceso formal mediante el cual se inscribe a un estudiante en el Instituto Caldas para un determinado año escolar. Este proceso implica la entrega y verificación de documentación requerida, el pago de las tarifas correspondientes y la firma del **CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA**, tanto por parte de los padres o cuidadores como del colegio.

a. Protocolo de matrícula para estudiantes continuos.

Para desarrollar el protocolo de matrícula para estudiantes continuos, se deben seguir los pasos establecidos en el proceso de matrícula institucional del Instituto Caldas, que serán comunicados por rectoría. Este protocolo asegura una transición organizada y eficiente, permitiendo a los estudiantes continuar su educación sin interrupciones y cumpliendo con todos los requisitos administrativos necesarios.

b. Protocolo de matrícula para estudiantes de nuevo ingreso.

Para desarrollar el protocolo de matrícula para estudiantes continuos, se deben seguir los pasos establecidos en el proceso de matrícula institucional del Instituto Caldas, que serán comunicados por admisiones. Este protocolo asegura una transición organizada y eficiente, permitiendo a los estudiantes continuar su educación sin interrupciones y cumpliendo con todos los requisitos administrativos necesarios.

Parágrafo 1. Los casos excepcionales de admisión, matrícula y/o reserva de cupo serán analizados y autorizados por la rectoría del colegio o la vicerrectoría administrativa de la UNAB, cuando el asunto sea de orden financiero.

Parágrafo 2. Para la admisión y matrícula de estudiantes provenientes del exterior, deben cumplir los mismos requisitos exigidos a todo estudiante de nuevo ingreso y anexar los certificados de estudio debidamente apostillados. Si quedan asignaturas pendientes por homologar, deberán presentar la respectiva prueba de suficiencia. Estos casos se revisan teniendo en cuenta la legislación educativa vigente.

Artículo 3. Causales para la no renovación de la matrícula

La decisión de no renovación de matrícula para estudiantes continuos o de nuevo ingreso será adoptada en primera instancia por el Consejo Disciplinario, con base en el debido proceso y los principios de proporcionalidad establecidos en el Manual de Convivencia Escolar. En segunda instancia, corresponderá al Consejo Directivo ratificar o revocar dicha decisión, garantizando igualmente el respeto por el debido proceso y los principios orientadores del marco normativo institucional.

Para los estudiantes continuos son causales de no renovación de la matrícula:

- a. No aprobación de dos (2) años académicos durante su trayectoria escolar en el Instituto, o reingreso al mismo grado aprobado en otra institución sin haberlo cursado nuevamente.
- b. Incurrir en una falta leve con reincidencia, o en una falta grave o especialmente grave, según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar; así como protagonizar situaciones de convivencia clasificadas como Tipo II o III, incluyendo casos de reincidencia.
- c. Acumulación del quince por ciento (15%) o más de inasistencias injustificadas durante el año escolar.
- d. Inasistencia reiterada de la familia a reuniones, citaciones o espacios convocados por la institución, así como el incumplimiento de acuerdos establecidos en el marco del proceso de formación integral del estudiante.
- e. Incumplimiento, por parte de la familia, de los compromisos adquiridos mediante la firma del Contrato de Cooperación Educativa.
- f. Actitudes renuentes por parte de la familia frente al cumplimiento de los procedimientos y parámetros institucionales, o acciones que afecten el buen nombre y la convivencia armónica de la comunidad educativa.
- g. Agresión física o verbal, por parte del representante legal, padre, madre o cuidador, hacia cualquier miembro de la comunidad caldista.

Para los estudiantes de nuevo ingreso son causales de no renovación de la matrícula:

- a. Incumplimiento de las condiciones establecidas en la ORDEN DE MATRÍCULA, que estipula que el estudiante debe mantener una evaluación de comportamiento mínimo de BUENO en todos los períodos.
- b. Incurrir en una falta leve con reincidencia, o en una falta grave o especialmente grave, según lo establecido en el Manual de Convivencia Escolar; así como protagonizar situaciones de convivencia clasificadas como Tipo II o III, incluyendo casos de reincidencia.
- c. Proveniencia de una institución educativa con sistema académico semestralizado, cuya estructura curricular y evaluación no es homologable con el modelo pedagógico del Instituto Caldas.
- d. Permanencia fuera de la institución durante un (1) año o más, o no renovación de matrícula como consecuencia de un proceso disciplinario y/o convivencial.
- e. Acumulación del quince por ciento (15%) o más de inasistencias injustificadas durante el año escolar.
- f. Inasistencia reiterada de la familia a reuniones, citaciones o espacios convocados por la institución, así como el incumplimiento de acuerdos establecidos en el marco del proceso de formación integral del estudiante.
- g. Incumplimiento, por parte de la familia, de los compromisos adquiridos mediante la firma del Contrato de Cooperación Educativa.

- h. Actitudes renuentes por parte de la familia frente al cumplimiento de los procedimientos y parámetros institucionales, o acciones que afecten el buen nombre y la convivencia armónica de la comunidad educativa.
- i. Agresión física o verbal, por parte del representante legal, padre, madre o cuidador, hacia cualquier miembro de la comunidad caldista.

Parágrafo 1. La decisión de no renovar la matrícula de un estudiante se fundamenta en el análisis integral de su proceso de comportamiento durante todos los periodos académicos del año lectivo, así como en el cumplimiento de los compromisos asumidos en el CONTRATO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, en la CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, y en los compromisos establecidos en el marco de las acciones disciplinarias previas. Esta evaluación se sustenta en los registros consignados en el observador del estudiante, disponible en la plataforma educativa SEB, y en las valoraciones del perfil caldista incluidas en los informes periódicos entregados a los padres de familia y/o cuidadores.

CAPÍTULO XX. FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

El Instituto Caldas amparado en el Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995, el Decreto 529 del 21 de febrero de 2006, la Resolución 4444 del 9 de agosto de 2006 y la Circular N.º 2 del 19 de enero de 2006 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, dirigida a los Secretarios de Educación de entidades territoriales certificadas, el Instituto Caldas define y regula las tarifas de matrículas, pensiones y otros cobros periódicos, así como los cobros adicionales relacionados con la prestación del servicio educativo formal.

Estas normativas establecen los lineamientos para la fijación de tarifas en instituciones educativas privadas, de acuerdo con el régimen de matrícula y pensiones en el que se encuentre clasificado el establecimiento educativo, según lo dispuesto en los artículos 2.3.2.2.2.2, 2.3.2.2.3.2, 2.3.2.2.3.6, 2.3.2.2.3.7 y 2.3.2.2.4.2 del Decreto 1075 de 2015. En cumplimiento de estas disposiciones, el Instituto Caldas detalla a continuación los costos y contribuciones requeridos para el acceso y continuidad en el proceso formativo, orientados a garantizar un entorno educativo de calidad y sostenibilidad.

Artículo 1. Matrícula

La matrícula es un pago único que se realiza anualmente para formalizar o renovar la vinculación del estudiante con el colegio. El valor de la matrícula no podrá superar el 10% de la tarifa anual, conforme a lo estipulado en el Decreto 2253 de 1995. Esto fue aprobado en el Acta No. 04 de noviembre 7 de 2025 del Consejo Directivo.

Artículo 2. Pensión

La pensión es el valor anual que se paga para que el estudiante acceda al proceso educativo del Instituto Caldas. Se determina restando el valor abonado de matrícula de la tarifa anual y se divide en 10 mensualidades para mayor facilidad de pago. El pago de cada pensión debe efectuarse dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Aprobado en Acta 02 del 28 de octubre del 2024 en el Consejo Directivo.

El retardo en el pago dará derecho a exigir los costos de financiación de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes en materia de costos educativos y a liquidar y cobrar intereses de vencimiento (mora) de cada cuota. En cuanto a cheques devueltos por cualquier concepto el COLEGIO cobrará el recargo por norma legal que está reglamentado en el momento de su liquidación.

Con el fin de que se cumpla con el pago de los valores antes mencionados el ACUDIENTE se compromete a firmar pagaré y carta de instrucciones a favor de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA, como garantía personal; de no cumplirse el pago, se procederá con el cobro judicial o extrajudicial, aplicando intereses por mora y costos de honorarios, según lo autorizado por la Ley. Tomado del contrato de cooperación educativa.

Parágrafo 1. LINEAMIENTO FINANCIERO SOBRE EL PAGO DE LA PENSIÓN: “En caso de acumular tres (3) meses de mora en el pago de la pensión, la obligación será remitida a una firma de abogados para adelantar el proceso de cobro jurídico, lo cual generará costos adicionales por honorarios. Las pensiones que se generen después de la fecha de corte

enviada a cobro jurídico deberán pagarse directamente al colegio dentro de los plazos establecidos; si también entran en mora, serán acumuladas al proceso jurídico vigente. Los estudiantes remitidos a abogados, aún cuando se pongan al día posteriormente, perderán automáticamente el cupo escolar para el siguiente año lectivo.”

Artículo 3. Otros cobros periódicos

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios complementarios del proceso formativo y se cobran junto con la matrícula y/o pensión, de acuerdo con la autorización de la entidad competente. Estos cobros están diseñados para cubrir gastos adicionales como:

- a. Proceso de admisión: valor que cubre el proceso de admisión de cada aspirante a estudiante del Instituto Caldas.
- b. Certificado de estudio
- c. Carné estudiantil: documento que identifica a cada estudiante como miembro activo del colegio.
- d. Bibliobanco: El Instituto Caldas ofrece a todos sus estudiantes el servicio de Bibliobanco Institucional, conforme a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley 115 de 1994 y reglamentado por el Artículo 2.3.3.1.6.7 del Decreto 1075 de 2015. Este servicio tiene por objeto proporcionar a los estudiantes material complementario y adecuado a su nivel de formación, incluyendo textos escolares físicos, documentos accesibles a través de plataformas digitales y materiales lúdicos y didácticos, todos ellos alineados con el programa pedagógico de cada grado. El Bibliobanco constituye una cuota anual para cubrir el costo de estos recursos, que se consideran esenciales para el desarrollo del proceso educativo. Esta suma se paga una vez al año en el momento de la matrícula. Este servicio fue aprobado en Acta 04 del 07 de noviembre de 2025, en concordancia con los Decretos 1860-Art. 42 de 1994 y 2253 de 1995.

Artículo 4. Otros servicios de cobros voluntarios

El Instituto Caldas, además de garantizar los servicios obligatorios, ofrece a las familias la posibilidad de acceder voluntariamente a servicios adicionales que enriquecen la experiencia educativa.

- a. Salidas escolares: Convivencias y salidas pedagógicas.
- b. Clausura de ciclo educativo.
- c. Curso presaber y pre-icfes: para estudiantes de 10° y 11°
- d. Desarrollo del Pensamiento - Progrentis
- e. Eventos culturales, académicos y deportivos.

Artículo 5. Cobros eventuales

Los cobros eventuales son aquellos que se presentan ocasionalmente y están asociados a necesidades específicas. Incluyen, entre otros:

- a. Actas de grado y duplicados de diplomas: Costos asociados a la emisión de documentos oficiales de grado.
- b. Daños ocasionados por el estudiante: Valor por reparaciones de materiales, equipos o infraestructura del colegio afectados por acciones del estudiante.
- c. Derechos de grado: Valor asociado a los trámites y actividades institucionales del proceso de graduación, informado oportunamente a las familias.

- d. Recargo por pago extemporáneo de matrícula: Cobro adicional por realizar el pago de matrícula fuera de los plazos establecidos por la institución.

Parágrafo 1. Para matricularse en el siguiente período lectivo, el estudiante debe estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio. Las familias tienen la opción de realizar un pago anticipado, obteniendo así un descuento de acuerdo con las políticas financieras establecidas para el año lectivo correspondiente.

CAPÍTULO XXI. REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En consonancia con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los Manuales de Convivencia Escolar deben desempeñar un papel fundamental en la promoción y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes. Estos derechos son esenciales para fomentar el respeto a la diversidad, la resolución pacífica de conflictos y la prevención de situaciones que vulneren o pongan en riesgo el pleno ejercicio de sus derechos.

Por esto, el Manual de Convivencia Escolar debe actualizarse anualmente con la activa participación de toda la comunidad educativa. Esto garantiza que el Manual se mantenga relevante y adaptado a las necesidades y realidades cambiantes del entorno escolar.

Artículo 1. Revisión y reforma del Manual de Convivencia Escolar

En el Instituto Caldas para desarrollar la revisión y la reforma del Manual de Convivencia Escolar, debe cumplir el siguiente proceso:

ETAPA DE PREPARACIÓN	ETAPA DE ELABORACIÓN	ETAPA DE DISCUSIÓN
El Consejo Disciplinario establece la estrategia para la revisión y solicita las observaciones o aportes a los diferentes integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, profesores, administrativos, padres de familia y/o cuidadores).	Las observaciones o aportes recibidos son analizados por el Equipo de Consejo Disciplinario verificando la viabilidad de estas, teniendo en cuenta los lineamientos normativos.	Una vez revisados y definidos los ajustes por el Consejo Disciplinario, estos se realizan en el documento del Manual de Convivencia Escolar.
ETAPA DE ADOPCIÓN	ETAPA DE PUBLICACIÓN	ETAPA DE SOCIALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN
Una vez finalizados los ajustes, estos se presentan y discuten en el Comité Escolar de Convivencia. Tras la aprobación del Comité Escolar de Convivencia, los ajustes se presentan y discuten en el Consejo Directivo para la aprobación correspondiente.	Una vez aprobado el documento por el Consejo Directivo se procede a realizar la publicación de la plataforma educativa institucional SEB	Durante el primer período del año escolar siguiente, el Manual de Convivencia Escolar actualizado se socializa con los profesores en el marco de las jornadas pedagógicas, a los estudiantes en las primeras direcciones de grupo y a los padres, madres de familia y/o cuidadores en reuniones o publicaciones en las redes sociales del colegio.

Artículo 2. Revisión y reforma extraordinaria del Manual de Convivencia Escolar

En el Instituto Caldas para desarrollar la revisión y la reforma extraordinaria del Manual de Convivencia Escolar por diferentes solicitudes extraordinarias realizadas por algún miembro de la

comunidad caldista o por lineamientos de la normatividad educativa nacional, debe cumplir el siguiente proceso:

- a. El miembro de la comunidad caldista debe dirigir una carta al Consejo Directivo del Colegio, que debe ser entregada en la secretaría general. Este documento, debe contener la solicitud formal de reforma citando claramente capítulo y artículo, junto con los argumentos que motivan la solicitud, y estar debidamente firmada.
- b. La rectoría debe convocar a los miembros del Consejo Directivo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario para estudiar la solicitud y dar respuesta por escrito.
- c. Los miembros del Consejo Directivo realizarán el estudio de la solicitud quedando consignado en el acta de la reunión. Por otro lado, si se acepta la solicitud de modificación, se debe evidenciar de manera inmediata en el documento del Manual de Convivencia Escolar; y si la solicitud de modificación no es aceptada, el miembro de la comunidad caldista tiene tres (3) días hábiles para interponer recurso de reposición.
- d. La rectoría para dar respuesta al recurso de reposición debe convocar nuevamente a los miembros del Consejo Directivo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, y sobre la decisión que se tome no procede recurso alguno.

ANEXOS

Anexo 1. Protocolo de Atención Integral para la convivencia escolar

El Instituto Caldas ha implementado unos Protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Estos protocolos están diseñados para prevenir y abordar situaciones conflictivas, y a través de estas iniciativas buscamos fortalecer las relaciones entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa. Consultar protocolos en nuestra página institucional o en nuestra plataforma educativa SEB. https://institutocaldas.edupage.org/files/GBE01-02-PT-04PROTOCOLOATENCIONINTEGRALCONVIVENCIA_ESCOLAR_ICV2.pdf

Anexo 2. Protocolo de Bienestar, cuidado y seguridad

El Instituto Caldas tiene como objetivo garantizar un entorno seguro y protector que fomente el desarrollo integral de sus estudiantes, en estricto cumplimiento de la normativa colombiana y el manual de convivencia institucional. A través de esta política, se establecen directrices claras para la identificación, reporte y manejo adecuado de situaciones de riesgo, priorizando en todo momento el bienestar y la protección de los niños, niñas y adolescentes que forman parte de nuestra comunidad educativa. Consultar protocolos en nuestra página institucional o en nuestra plataforma educativa SEB. <https://institutocaldas.edupage.org/files/pdf-sample.pdf>

Anexo 3. Política de Inclusión Educativa

El Instituto Caldas, emplea estrategias pedagógicas, emocionales, sociales, académicas y éticas, para consolidar una cultura de inclusión educativa en la que se destaquen y acompañen las características individuales de todos los estudiantes como sus estilos de aprendizaje, necesidades, talentos y capacidades excepcionales, permitiendo que su proceso de aprendizaje se desarrolle en un marco de equidad y respeto, orientado hacia la búsqueda de una comunidad Caldista segura, acogedora y colaboradora. Fomentar una cultura inclusiva en las aulas del Instituto Caldas, permite acompañar el proceso de cada estudiante con nuevas formas de guiar el aprendizaje, orientado por docentes, equipo de bienestar y psicología escolar, la comunidad educativa en general y el estudiante en sí mismo. Consultar política en nuestra página institucional o en nuestra plataforma educativa SEB. https://institutocaldas.edupage.org/files/POLITICA_DE_INCLUSIO_N_EDUCATIVA_IC.pdf

Anexo 4. SIEE

El Instituto Caldas ha establecido su Sistema Integral de Evaluación y Promoción que se caracteriza por un enfoque continuo, integral y formativo. Este sistema está diseñado para fomentar el desarrollo académico, social y emocional de los estudiantes, promoviendo su formación desde preescolar hasta bachillerato. A través de esta iniciativa, buscamos garantizar la calidad educativa, la equidad y la formación integral, en coherencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las disposiciones legales vigentes. Consultar detalles en documento anexo del PEI en nuestra página institucional o en nuestra plataforma educativa SEB. https://cloud-4.edupage.org/cloud/SIEE_2026_IC.pdf?z%3Ape%2FxoM6On0YUnm59IHfLb1lm798kPIL5AfKO61457jtOGCSO%2FDII95QEbtog00U%2FgE4AnJ33Eljc6PiZkby%2Bg%3D%3D

Anexo 5. Protocolo Institucional de Salidas Escolares

El Instituto Caldas ha establecido un protocolo para las salidas escolares como experiencias pedagógicas intencionadas que articulan los aprendizajes del aula con contextos reales, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes mediante el contacto con entornos culturales, sociales, naturales, científicos, artísticos y deportivos; dicho protocolo define lineamientos, criterios de seguridad, procedimientos y responsabilidades institucionales para garantizar que estas actividades se desarrollen con pertinencia, cuidado y coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia Escolar.
https://institutocaldas.edupage.org/files/PROTOCOLO_INSTITUCIONAL_DE_SALIDAS_ESCOLARES_IC.pdf

Anexo 6. Plan de emergencia y evacuación

El Instituto Caldas ha establecido un Plan de Emergencia y Evacuación que define los lineamientos y procedimientos que deben ser conocidos, apropiados y aplicados por todos los miembros de la comunidad caldista ante situaciones que comprometan la seguridad e integridad de las personas. Este documento orienta una respuesta articulada, oportuna y preventiva frente a eventos críticos, promoviendo el cuidado colectivo y la protección de la vida como principios fundamentales de la cultura institucional.
https://institutocaldas.edupage.org/files/PLAN_DE_EMERGENCIA_Y_EVACUACION_IC.pdf

BIBLIOGRAFÍA

Atención educativa a personas con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Bogotá, Colombia.

Colombia Aprende (2017). Guía para la implementación del Decreto 1421 de 2017.

Colombia. (2006). Constitución Política de Colombia: Comentada (9a ed.). Editorial Leyer.
Edu1st VESS. (n.d.). Construcción de carácter: Componente de desarrollo del carácter VESS. Recuperado de <https://vess.edu1st.net/pdfs/1187.pdf?nocache=1732141203077>

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la Ley General de Educación. 8 de febrero de 1994. D.O. No. 41214.

MEN (2014). Guías pedagógicas para la convivencia escolar - Ley 1620 de 2013 - Decreto 1965 de 2013.

Ministerio de Educación (2020). Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Bogotá, Colombia.

Ministerio de Educación (2020). Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT). Bogotá, Colombia.

Perkins, D. (1998). La Escuela Inteligente: Del adiestramiento memorístico a la educación en la comprensión. Gedisa.

UNAB. (s. f.). *PEI UNAB Filosofía Institucional: Documento de trabajo en construcción*. Recuperado el 21 de noviembre de 2024, de https://docs.google.com/document/d/1hA1fa38cBeAIWeI_8D_TbxSV-joAfw56/edit